



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

“La regulación e implementación de las candidaturas independientes en la legislación electoral federal mexicana para el proceso electoral de 2015”

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)

PRESENTA:

ALFREDO MONTIEL VILLEGAS

DIRIGE: SALVADOR MORA VELÁZQUEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por darme las fuerzas para terminar esta importante etapa de mi vida y mantenerme con las ganas de buscar una nueva meta.

A mis padres por su paciencia, esfuerzo y apoyo incondicional que me brindaron durante mi carrera.

Al profesor Salvador Mora, por todo su tiempo invertido en este trabajo de titulación, por sus clases, consejos, enseñanzas y su dedicación.

Muchas gracias a los sinodales que me ayudaron a mejorar mi investigación con sus recomendaciones, por dedicar su tiempo a los alumnos y por enriquecer nuestro conocimiento.

Quiero agradecer a todos mis amigos, por compartir innumerables experiencias, risas, presiones, pero también sueños que nos han ayudado a tomar los mejores caminos para nuestras vidas.

Finalmente, agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, por darme la oportunidad de ser parte de sus egresados y permitirme gozar de su prestigio. También a esta Facultad por enseñarme a buscar las respuestas a mis interrogantes.

“Dichosos los que tienen hambre y sed de justicia, porque serán satisfechos”
(Mateo 5:6).

“Si no puedes volar entonces corre, si no puedes correr entonces camina, si no puedes caminar entonces arrástrate, pero sea lo que hagas, sigue moviéndote hacia adelante.”

— Martin Luther King Jr.

“Es bueno amar tanto como se pueda, porque ahí radica la verdadera fuerza, y el que mucho ama realiza grandes cosas y se siente capaz, y lo que se hace por amor está bien hecho.”

— Vincent van Gogh

Índice

Introducción.....	8
La regulación e implementación de las candidaturas independientes en la legislación electoral federal mexicana para el proceso electoral de 2015	
Capítulo 1	
Antecedentes Históricos	
1.1 El Sistema de Partidos en México.....	13
1.2 Los antecedentes de los partidos políticos en México.....	16
1.3 La idea de los partidos de oposición.....	16
1.4 El surgimiento de nuevas facciones políticas.....	17
1.5 Los partidos en la etapa del porfirismo.....	18
1.6 Los partidos después de la Revolución.....	21
1.7 Las primeras referencias de los partidos políticos en la Legislación Electoral.....	22
1.8 Los nuevos partidos después de la ley electoral de 1911 y la reforma constitucional de 1912.....	23
1.9 La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR).....	26
1.10 La creación del Partido Acción Nacional (PAN).....	29
1.11 La creación del Partido de la Revolución Democrática (PRD).....	30
1.12 La oposición partidaria en México.....	31
1.13 Las primeras discusiones sobre las candidaturas independientes y el monopolio de los partidos políticos para postular candidatos a los cargos de elección popular.....	33
1.14 Ley Federal Electoral de 1946: Las nuevas reglas para los partidos políticos.....	34
1.15 La ley electoral de 1951 y 1954.....	36
1.16 Los nuevos intentos para equilibrar el Sistema de Partidos.....	37
1.17 La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1917 (LOPPE), y la llamada “constitucionalización” de los partidos políticos.....	39

1.18 Los nuevos cambios a la legislación electoral.....	42
1.19 La reforma constitucional de 2012: La pérdida del monopolio de postular candidatos a los cargos de elección popular y la ley de las candidaturas independientes.....	46
1.20 Los partidos políticos en la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	47
1.21 La creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe).....	48
Capítulo 2	
El proceso de aprobación de la Ley de las Candidaturas Independientes	
2.1 El Caso Jorge Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	50
La primera etapa de la reforma política	
2.2 La propuesta de reforma constitucional de Felipe Calderón Hinojosa.....	53
2.3 Solicitudes de registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.....	55
2.4 La reforma política en el Senado.....	59
2.5 La reforma política en la Cámara de Diputados.....	61
2.6 Las limitaciones de la reforma política.....	63
La segunda etapa de la reforma política	
2.7 La reforma política en el nuevo gobierno de Enrique Peña Nieto.....	64
2.8 La inclusión de las candidaturas independientes en las entidades federativas.....	65
2.9 La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) en la Cámara de Senadores.....	65
2.10 La Legipe en la Cámara de Diputados.....	66
Capítulo 3	
Las candidaturas independientes rumbo a las elecciones del 7 de junio de 2015: La Legipe en la práctica	
3.1 La Legipe y las leyes que regulan a las candidaturas independientes.....	68
3.2 Registro de los aspirantes a candidatos independientes.....	69

3.3 Requisitos para obtener el registro.....	69
3.4 Financiamiento.....	71
3.5 Acceso a los medios de comunicación.....	72
3.6 Fiscalización.....	73
3.7 Material Electoral.....	73
La aplicación de la Legipe en el proceso electoral de 2015	
3.8 La influencia de las candidaturas independientes a nivel nacional: Etapa de registro de las candidaturas independientes para diputados federales y gubernaturas.....	74
3.9 Las candidaturas independientes en Guadalajara, Distrito Federal y Nuevo León.....	81
3.10 El caso de Guadalajara.....	82
3.11 El caso del Distrito Federal.....	84
3.12 El caso de Nuevo León.....	90
El balance de la participación de las candidaturas independientes en las elecciones del 7 de junio	
3.13 Los seis candidatos independientes que ganaron las elecciones.....	95
3.14 Que tan independiente puede considerarse a Jaime Rodríguez Calderón “El Bronco”.....	98
Capítulo 4	
Las candidaturas independientes frente a la opinión pública	
4.1 Las encuestas sobre la aprobación de las candidaturas independientes....	101
4.2 Las encuestas antes las elecciones del 7 de junio de 2015.....	106
4.3 Las encuestas después de la aprobación de las candidaturas independientes.....	109
4.4 La encuesta oficial del gobierno sobre las candidaturas independientes.....	114
4.5 La encuesta sobre los candidatos independientes y sus antecedentes.....	118
Conclusiones.....	129
Propuestas.....	140

Bibliografía	
Libros.....	142
Libros electrónicos.....	143
Fuentes electrónicas.....	144

INTRODUCCIÓN

El tema de las candidaturas independientes ha estado presente a lo largo de la historia de nuestro país, pues después de la revolución ya se discutía si estas podían participar en las elecciones para competir por los cargos públicos. En el año de 1911 la primera ley electoral permitió las candidaturas independientes, sin embargo, fueron suprimidas en 1946.

Las candidaturas independientes no volvieron a ser aprobadas en nuestro país por mucho tiempo, ya que fue el momento de desarrollo y consolidación de los partidos políticos. En ese entonces, no había una mejor forma de participación política que no fueran los partidos políticos, por tal motivo, se buscaba su fortalecimiento, en vez de buscar otras alternativas para intervenir en los asuntos públicos. Por lo tanto, el tema de las candidaturas independientes debía esperar a que el sistema político empezara a fallar en algún momento para que por fin entraran de nuevo en la discusión sobre su aprobación.

El objetivo general de este trabajo es analizar la pertinencia de las candidaturas independientes en el sistema político mexicano, que ha sido constituido históricamente por la vía de los partidos políticos. Asimismo, se pretende dar a conocer la forma en la que se aplican las leyes, principalmente las que tienen que ver con el otorgamiento de mayores derechos políticos a los ciudadanos y enriquecer el conocimiento que se tiene sobre los procesos electorales, gracias a la participación de las candidaturas independientes en las elecciones de 2015.

En el primer capítulo se explican los antecedentes de los partidos políticos en México, tomando como preguntas principales: ¿Cómo fue que se constituyeron los partidos políticos a lo largo de la historia de nuestro país?; ¿cómo fueron ganando sus atribuciones, hasta monopolizar el derecho de postular candidatos a los cargos de elección popular? y ¿qué causas y cambios legales terminaron con dicho monopolio?

Desde este punto, se asume como planteamiento del problema que el sistema político de México fue constituido históricamente por la vía de los partidos políticos,

pues a medida de que estos se fueron desarrollando después de la independencia, también lograron acaparar el derecho de postular candidatos a los cargos de elección popular. Es importante mencionar que en un principio no se podían considerar verdaderos partidos, ya que eran simples grupos políticos no institucionalizados y débiles que no podían asegurar su permanencia, pero como surgieron de la necesidad de poder participar en la política del país, fueron ganando fuerza y adeptos en el transcurso del tiempo.

Fue hasta 1911 cuando la Legislación electoral incorporó el derecho de los partidos políticos de presentar candidatos para los cargos de elección popular, ley que continuó a través de los años hasta su monopolización en 1951. Los partidos que se originaron después de 1911 fueron mejorando en la creación de sus programas e ideales para parecerse cada vez más a los partidos políticos que en la actualidad conocemos. A medida que los partidos fueron ganando mayores atribuciones en la vida política del país, como mayor presencia en los comicios, empezaron a utilizar instrumentos de acción política como la difusión de sus programas políticos, resaltando su ideología y principios para atraer a mayor población, pero también comenzaron a aprovecharse de los vacíos legales y las deficiencias de los procesos electorales para posicionarse mejor en las Cámaras del Congreso. Muchas de esas prácticas siguen utilizándose en la actualidad por los diferentes partidos políticos, sin importar su ideología o sus principios que en un inicio habían prometido respetar.

A partir de la percepción de muchos ciudadanos de que los partidos políticos se han desvirtuado y se han alejado de su función principal que es la de representar los intereses de todos los sectores de la sociedad; de la creciente desconfianza hacia las instituciones electorales, que se ha reflejado en el aumento del voto nulo y en elecciones cada vez más cerradas; surgieron una serie de propuestas como alternativa, que poco a poco se convirtieron en exigencias de parte de la ciudadanía y de algunos actores políticos para que se tomaran en cuenta y se aprobaran. Entre estas alternativas de participación política se encontraban las consultas ciudadanas, las iniciativas de leyes o decretos provenientes de los ciudadanos y principalmente las candidaturas independientes. Es decir, las candidaturas independientes

volvieron a la discusión política nacional debido a múltiples problemáticas que se fueron desarrollando mucho tiempo atrás.

El segundo capítulo gira en torno a la pregunta, ¿cómo fue el proceso de aprobación de la Ley de las Candidaturas Independientes en su primera etapa y en su segunda etapa?

Esta parte comienza refiriéndose al caso de Jorge Castañeda Gutman contra los Estados Unidos Mexicanos, ya que fue uno de los acontecimientos que tuvieron mayor impacto en los medios de comunicación nacionales para que las candidaturas independientes entraran de nuevo en la discusión política del país.

El caso de Jorge Castañeda giro en torno a su exigencia de que fuera registrado como candidato independiente para Presidente de la República en las elecciones de 2006. Sin embargo, su solicitud fue rechazada por el IFE, porque fue presentada de manera extemporánea y principalmente porque las candidaturas independientes no estaban aprobadas en la Constitución de nuestro país.

Este hecho causó mayor revuelo en los medios de comunicación, ya que Jorge Castañeda llevó su caso hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde, por medio de su interpretación de las leyes constitucionales, fundamentó que el Estado Mexicano estaba impidiendo su derecho político de postularse como candidato a cualquier puesto de elección popular.

Posteriormente, se analiza la primera etapa de la reforma, desde la propuesta presentada por Felipe Calderón que contenía la ley de las candidaturas independientes, hasta su aprobación en 2012, que en general pretendía fortalecer las relaciones entre los ciudadanos y el sistema político. Tomando como referencia la poca credibilidad de las instituciones electorales, de los comicios, partidos políticos y de los gobiernos que se mostraban incompetentes para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas del país, tuvo como consecuencia que el gobierno panista aprobara la reforma política que contenía la aprobación de las candidaturas independientes, para tratar de revertir esta crisis que se había originado muchos años atrás.

No debemos perder de vista que durante ese proceso en el que los legisladores del Senado discutían la propuesta que les había mandado el Ejecutivo, se presentaron algunas solicitudes de registro de candidaturas independientes para los comicios de 2012, no obstante, dichas solicitudes, también fueron rechazadas por motivos similares a los de Jorge Castañeda.

La segunda etapa de la reforma corresponde al gobierno de Enrique Peña Nieto, por medio de la puesta en marcha del “Pacto por México”, firmado el 2 de diciembre, que entre sus objetivos estableció la regulación de las candidaturas independientes por medio de una nueva Ley Reglamentaria.

El tercer capítulo se desenvuelve en torno a las preguntas: ¿Cómo se estableció la regulación de las candidaturas independientes en la Legipe? y ¿cómo fue aplicada la Legipe en el proceso electoral de 2015?

En este aspecto, debemos mencionar que en la nueva ley electoral, Legipe, se observan múltiples limitaciones para que los aspirantes a candidatos independientes obtuvieran su registro y para los candidatos independientes registrados llevaran a cabo sus actividades en campaña. Estas limitaciones legales tienen que ver con la recaudación de apoyo ciudadano, con el financiamiento público y con el acceso a medios de comunicación, y aunque parezcan del todo injustas, existen motivos por los que se establecieron así.

En el mismo apartado, se estudian los casos de Guadalajara, Distrito Federal y Nuevo León, pues tuvieron una gran importancia mediática en las elecciones del 7 de junio de 2015, con respecto al tema que nos compete en este trabajo. En Guadalajara, a pesar de las dificultades que presentaron los candidatos independientes desde su registro, Pedro Kumamoto salió victorioso para la diputación del Distrito 10. Por otro lado, en el Distrito Federal se presentaron una gran cantidad de candidatos independientes, de los cuales, se destaca que muchos ya habían colaborado de alguna forma en el gobierno o en algún partido político. Por último, el caso de Nuevo León es quizá el más importante, ya que por primera

vez se convirtió en gobernador un candidato sin partido, que por mucho tiempo perteneció al PRI.

En el último capítulo, se examina la opinión pública sobre la aprobación de las candidaturas independientes y su participación en los comicios del 7 de junio de 2015. El objetivo de este capítulo fue comparar la opinión de la ciudadanía en diferentes periodos de tiempo; antes de la aprobación de las candidaturas independientes; después de la aprobación de las mismas y después de las elecciones del 7 de junio, pues la popularidad y la confianza de las candidaturas independientes en México presentaron variaciones en esas etapas.

CAPÍTULO 1

Antecedentes Históricos

1.1 El Sistema de Partidos en México

El sistema de partidos es un sistema adoptado por los sistemas democráticos para que se cumpla la efectiva la representación de todas las corrientes ideológicas o políticas de la sociedad. Dicho sistema procura que los diferentes grupos organizados e institucionalizados, llamados partidos políticos y que están representados en el parlamento, mantengan una comunicación más directa con los representados.

El sistema de partidos contiene los aspectos partidistas de cada país, por lo que en cada uno de estos varían las características de los partidos políticos, ya sea en su influencia, ideología y en su forma de relacionarse. Dicho sistema hace referencia a “la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado. Para analizar a los partidos políticos es conveniente distinguir sus elementos e interrogantes: a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, f) su actitud frente al sistema político”.¹

Varios autores han presentado algunas tipologías de los sistemas de partidos, como es el caso de Sartori, que los clasificó en sistemas de bipartidismo, multipartidismo y pluripartidismo. Sin embargo, años más tarde logró identificar nuevas tipologías al encontrar particularidades en otros países como el caso de México.²

Los sistemas de partidos quedaron clasificadas de la siguiente manera: “el Sistema de partido único (Unión Soviética); Sistema de partido hegemónico (México), Sistema de partido dominante (India, Japón); Sistema bipartidista (Estados Unidos, Gran Bretaña); Pluralismo moderado (Países Bajos, Suiza, Bélgica, República Federal de Alemania y Pluralismo polarizado (Chile hasta 1973, Italia, Finlandia)”.³

¹ Dieter Nohlen, *Sistemas electorales y partidos políticos*, en “Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos Políticos: Una introducción al problema con carácter orientador”, FCE, Capítulo III, México, 1994, p. 38

² *Ibid.* p. 38

³ *Ibid.* P. 35

A pesar de que no se ha demostrado el siguiente argumento en su totalidad, la clasificación del sistema de partido hegemónico en la que se identificó a los países como Irán, México, Filipinas, Bolivia y Paraguay, parecieran tener en común el predominio de algún partido, pero con particularidades en cada caso. Para Sartori, México tenía un sistema de partidos no competitivos, en donde los partidos más pequeños están de cierta forma subordinados al partido predominante.⁴

En México durante muchos años se vivió el predominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI) sobre los partidos minoritarios. Desde su origen, el PRI adoptó las insignias y el discurso de la revolución para posicionarse como un partido de izquierda con fuerza real de respaldo electoral, logrando tanta influencia, al grado de que las leyes electorales favorecían su prevalencia y crecimiento a diferencia de los otros partidos, muchos de los cuales perdieron el registro y desaparecieron con el paso de los años. El Partido de Acción Nacional (PAN) que se constituyó como un partido de derecha fue el único que pudo mantenerse hasta nuestros días como un partido de oposición, hasta ascender al gobierno, pero sólo durante dos sexenios.

El siguiente cuadro muestra la influencia que tenía el PRI, por medio de los escaños que obtenían los distintos partidos en las elecciones de 1958, hasta las elecciones de 1973.

	1958	1961	1964	1967		1970			1973	
	Escaños	Escaños	Escaños	Escaños	Escaños	% Escaños	% Votos	Escaños	% Escaños	% Votos
PRI	153	172	175	177	178	83,6	83,3	188	81,8	70,5
PAN	6	5	20	20	20	9,4	14,1	25	10,8	14,4
PPS	1	1	10	10	10	4,7	1,4	10	4,4	3,5
PARM	1	0	5	5	5	2,3	0,8	7	3,0	1,8
	171	178	212	212	213	100,0		230	100,0	

5

Podemos observar que el PRI durante todo ese periodo mantuvo un porcentaje promedio de 80% de escaños con respecto a los otros tres partidos. El PAN que se

⁴ Giovanni Sartori, *Partidos y Sistemas de Partidos: Marco para un análisis*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, Segunda Edición, pp. 159- 250

⁵ *Ibid.* pp. 282-283, citando a McDonald R. H., *Party Systems and Elections in Latin America.*, p. 243, de 1958 a 1967; *World Strength of the Communist Party Organization*, cit., por lo que respecta a 1970 y 1973

mantuvo en segunda posición, logró un promedio de 10% de escaños, que no se comparaba de ninguna forma con el partido predominante. El Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), nunca pudieron superar el 5% de escaños a lo largo del periodo en cuestión, lo que se traducía en una mínima influencia de su parte en la política de aquel entonces.

Hasta hace algunos años, la clasificación de sistema de partido hegemónico era la que más se acoplaba al caso de México, pero actualmente se ha dejado de aplicar en gran medida, ya que el llamado partido predominante PRI, dejó de gobernar por 12 años, cuando en las elecciones presidenciales del 2 de julio del año 2000, ganó el candidato del Partido Acción Nacional, Vicente Fox Quezada y seis años más tarde Felipe Calderón Hinojosa. Este suceso es de gran importancia para repensar la clasificación que le dio Sartori a nuestro país, ya que como lo mencionaba:

El partido hegemónico no permite una competencia oficial en el poder, ni una competencia de *facto*. Se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo no se produce de hecho la alternación; *no puede* ocurrir, dado que ni siquiera se contempla la posibilidad de una rotación en el poder. Esto implica que el partido hegemónico seguirá en el poder tanto si gusta como si no. Mientras que en el partido predominante sigue estando sometido a las condiciones que llevan a un gobierno responsable, no existe ninguna auténtica sanción que comprometa al partido hegemónico a actuar con responsabilidad. Cualquiera que sea su política, no se puede poner en tela de juicio su dominación.⁶

El análisis del sistema de partidos de México es muy importante para este trabajo, ya que nos permite entender, cómo fue que se constituyeron los partidos políticos a lo largo de la historia de nuestro país, bajo qué condiciones actuaban los partidos minoritarios y cómo fueron ganando atribuciones hasta convertirse en los partidos que conocemos actualmente.

⁶ *Ibid.* pp. 278-279

1.2 Los antecedentes de los partidos políticos en México

Al término de la Independencia se abrió la posibilidad de que los mexicanos de entonces pudieran organizarse y movilizarse en grupos políticos. De esa manera, en 1824, las primeras agrupaciones políticas desembocaron en las llamadas logias masónicas que eran el medio más adecuado para intervenir en la vida política de aquél entonces.

Las logias tenían ciertos principios e ideales que las caracterizaban, tal y como los partidos en la actualidad, pero esos ideales estaban moldeados de acuerdo a la situación política de ese tiempo. Por un lado, los masones escoceses defendían las instituciones creadas por el virreinato. Por otro lado, los masones yorkinos, peleaban por la instauración de principios democráticos y nuevas instituciones de tipo republicano. Para lograr sus objetivos, hacían uso de la prensa, en donde cada logia con su propio periódico se encargaba de desprestigiar a la logia contraria.

La influencia de las logias fue tal, que en 1828 el general Vicente Guerrero de la logia yorkina, ascendió a la presidencia de la República, sin embargo, su gobierno a la larga empezó a decaer por rupturas internas, hasta que la logia escocesa logró arrojarlo del cargo, aunado al golpe militar que levantó el general Anastasio Bustamante en su contra. A partir de entonces, la gente empezó a dejar de afiliarse a las logias por temor a ser perseguidos, pero continuaron operando aun estando en crisis.⁷

1.3 La idea de los partidos de oposición

Desde el año de 1824 ya se hablaba de la necesidad de crear partidos de oposición. A pesar de que en esos años no existían las condiciones necesarias para la creación y consolidación de los partidos políticos, pensadores como Andrés Quintana Roo, argumentaron la necesidad de la creación de un partido de oposición, con la finalidad de que equilibrara el poder, regulando las acciones de los gobernantes por medio de su vigilancia.

Según Andrés Quintana Roo, un partido político de oposición debía de ser “una agrupación de ciudadanos que observara cuidadosamente los actos de gobierno y

⁷ Vicente Fuentes Díaz, *Los partidos políticos en México*, México, Altiplano, 1972, tercera edición, pp. 18-20

censurara en ellos en cuanto considerase indebido e ilegal, nocivo o arbitrario, sin dejar de reconocer y apoyar las medidas positivas. Creía el insigne liberal que cualquier gobierno, incluso los que se crearan bajo la bandera de una aspiración revolucionaria, podía degenerar en despotismo.”⁸

1.4 El surgimiento de nuevas facciones políticas

Durante la dictadura de Bustamante surgieron otras facciones políticas en respuesta a la instauración del régimen conservador que concentraba todo el poder militar, económico y político. Surgieron los Centralistas, estos apoyaban el régimen, preferían el absolutismo, el monopolio económico y la vieja estructura colonial; entre sus filas, se encontraba Antonio López de Santa Anna. Por otra parte, surgieron los federalistas, que luchaban por la libertad política y el cambio en el sistema político, estaban en contra de la dictadura que se gestó; en sus filas luchaba Valentín Gómez Farías. Es importante señalar que el proceso electoral de entonces estaba controlado por el gobierno, de manera que había elecciones indirectas, como lo reflejaba la ley electoral del 6 de agosto de 1846, en la que se establecía que el Presidente de la República debía ser elegido por juntas secundarias o de Departamentos y no directamente por el voto de los ciudadanos como actualmente se hace.⁹

En el año de 1843, con la proclamación de las Bases Orgánicas por parte de Santa Anna, la corriente liberal se dividió en dos corrientes, los puros y los moderados; ambos buscaban restaurar el federalismo y pueden considerarse los primeros acercamientos a los partidos políticos. A partir de entonces, los liberales empezaron a diferenciarse con mayor claridad a los conservadores, pues estos últimos poseían una corriente centralista, no obstante, los dos partidos, tenían en común que “solían agruparse en torno a caudillos, a los jefes militares, a los órganos de prensa y a los gobiernos que en aquellas condiciones podían constituirse y consolidarse”.¹⁰

⁸ *Ibid.* p. 47

⁹ *Ibid.* p. 34-40

¹⁰ *Ibid.* p. 48-53

Hasta el triunfo del movimiento liberal sobre la dictadura de Santa Anna, gracias a la Revolución de Ayutla, empezó un nuevo ambiente de oportunidades para cambiar la situación en la que se encontraba el país. En el año de 1857, durante el Congreso Constituyente, Francisco Zarco aprovechó para hacer notar las necesidades del gobierno de entonces, entre ellas, la importancia de que los partidos y sus candidatos tuvieran programas claros y definidos para generar elecciones confiables para los ciudadanos, además defendió la idea de que todos los programas de los partidos debían estar representados en el Congreso.¹¹

El efecto de lo anterior, se presentó en 1871, con un nuevo auge de partidos políticos en todo el país, con diferentes ideologías, pero basadas en la corriente liberal, un ejemplo fue el Partido Republicano Progresista que tenía como candidato a Sebastián Lerdo de Tejada, sin embargo, no tenía una estructura definida de partido político para llegar al poder por vías electorales, sino que más bien era un grupo armado que se hacía llamar partido para tener el derecho de competir en las elecciones, que en caso de perder, estaba preparado para alzarse en armas e intentar ascender al poder. Los partidos políticos de ese entonces tenían tantos vicios que para Manuel Sánchez Mármol, estas agrupaciones no se merecían la denominación de partidos, sino que más bien eran “movimientos constituidos en torno a los caudillos y supeditados en mucho a su inspiración, a su voluntad y a sus intereses personales.”¹²

1.5 Los partidos en la etapa del porfirismo

En la etapa del porfirismo existieron otras dos divisiones, una era la tendencia militarista y la otra era conocida como la civil o burocrática, esta última la conformaba el Partido Constitucionalista Liberal. En dicha etapa, se impedía a toda costa la llegada de oposición parlamentaria y la creación de partidos políticos con ideas contrarias a las de Díaz, tal fue el caso del Partido Antireeleccionista que se opuso a su reelección y como consecuencia, nunca alcanzó su posicionamiento en la vida política del país.

¹¹ *Ibid.* pp. 58-59

¹² *Ibid.* pp. 68

En el año de 1892, surgió el Partido Científico, que al igual que los grupos que anteriormente se formaron, no podía considerarse un verdadero partido, ya que sus integrantes no tenían intereses comunes por provenir de diversos sectores de influencia. El PC simplemente era un medio para participar en la política y que utilizaba la bandera liberal para obtener influencia en el seno del sistema que se basaba en los excesos de poder y en la búsqueda de la perpetuación de la dictadura de Porfirio Díaz.

En la Convención Liberal los científicos crearon un programa en el que se basaría el gobierno de Díaz para el periodo de 1892 a 1896, no obstante, ya en el gobierno, el dictador se olvidó por completo de seguir lo establecido en dicho documento, a pesar del apoyo interesado que los científicos le brindaron.¹³

El llamado partido de los científicos era un reflejo de la crisis que vivían los movimientos y organizaciones para participar en la política, de manera que la persecución y el soborno de cualquier grupo con ideas opositoras a las de la dictadura para alinear a sus líderes, por medio de la llamada “política de conciliación”, retrasaron cada vez más la manifestación de verdaderos partidos políticos que pudieran decidir el rumbo que debía tomar el país.

Porfirio Díaz tenía de su lado a pensadores influyentes y de gran presencia en la política nacional como Francisco Bulnes, Manuel Calero y Querido Moheno. Estos pensadores tenían una posición privilegiada, por lo que se empeñaban en expresar sus argumentos a favor de la dictadura, temiendo a los movimientos opositores que le daban inestabilidad al gobierno. A estos pensadores no les interesaba, ni mucho menos les convenía la instauración de un nuevo régimen democrático, tampoco la generación de verdaderos partidos políticos que participaran activamente en la política del país.

Por un lado, Bulnes defendía la represión de Díaz hacia toda clase de movimientos políticos con el fundamento de que esto mantenía la paz nacional; por otro lado, Calero mencionaba el peligro de la existencia de partidos opositores, porque según él, estos terminarían destruyéndose los unos a los otros, creando como

¹³ *Ibid.* p.86

consecuencia un ambiente anárquico; por último, Moheno expresaba que los partidos políticos debían de conformarse por personas ilustradas, porque según él, las cuestiones políticas necesitaban ser tratadas por gente preparada que pudiera llevar a la nación al progreso.¹⁴

En el año de 1908 se creó el Partido Democrático, este se hacía llamar un partido de oposición, sin embargo, tenía el propósito de atraer y controlar a la población inconforme con el régimen. Un año más tarde se fundó el Partido Nacional Reelectionista, integrado por porfiristas y científicos, con el fin de acatar las órdenes de Díaz y lanzarlo nuevamente como candidato.¹⁵

Francisco I. Madero en respuesta a las ambiciones de Díaz para mantener el poder, constituyó el Centro Antirreeleccionista, el 22 de mayo de 1909, en la Ciudad de México. Dicho movimiento adoptó como lema *Sufragio efectivo y no reelección*, y con ayuda de su periódico *El Antirreeleccionista* divulgó sus ideas a la población, a la vez que emprendió una campaña política por varios Estados, como Veracruz, Yucatán, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Querétaro, Jalisco, Colima, Sinaloa, Sonora y Chihuahua.¹⁶

Poco tiempo después, Madero creó las bases para la creación del Partido Nacional Antirreeleccionista, en donde defendía la participación del pueblo en los asuntos gubernamentales y los principios democráticos.

El 15 de abril de 1910 se llevó a cabo la Convención Antirreeleccionista en la que se reunieron Delegados de los grupos afines al movimiento de todo el país para elegir las candidaturas del partido; en las votaciones designaron a Madero como candidato a la presidencia de la nación. A pesar de los intentos de la oposición, para derrotar a la dictadura por vías pacíficas y democráticas, no logró que las elecciones fueran limpias y legítimas, pues nuevamente salió victoriosa la fórmula de Díaz.¹⁷

¹⁴ *Ibid.* pp. 111-121

¹⁵ *Ibid.* p. 130

¹⁶ Memoria Política de México, *Se organiza el Partido Antireeleccionista en la ciudad de México a iniciativa de Madero y Vázquez Gómez*, [En línea], (Último acceso: 7 de abril de 2016), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/5/22051909.html>

¹⁷ Vicente Fuentes Díaz, *op. cit.*, pp. 151-157

Después del levantamiento armado y con el triunfo de la Revolución en 1910, Díaz se vio obligado a abandonar la presidencia. Dicho acontecimiento generó nuevas esperanzas en la población para cambiar todo un sistema que reprimía toda participación política ajena al gobierno. De esta manera, empezaron a surgir sin temor nuevos partidos políticos, con el propósito de participar en las elecciones.

1.6 Los partidos después de la Revolución

En 1911 surgió el Partido Católico Nacional, tenía un programa en el que expresaba la defensa de la soberanía nacional, la libertad religiosa, la libertad de enseñanza, la efectividad del sufragio y la no reelección, etc. Poco tiempo después, surgió el Partido Nacional Independiente, este también tenía un programa en el que expresaba su defensa a la libertad de imprenta, a la efectividad del sufragio sin la intervención del Estado en las elecciones, a las leyes protectoras del trabajo, a la emancipación de la raza indígena, a la no reelección tanto del presidente como de los gobernadores, etc.¹⁸

Los nuevos partidos políticos sabían que las elecciones eran el medio idóneo para tener la oportunidad de ganar la presidencia, por tal motivo, surgían de un día para otro y sin medida. Por su parte, Madero le dio un giro completo a su partido Antirreeleccionista para ajustarlo a la nueva realidad nacional y le cambió el nombre al de Partido Constitucional Progresista.

Al obtener la presidencia de la República, Madero se rigió bajo la lógica democrática que había prometido cumplir, así que otorgó a todos por igual, la libertad de prensa y decidió que todas las fuerzas políticas se representaran en el Congreso, incluyendo a las que lucharon del lado de la dictadura. A pesar de las duras críticas contra el gobierno Madero, por mostrarse demasiado benigno frente a sus adversarios que no le tenían compasión, que lo cuestionaban y lo desprestigiaban, “el parlamento fue entonces lo que siempre debería de ser: un fiel reflejo de las corrientes nacionales, de las inquietudes del pueblo, de la voz de la calle”.¹⁹

¹⁸ *Ibid.* pp. 159-160

¹⁹ *Ibid.* p. 169

Aunque el gobierno de Madero buscaba la inclusión de todos los sectores de la sociedad, hasta de los disidentes de su gobierno, no pudo satisfacer los intereses de todos los grupos como el que comandó Emiliano Zapata o Pascual Orozco, que decidieron rebelarse, además, como el Maderismo no satisfacía los intereses económicos de los Estados Unidos, el embajador Henry Wilson también atacó al gobierno. Para el año de 1913, el General Victoriano Huerta se levantó en armas contra el presidente Madero, a quien después de detenerlo lo asesinó.

A partir de entonces, Huerta asumió un gobierno dictatorial y disolvió el Congreso de la Unión, sumergiendo al país en una profunda crisis política. Pero las cosas no quedaron así, ya que surgió un nuevo líder revolucionario, Venustiano Carranza, quien desconoció el gobierno de Huerta por medio del Plan de Guadalupe y se convirtió en Jefe del Ejército Constitucionalista, con el que logró derrocar a la dictadura.

Arnaldo Córdova distinguió el movimiento armado de 1910-1917 como una variante de la revolución política, sin precedentes, así que la denominó populista. A partir de entonces el término populismo fue utilizado para referirse a la ideología y a las prácticas del nuevo régimen político que se presentó después de la revolución.²⁰

1.7 Las primeras referencias de los partidos políticos en la Legislación Electoral

En el año de 1911, a pesar de que en la Constitución no existía oficialmente una definición de partido político, ya se mencionaban algunos derechos que estos tenían en la vida política de México. Tal es el caso de la ley electoral de 1911, en la que “se incorpora el derecho de los partidos políticos a presentar candidatos a los cargos de elección popular, tendencia que se repite en los ordenamientos electorales subsecuentes, resaltando el hecho de que si se admitían las candidaturas independientes, con lo cual no se generaba un ejercicio monopólico”.²¹

²⁰ Juan Felipe Leal, *Hacia una teoría explicativa del populismo mexicano*, en “Estudios Políticos”, No 1, tercera época, México, UNAM/FCPyS, enero-marzo, 1990, p. 22, citando a Arnaldo Córdova, en *La formación del poder político en México*, México, Ediciones Era, (Serie Popular núm. 15), 1972, p. 100

²¹ Miguel A. Granados Atlaco, *Partidos políticos un estudio multidimensional*, en “Derecho electoral temas de actualidad”, Coordinadores: Ruperto Patiño Manffer y Alma de los A. Ríos, México, UNAM/FD, Porrúa, 2011, p. 329

Para autores como Carlos Sirvent y Paulina Fernández Christlieb, la ley electoral de 1911 y la reforma constitucional de 1912 fueron de gran importancia para la construcción del concepto de partido en México, en primera, porque hasta nuestros días “no ha variado en esencia desde que, por primera vez, se otorgó personalidad jurídica a los partidos políticos mexicanos”,²² en segunda, porque se les concede “la facultad de proponer candidatos para integrar las mesas directivas de casilla”.²³

1.8 Los nuevos partidos después de la ley electoral de 1911 y la reforma constitucional de 1912

De 1911 con la caída de Madero, hasta el año de 1917, se vivieron luchas armadas que tuvieron como consecuencia la desorganización institucional y ciudadana, además de que había ausencia de partidos que regularan la acción política, lo que coadyuvó a la proliferación del caudillismo. Aunque las leyes electorales favorecían cada vez más a la existencia de partidos, en la práctica dominaban los carrancistas, zapatistas y villistas, que coincidieron en la lucha contra Huerta.²⁴

En el año de 1918, el presidente constitucional, Venustiano Carranza, promulgó la nueva ley electoral en la que se concedía a los partidos políticos una mayor intervención en el proceso electoral, sin embargo, en esos años, no se contaba con partidos políticos consolidados que pudieran hacer valer las nuevas leyes.

Un año más tarde, surgió el Partido Comunista de México, gracias al desarrollo de la clase obrera que estaba reprimida y que permitió la creación de nuevos partidos con diferentes ideologías, y por las transformaciones que se estaban presentando en el sistema democrático después de la revolución.²⁵

²² Paulina F. Christlieb, *El partido político en las reformas electorales. Concepto oficial, México 1977-1982*, citando la “Ley Electoral, 19 de diciembre de 1911”, [En línea], 112 pp., (Último acceso: 15 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/37685>

²³ Carlos Sirvent, *Reformas y participación electoral en México, 1910-2003*, en “Instituciones electorales y partidos políticos en México, México, D.F., Jorale Editores, Colección Política y Sociedad, 2005, p.86

²⁴ Vicente Fuentes Díaz, *op. cit.*, p.176

²⁵ Octavio Rodríguez Araujo y Carlos Sirvent, *Los partidos políticos en México, en “Instituciones electorales y partidos políticos en México, México, D.F., Jorale Editores, Colección Política y Sociedad, 2005, p. 22, pp. 353-357*

El PC puede considerarse originario de la corriente de izquierda, ya que en 1919 se celebró un Congreso Socialista en el que participó el Partido Socialista Obrero y algunos otros grupos afines, con el objetivo de crear un partido político, pero la corriente denominada de izquierda y partícipe del Congreso, se dividió para formar al Partido Comunista. En ese entonces, dicho partido representó la oposición de izquierda (socialista).²⁶

Hasta el año de 1929 se establecieron cuatro nuevos partidos políticos de carácter nacional, el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Nacional Cooperatista, el Partido Laborista y el Partido Nacional Agrarista. Estos nuevos partidos se enfrentaron a la influencia de nuevos líderes revolucionarios que seguían dominando en las decisiones políticas en todo el país. El primer partido que surgió, fue el Partido Liberal Constitucionalista, en el año de 1916, que reflejaba los ideales de la revolución maderista y del movimiento constitucionalista para hacerle frente a los huertistas. El PLC dependía de las decisiones que tomaba el caudillo Álvaro Obregón, siendo postulado a la presidencia el primero de junio de 1919 y resultando vencedor.

En el año de 1921, Obregón y el PLC tuvieron una diferencia que fracturó su relación en los días posteriores, pues este último, presentó una reforma constitucional para establecer un régimen parlamentario, es decir, pretendía dotar de más poder al legislativo, proponiendo la creación de la figura de Primer Ministro; facultar al Congreso para designar el gabinete y elegir a los Secretarios de Estado de una terna enviada por el presidente. Como consecuencia, Obregón decidió no continuar del lado de los Constitucionalistas y para el año de 1922, expresó su apoyo al Partido Nacional Cooperatista y al Partido Laborista.²⁷

El Partido Nacional Cooperatista fue fundado en 1917, en la Ciudad de México, tenía como objetivo principal, fomentar el cooperativismo para resolver los problemas políticos, económicos y sociales que el país enfrentaba. En el programa del PNC se defendía la nacionalización de la tierra, el impulso a la irrigación y al progreso de las comunicaciones, la sustitución del Ejército por guardias ciudadanas, la ampliación

²⁶ *Ibid.* p. 358, también puede consultarse a Octavio Rodríguez Araujo, *Crisis política y neocardenismo*, "Estudios Políticos", No 1, tercera época, México, UNAM/FCPyS, enero-marzo, 1990, p. 50

²⁷ Vicente Fuentes Díaz, *op. cit.*, pp. 187-188

de la educación, la proclamación del derecho universal de “No Intervención” en el orden internacional, etc.²⁸

El PNC no sólo utilizó instrumentos de acción política como la difusión de sus programas políticos, resaltando su ideología y principios para acaparar mayor población, sino que también incurrió en prácticas tramposas en el proceso electoral para posicionarse en el Congreso, en las legislaturas locales y en los Ayuntamientos, con la intención de arrebatarse presencia al Partido Liberal Constitucionalista.²⁹ Al respecto, podemos observar que la modalidad de acción para obtener el poder, pasó de los levantamientos armados, a las estrategias enfocadas al proceso electoral, aunque transgredieran el sistema democrático que apenas empezaba a gestarse.

En el año de 1919, se creó el Partido Laborista con ayuda de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y la dirigencia de Luis N. Morones. El partido defendía principalmente “el respeto de la clase obrera, el impulso a la educación popular, la mejoría de la clase media, el otorgamiento de crédito a los agricultores y la protección a los artesanos.”³⁰ El Partido Laborista era por así decirlo, un partido de los trabajadores, con tintes de izquierda, que tenía la finalidad de velar por los derechos e intereses de ese sector. Los Laboristas apoyaron la candidatura de Obregón, ya que había demostrado su preocupación por los intereses de los trabajadores y prometió fundar la Secretaría del Trabajo para regular las relaciones entre los patronos y los trabajadores, en beneficio de estos últimos.

El éxito del Partido Laborista en la vida política del país fue tal, que se convirtió en el partido del gobierno, con Calles como Presidente de la República. Sin embargo, durante su gobierno, tanto los dirigentes del partido, como los Secretarios del Gobierno, lejos de defender las leyes constitucionales y los preceptos democráticos que requería el país para su progreso, se aprovecharon de su posición para satisfacer sus propios intereses, incurrir en la corrupción y repartirse los cargos públicos para sus familiares y amigos.³¹

²⁸ *Ibid.* pp. 188-189

²⁹ *Ibid.* pp. 189-191

³⁰ *Ibid.* p.192

³¹ *Ibid.* p.193

El 13 de junio de 1920, se fundó el Partido Nacional Agrarista, este se basaba solamente en los aspectos agrarios de la vida nacional y tenía como finalidad el desarrollo de la reforma agraria para exigir el reparto de las tierras. Dicho partido, fue apoyado por Obregón, quien en 1922, formó junto al Partido Laborista y el Partido Cooperatista, la coalición llamada Confederación Revolucionaria Nacional, con la que revirtió la supremacía que tenía el PLC en el Congreso.³²

El Partido Agrarista fue un ejemplo de que los partidos políticos seguían sin dominar en las decisiones políticas y más bien servían como instrumentos para que los caudillos alcanzaran sus objetivos. El partido empezó a decaer en el gobierno de Calles, pero volvió a la vida política en 1927, porque era necesaria su participación en la campaña reeleccionista de Obregón, pero este último fue asesinado cuando ya había sido electo como presidente.

Después de la muerte de Obregón el país se hundió en una nueva crisis política, por lo que Calles se vio obligado a proponer una alternativa que pudiera reestablecer el orden en el país, así que planeó la transición de un sistema de caudillos, a un país basado en la creación de instituciones. Calles sólo pudo acordar con una parte del obregonismo, pero el Agrarista se negó a unirse al Partido Nacional Revolucionario (PNR) y desapareció.

1.9 La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR)

El 1º de diciembre de 1928, el comité organizador que tenía al frente a Calles, convocó a las agrupaciones revolucionarias a integrar un nuevo organismo, sosteniendo lo siguiente:

1º- A falta de caudillos, que conquisten a las masas por sus solas cualidades personales, es necesario que las fuerzas políticas se organicen en partidos permanentes y de principios, a fin de continuar la obra de la Revolución.

2º- Los nuevos partidos deben constituir un apoyo constante de los gobiernos de la Revolución, pero deben también censurarlos cuando se aparten del programa que tienen prometido, acabando así con quienes aplauden por sistema al gobierno y con quienes lo atacan por despecho.

³² *Ibid.* p. 196

3º- El nuevo partido aspira a agrupar a todos los revolucionarios del país.³³

El partido ya tenía establecida su estructura, hasta que en marzo de 1929, se creó formalmente el Partido Nacional Revolucionario (PNR) con el apoyo mayoritario de los obreros y adoptando el lema *Instituciones y Reforma Social*. Este partido se creó con la finalidad de controlar a las masas desorganizadas, como a la oposición representada por los latifundistas, el clero y el capital extranjero, pues tenían gran influencia tanto en la economía, sociedad y en la política del país.

En la declaración de principios del PNR, principalmente, se expresaba la defensa del sistema democrático; a la libertad del sufragio; del triunfo de las mayorías en las elecciones; al acceso de la mujer en las actividades cívicas; a los derechos del proletariado y a la resguardo de la soberanía nacional, esto le favoreció para su consolidación en todo el país.³⁴ El nuevo partido estaba incluyendo a todos los sectores de la sociedad para ganar adeptos, prueba de ello, se encuentra en su programa dirigido tanto a los trabajadores que seguían viviendo en condiciones de desigualdad, como a las mujeres que en ese entonces no tenían la participación política que merecían.

El PNR en vez de formarse sobre la base tradicional de la afiliación individual utilizada por los partidos anteriores, se formó sobre “una coalición de partidos y agrupaciones existentes, a los que se permitió seguir actuando con cierta autonomía en las contiendas estatales, aunque siempre bajo la vigilancia del PNR”.³⁵ Si bien el PNR se basó en los partidos surgidos y formados por los revolucionarios, también se arriesgó a innovar para lograr influir a nivel nacional.

El PNR “aglutinaba cientos de organizaciones y partidos locales que, tres años después, en 1933, se reforma para sustituir la afiliación colectiva por la afiliación individual, medida que termina por sumar y extinguir a los partidos locales”.³⁶ El PNR cambió significativamente el sistema de partidos, ya que adquirió tanto poder que centralizó las negociaciones políticas, en las que los poderes regionales se

³³ *Ibid.* pp. 213-214

³⁴ *Ibid.* pp. 216-217

³⁵ *Ibid.* p. 221

³⁶ Carlos Sirvent, *op. cit.*, p.87

vieron en la necesidad de participar y “creó las condiciones para el control centralizado del proceso de nominación de candidatos”.³⁷

En el año de 1937, el presidente Lázaro Cárdenas externó la necesidad de transformar al partido para mejorar las alianzas entre obreros, campesinos, soldados y burócratas. Un año más tarde el PNR fue disuelto para convertirlo en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), que adoptó como lema *Por una democracia para los trabajadores* y que aceptó en su declaración de principios el sistema democrático de gobierno; el apoyo a la clase obrera; la intervención del Estado en la economía; el establecimiento de un Seguro Social, etc.³⁸

En la primera Convención del Partido se postuló a Manuel Ávila Camacho como candidato presidencial, saliendo victorioso para el periodo de 1940 a 1946. En la segunda Convención del PRM se acordó una reestructuración del partido, es decir, el establecimiento de un nuevo instrumento político de la Revolución, que en 1946 terminó en lo que hoy conocemos como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), este nuevo partido adoptó como lema *Democracia y justicia social*.³⁹

A pesar de que el PRI siguió utilizando la bandera revolucionaria en su nombre y en su discurso, más bien se constituyó como un partido “tan inclusivo y agregador” que podía considerarse según Sartori, “un “partido amalgama” por la relativa facilidad con la que integró a sus filas a cualquier disidencia que amenazara la estabilidad del sistema”.⁴⁰

Para autores como Octavio Rodríguez Araujo y Francisco Reveles Vázquez, es mejor referirnos al PRI como el partido del régimen político autoritario, en vez de nombrarlo partido hegemónico. La razón por la que Araujo define de esta manera al PRI, es la siguiente:

³⁷ *Ibid.*, citando a Benito Nacif, p. 88

³⁸ José Luis Camacho Vargas, *Historia e ideología del continuum PNR-PRM-PRI*, citando a Miguel Osorio Marbán en “Presidentes de México”, [En línea], pp. 149-150, (Último acceso: 29 de marzo de 2016), Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/2/ens/ens9.pdf>

³⁹ *Ibid.* pp. 151-152

⁴⁰ Francisco Reveles Vázquez, *Partido Revolucionario Institucional-crisis y refundación*, México, Ediciones Gernika, FCPyS, UNAM, 2003, p. 14, citando a Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 2ª ed., 1992, p. 281.

El régimen puede ser calificado como “populista autoritario”, que tiene como características principales, un importante intervencionismo estatal en la economía, en la cultura, en la vida social y en las organizaciones de la sociedad (sindicatos, asociaciones campesinas, etcétera); formas políticas o discursivas o de tipo populista y, al mismo tiempo, una fuerte dosis de autoritarismo. De este modo, el partido es “un instrumento del régimen” para la dominación política.⁴¹

Para Juan Felipe Leal, el término populismo fue mayormente utilizado para distinguir al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y su ideología, desde que el gobierno de Luis Echeverría Álvarez pretendía llevar a cabo una política reformista en los años de 1970 a 1976, que se basaba en una mayor intervención del Estado en la economía y perjudicaba más que nada los intereses de las dirigencias de las agrupaciones patronales y a los empresarios tanto del país, como del extranjero. Posteriormente la expresión fue adoptada para referirse “al discurso de un sector de la burocracia política pública que estaba empeñado en ajustar cuentas con la anterior administración y en recuperar la confianza de los grandes empresarios”⁴²

1.10 La creación del Partido Acción Nacional (PAN)

En 1939 se creó el Partido Acción Nacional como resultado de las inconformidades hacia el gobierno de Lázaro Cárdenas, ya que siempre tuvo fuertes choques con los grupos empresariales y eclesiásticos. Manuel Gómez Morín tuvo la iniciativa de crear una nueva organización para competir en las elecciones, así que fundó el Partido Acción Nacional (PAN) con ayuda de los dirigentes de la antigua “Legión” y con mayor apoyo de las clases altas y medias, de los latifundistas, de las personas dependientes del régimen de las haciendas y del sector empresarial, quienes tenían en común una afectación por parte del cardenismo.⁴³

El PAN desde su creación tuvo gran influencia empresarial, ya que su acta constitutiva, programa y principios fueron redactados en el Banco de Londres y

⁴¹ *Ibid.* p.15, citando a Octavo Rodríguez Araujo, *Régimen político y partidos en México*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2002, p. 60.

⁴² Juan Felipe Leal, op cit., pp.22-23

⁴³ Vicente Fuentes Díaz, *op. cit.* pp. 277-283

México en 1940, además de que expresó su apoyo a la iniciativa privada, declarando que el Estado debía promoverla y garantizarla. Sin embargo, su registro como partido político nacional fue hasta 1948.⁴⁴

El PAN por mucho tiempo no tuvo presencia significativa en el gobierno, al grado de que en 1976 no registró ningún candidato para la presidencia, pero poco a poco fue ganando terreno, hasta que su candidato Vicente Fox Quezada se convirtió en presidente de México en el año 2000.

Para Rodríguez Araujo, el PAN puede distinguirse dentro de “la oposición partidaria de derecha”, junto a la Unión Nacional Sinarquista, que tenían en común una gran influencia católica desde sus formaciones.⁴⁵

1.11 La creación del Partido de la Revolución Democrática (PRD)

En el año de 1988, se formó el Frente Democrático Nacional (FDN) como consecuencia de la separación de la Corriente Democrática del PRI, cuando este último partido no registró como candidato a Cuauhtémoc Cárdenas en el año de 1988. El FDN fue integrado por un gran número de agrupaciones sociales y políticas, entre ellas el Partido Mexicano Socialista (PMS), el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, entre muchas otras.⁴⁶

Después de las elecciones de 1988, en las que ganó Carlos Salinas de Gortari, varios de los partidos y agrupaciones que apoyaron la creación del FDN, convocaron a la sociedad para integrar un nuevo partido, como protesta en contra del fraude electoral. Dicho partido sería dirigido por Cuauhtémoc Cárdenas, así que se fundó el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el 5 de mayo de 1989.⁴⁷

⁴⁴ Memoria Política de México, *Es constituido el Partido Acción Nacional (PAN)*, [En línea], (Último acceso: 30 de marzo de 2016), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/9/14091939.html>

⁴⁵ Octavio Rodríguez Araujo, *Crisis política y neocardenismo*, “Estudios Políticos”, No 1, tercera época, México, UNAM/FCPyS, enero-marzo, 1990, p. 50

⁴⁶ Memoria Política de México, *Se integra el Frente Democrático Nacional FDN en Jalapa, Veracruz*, [En línea], (Último acceso: 18 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/12011988.html>

⁴⁷ *Ibid.*

Desde su origen, el PRD se basó “en el apoyo a una personalidad, a un nuevo líder, a una especie de caudillo, más que a un programa, a un principio social fundamental, a un proyecto”.⁴⁸

1.12 La oposición partidaria en México

A lo largo del proceso de desarrollo del sistema político de nuestro país, se han originado muchos partidos políticos de oposición. Algunos de estos partidos desaparecieron con el paso del tiempo por sus conflictos internos y externos, mientras que otros se hicieron cada vez más estables, para consolidarse hasta nuestros días. Para Rodríguez Araujo, se han distinguido cuatro tipos de oposición partidaria en nuestro país, estas son “de derecha, de izquierda, tolerada (y hasta auspiciada) y cismática”.⁴⁹

Observamos que el PAN ha sido la oposición de derecha más importante que se ha presentado en nuestro país y la única que ha podido derrotar al PRI en las elecciones para la presidencia. Por otro lado, la oposición de izquierda que se originó por la influencia socialista, fue representada por partidos que actualmente ya no existen por sus debilidades en cuanto a su organización y sus programas, como el Partido Comunista y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). En la actualidad, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) puede considerarse la oposición más importante de izquierda, no obstante, es un partido relativamente nuevo, por lo que no entra en la categoría de la antigua izquierda (socialista). El PRD al ser un partido que surgió de una ruptura del PRI, es más bien un partido de oposición cismática.

El tercer tipo de oposición, la tolerada, fue constituida por partidos poco fuertes en comparación con el partido hegemónico, ya que desaparecieron o cambiaron de estructura y nombre como el Partido Socialista (PPS), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) que después se convirtió en el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), para finalmente desaparecer.⁵⁰

⁴⁸ Octavio Rodríguez Araujo *op. cit.* p.59

⁴⁹ *Ibid.* p. 50

⁵⁰ *Ibid.* p. 50

Por último, la oposición cismática fue representada por el general Andrew Almazán, ya que el PRI lo rechazó como candidato presidencial en 1940, como consecuencia el general solicitó su retiro como militar en activo, fundó el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN) y compitió en las elecciones presidenciales contra Manuel Ávila Camacho, el candidato del partido al que pertenecía. En esta categoría, también podemos encontrar a Miguel Enríquez Guzmán quien, igualmente, se separó del PRI por sus inconformidades en cuanto a la designación de candidatos, así que creó su propio partido, la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), para competir por la presidencia en el año de 1952. Es importante mencionar que este tipo de oposición es la más peculiar, ya que provinieron de cismas del PRI.⁵¹

En ese entonces, la oposición cismática empezó a ganar muchos simpatizantes, al grado de poner en riesgo la estabilidad del régimen político del PRI. Como consecuencia, el PRI la reprimirla violentamente, además comenzó a reformar la legislación electoral para poner mayores dificultades a los partidos que deseaban el registro, de esta manera impedía que los partidos provenientes de rupturas con el PRI pudieran establecerse.⁵²

El FPPM y su dirigente Miguel Henríquez Guzmán criticaban fuertemente los fraudes electorales en los que sus adversarios priístas siempre ganaban las elecciones, por lo que empezaron a tomar mayor fuerza en el país. En 1952, un día después de las elecciones en las que el PRI nuevamente salía victorioso de una manera muy cuestionada, se cometió una matanza de los henriquistas en la capital del país. Las cosas no se quedaron ahí, ya que “el gobierno federal modificó otra vez la ley electoral: subió a 75 mil miembros el mínimo para registrar un partido (a razón de 2 500 en cada una de por lo menos los dos tercios de las entidades federativas”.⁵³

⁵¹ *Ibid.* p. 51

⁵² *Ibid.* p. 52

⁵³ Octavio Rodríguez Araujo, *Los partidos políticos en México, origen y desarrollo*, en “Instituciones electorales y partidos políticos en México, México, D.F., Jorale Editores, Colección Política y Sociedad, 2005, p. 22

Con todo lo anterior, podemos decir que el gobierno del PRI no sólo aplicaba la coacción contra los grupos que pretendían desestabilizarlo, sino que también modificaba las leyes a su beneficio para impedir la creación o establecimiento de nuevos grupos opositores. Sin embargo, no todos los partidos se vieron afectados, pues los que negociaron con el PRI y de alguna manera lo beneficiaron, obtuvieron su registro, a pesar de que no cumplieron con el mínimo de miembros que estableció en la nueva reforma, este fue el caso del Partido Popular, de Lombardo Toledano, que fue fundado en 1958 y que después se convirtió en el Partido Socialista.⁵⁴

1.13 Las primeras discusiones sobre las candidaturas independientes y el monopolio de los partidos políticos para postular candidatos a los cargos de elección popular

Desde 1911 ya se discutía la posibilidad de que los candidatos independientes formaran parte de la política del país y pudieran postularse para competir por los cargos de elección popular, así que por primera vez se les reconoció en la legislación electoral del mismo año. Para el año de 1917, la nueva ley electoral surgida de la Constitución de ese entonces, también permitió las candidaturas independientes, sin embargo, fue en el año de 1946 y 1954, cuando se eliminó su participación en la ley. Las candidaturas independientes dejaron de reconocerse a pesar de que fueron la consecuencia de la debilidad de los partidos políticos en ese entonces, ya que institucionalmente no se les otorgaban prerrogativas que permitieran un sistema de partidos equitativo.⁵⁵

En 1946 fue cuando en la Ley Electoral Federal reconoció la exclusividad de los partidos políticos para registrar candidatos, lo que en teoría coadyuvaría a la formación de la partidocracia en nuestro país, no obstante, en la práctica existía un partido dominante que controló la acción de los partidos minoritarios. Dicha modificación en la ley electoral perduró a través de los años, consolidando cada vez

⁵⁴ *Ibid.* pp. 22-23

⁵⁵ Claudia L. Lugo Rivera, *Candidaturas Independientes La inserción Federal, pauta para hacer efectiva su regulación local.*, citando a Mariana, H. Olmos en “La importancia de las Candidaturas Independientes”, [En línea], p. 4, (Último acceso: 15 de abril de 2015), Dirección URL: <http://atserm.com/PDF/Ensayos/Caln.pdf>

más a los partidos políticos que mantenían el monopolio para postular candidatos a los cargos de elección popular, pero conforme a las reglas del PRI.

1.14 Ley Federal Electoral de 1946: Las nuevas reglas para los partidos políticos

Con respecto al organismo regulador del proceso electoral, hay que recordar que en la ley electoral de 1911 y de 1917, no existía un organismo de alcance federal, sino que era sustituido por el ayuntamiento. Después de la Revolución Mexicana las instituciones políticas quedaron en decadencia, hecho que perduró hasta 1940, pues existía la clara la percepción de ineficacia de los procesos y las leyes electorales para otorgar legalidad y legitimidad a los comicios, aunado a que eran un medio para propiciar la circulación de cuadros políticos, así como de renovación de alianzas con grupos emergentes y de cohesión política. Por tales motivos, se necesitaba de un cambio modernizador que legitimara nuevamente el proceso electoral que consistía en volver a unir los poderes regionales por medio de la centralización.⁵⁶

El 7 de enero de 1946, fue decretada la Ley Electoral Federal con la que comenzó la federalización de los procesos electorales, ya que se estableció que la vigilancia del proceso electoral en la elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, tenía que ser efectuada a través de una Comisión Federal de Vigilancia Electoral con asiento en la capital de la República.⁵⁷

Dentro de la Ley Electoral Federal de 1946 se establecieron nuevas reglas para la constitución de los partidos políticos nacionales, exigiéndose como requisitos los siguientes:

I.-Contar con número de asociados no menor de treinta mil en la República, siempre que, por lo menos, en las dos terceras partes de las Entidades Federales se organice legalmente con no menos de mil ciudadanos en cada uno.

⁵⁶ Carlos Sirvent, *op. cit.* , p. 85-88

⁵⁷ Doralicia Carmona, *Ley Electoral Federal*, [En línea], (Último acceso: 16 de Abril de 2015), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/07011946.html>

II.- Normar su actuación pública de acuerdo con los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el respeto a las instituciones nacionales que ella establece.

III.- Consignar en su acta constitutiva la prohibición de subordinarse a una organización internacional.

IV.- Adoptar una denominación propia y distinta que no podrá contener alusiones de carácter religioso o racial.

V.- Organizarse conforme a la ley.

VI.- Obligarse a encauzar su acción en medios pacíficos.

VII.- Formular un programa político que contenga las finalidades y los medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales.

Todo partido político constituido de acuerdo a lo dispuesto en la ley deberá registrarse en la Secretaría de Gobernación, la que le otorgará el certificado de registro.

Al obtener el registro, que deberá publicarse en el “Diario Oficial” de la Federación, los partidos políticos nacionales alcanzarán su personalidad jurídica y gozarán de todos los derechos inherentes a la misma, pudiendo adquirir los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines. Podrán estar representados en los organismos electorales del país.

Los partidos políticos podrán formar confederaciones nacionales, y coaligarse para una sola elección. Solamente los partidos podrán registrar candidatos.⁵⁸

La ley electoral de 1946, tuvo resultados positivos para los partidos minoritarios, pero en especial para el PAN, que era el partido más importante de oposición, pues

⁵⁸ *Ibid.*

en las elecciones de ese mismo año obtuvo cuatro curules en la Cámara de Diputados. Los resultados de las elecciones de 1946 fueron una prueba de que el partido hegemónico tuvo que facilitar el acceso a los cargos y la federalización de los partidos para tratar de recuperar la legitimidad de los procesos electorales.

1.15 La ley electoral de 1951 y 1954

El 4 de diciembre de 1951, se promulgó una nueva ley electoral para balancear un poco más las fuerzas que conformaban a la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral de 1946, ya que se criticaba mucho la excesiva representación del gobierno. La ley electoral de 1951 quedó de la siguiente manera:

Se redujo a uno el comisionado del Poder Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobernación, y aumentó a tres el número de representantes de partidos para balancear mejor su composición. Al mismo tiempo, se centralizó, aún más, la autoridad al desaparecer los comisionados de los partidos locales electorales y los comités distritales, quedando éstos integrados por tres miembros designados por la Comisión de Vigilancia Electoral y con representantes de los partidos, con voz pero sin voto.

Por último se sustituyó al consejo del Padrón Electoral por el Registro Nacional de Electores, cuya labor, a partir de entonces, se volvió permanente y no periódica.⁵⁹

La importancia de la ley electoral de 1951 no sólo recayó en la modificación de la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral, sino también en el cambio de la estructura interna de los partidos políticos en cuanto a la designación de candidatos, pues por primera vez se les “obligaba a incluir en sus estatutos un sistema de elección interna para designar a los candidatos que el partido sostuviera en las elecciones constitucionales”,⁶⁰ de esta manera se impedía que los dirigentes de los partidos o los gobernadores designaran con base en sus intereses a los candidatos, con la intención de que todos los integrantes del partido decidieran.

⁵⁹ Carlos Sirvent, *op. cit.*, p. 90

⁶⁰ *Ibid.*, p.90

El 7 de enero de 1954, hubo otra reforma importante a la ley electoral y perjudicial para las nuevas agrupaciones políticas que pretendían convertirse en partidos políticos nacionales, como el caso de la Federación de Partidos del Pueblo (FPP) dirigida por Miguel Henríquez Guzmán, ya que pasó de requerirse 30 000 miembros en la ley de 1951, a exigirse 75 000 miembros para poder obtener el registro. Esta medida cuantitativa radical fue tomada para impedir a toda costa el registro de la FPP, que en las elecciones de 1952 logró alcanzar un promedio de 600 000 votos.⁶¹ Las acciones tomadas en contra de la FPP, son una pieza importante para entender como el gobierno del partido en el poder creaba las reglas del juego para los demás partidos políticos que ya se habían establecido y los que pretendían convertirse en nuevos partidos. El PRI prácticamente decidía quien entraba y quién no entraba en el sistema de partidos, por lo que la agrupación dirigida por Henríquez, que derivó de una ruptura del partido hegemónico, era prácticamente una amenaza para su estabilidad, por tal motivo, no se le permitió establecerse como oposición.

1.16 Los nuevos intentos para equilibrar el sistema de partidos

En el año de 1963, fueron creados los “diputados de partido”, lo que para Francisco de Andrea Sánchez, representó la constitucionalización de los partidos políticos en México. Este nuevo modelo tenía la finalidad de equilibrar un poco más a los partidos minoritarios, con respecto al partido del régimen.

El sistema de los diputados de partido consistía básicamente en el otorgamiento de un número de curules a los partidos minoritarios que aunque no hubiesen conseguido diputaciones de mayoría si hubiesen logrado obtener un porcentaje de votos respetable que mereciera una participación en la Cámara en proporción al número de votos que hubiesen logrado ganar en las elecciones.⁶²

Por lo tanto, se establecía que los partidos minoritarios podían obtener cinco diputados en caso de que obtuvieran el 2.5 de la votación y uno por cada 0.5% de votación adicional, con un límite de 20 diputados. De esta manera se concedió una

⁶¹ *Ibid.*, pp. 90-91

⁶² Francisco J. de Andrea Sánchez, *Los partidos políticos en la constitución mexicana de 1917*, [En línea], p. 380-381, (Último acceso: 9 de abril de 2015), Dirección URL: biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/650/8.pdf

mayor apertura a la representación de los partidos minoritarios, pero de manera equilibrada y limitada, para impedir la sobrerrepresentación y la distribución de cargos a los partidos mayoritarios por este método de diputados de partido.⁶³

A pesar de los intentos para equilibrar el sistema de partidos, los resultados seguían siendo desalentadores para los partidos minoritarios como el PPS y el PARM, pues simplemente no podían alcanzar el 2.5% de la votación, por consiguiente, no tenían derecho a los cinco diputados que establecía la ley; aunado a todo esto, se hicieron evidentes los vacíos legales que impedían cancelar el registro a esos partidos por no alcanzar el mínimo de votación⁶⁴. Por lo tanto, se encontraban tres problemas importantes, primero, seguía existiendo un desequilibrio de representación entre los partidos mayoritarios y los partidos minoritarios, pues estos últimos no podían obtener una presencia aceptable en la cámara de diputados; segundo, los partidos minoritarios ni siquiera podían alcanzar el mínimo de votación exigida para mantener su registro; tercero, a estos partidos no se les podía cancelar su registro porque no existían reglas claras para llevarlo a cabo.

Aunque la reforma de 1963 tenía como objetivo disminuir las desigualdades entre los partidos políticos, en la práctica no lo logró, pues el PAN era prácticamente la única oposición real que tuvo candidato a la presidencia hasta el año de 1970.⁶⁵

En el año de 1970 seguían los intentos para darle estabilidad a la estructura partidaria, por lo que se estableció una nueva Ley Federal Electoral en la que se redujo a 65 000 el mínimo de afiliados exigido para poder registrar nuevos partidos políticos, pero exigiendo un mínimo de 2 000 afiliados en las dos terceras partes de las entidades federales. Otra facilidad que se les otorgó a los partidos políticos registrados en ese entonces, fue el derecho de estar representados en la Comisión Federal Electoral y en las instancias estatales y distritales de carácter electoral, con la intención de que pudieran discutir y votar en las cuestiones electorales.⁶⁶

A pesar de los cambios que se presentaron, no tuvieron mayor impacto para impedir la crisis de los partidos minoritarios y la manifestación de nuevas agrupaciones que

⁶³ Carlos Sirvent, *op. cit.*, p.92

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 92-93

⁶⁵ *Ibid.*, p. 93

⁶⁶ *Ibid.*, p. 94

exigían su registro como nuevos partidos, por lo que hacía falta urgentemente un verdadero cambio. El problema fue tal que en las elecciones de 1976 “el PRI fue el único partido registrado que presentó candidato a la presidencia”.⁶⁷

1.17 La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) y la llamada “constitucionalización” de los partidos políticos

Con la reforma constitucional del 6 de diciembre de 1977 y la creación de la nueva Ley Electoral Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales llamada LOPPE en el mismo año, se dio un cambio significativo, pues según Carlos Sirvent, “destaca la constitucionalización de los partidos y de sus funciones políticas, así como su acceso en forma permanente a los medios de comunicación, lo cual fue un avance respecto a las reformas de 1973 que limitaban dicho acceso únicamente al periodo de elecciones”.⁶⁸ Por primera vez, fue plasmada en la Constitución mexicana en los párrafos dos al seis del artículo 41, la definición de partido político, además de que se establecieron más claramente sus derechos y facultades, quedando de la siguiente manera:

II. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

III. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de los ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

IV. Los partidos políticos tendrán derecho a uso en forma permanente de medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

⁶⁷ Silvia Gómez Tagle, *Instituciones Públicas y Transparencia Electoral 1977-2002*, en “Los grandes problemas de México. V. Desigualdad Social”, Coordinadores: Fernando Cortés y Orlandina de Oliveiras, México, El Colegio de México, 2010, p.345

⁶⁸ Carlos Sirvent, *op. cit.*, p. 95

V. En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

VI. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.⁶⁹

En el párrafo II se reconoce la importancia de los partidos políticos para desarrollar la vida política del país, por ende, deben estar sujetos a la ley en cuanto a su participación en el proceso electoral y en sus labores ordinarias. En este aspecto, Carlos Sirvent menciona que este reconocimiento constitucional de que “los partidos políticos son entidades de interés público, implica el reconocimiento de su naturaleza como sujetos de derecho público”.⁷⁰ La importancia de esta reforma recae en el cambio que tuvieron los partidos, dejando de ser agrupaciones privadas. En el párrafo III llama la atención que se refiere a los partidos políticos como organizaciones de los ciudadanos para hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, mediante las elecciones. Es importante recordar que los partidos políticos no solamente fueron creados por las dirigencias de algunos sectores de la sociedad, sino que también fueron creados por ciudadanos organizados que buscaban participar en la política del país.

Cabe destacar que en esta reforma no se reconoció explícitamente que los partidos políticos tenían el monopolio de postular candidatos a los cargos de elección popular, pero se puede inferir desde los párrafos II y III que se da por hecho que eran las únicas organizaciones con facultad legítima de hacerlo. Se reconoció la importancia del sistema de partidos para estabilizar el sistema político, pues la reforma no contemplaba otra alternativa política para promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, en parte, porque en la realidad no existía otro tipo de figura u organización que exigiera su participación en el ejercicio del poder público.

El párrafo IV de la reforma fue igual de novedoso e importante que los anteriores, pues a los partidos políticos se les concedieron espacios en los medios de

⁶⁹Silvia Gómez Tagle, *op. cit.*, p. 384

⁷⁰ Carlos Sirvent, *op. cit.*, p. 89

comunicación para lograr una mayor difusión, de esta manera los partidos locales de entonces podían tener la posibilidad de convertirse en partidos nacionales.

El V párrafo sin duda fue el más controversial, ya que trató del financiamiento de los partidos políticos con fondos públicos. El problema fue que no se refirieron al financiamiento de forma explícita, sino que simplemente se mencionó que en los procesos electorales federales, los partidos políticos nacionales debían contar con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular. Al respecto, José de Andrea menciona que no se estableció un sistema claro para la distribución de fondos, solo se utilizó el criterio de la proporcionalidad de tales fondos con relación a los votos obtenidos.⁷¹

Por último, el párrafo VI que aprobó la participación de los partidos nacionales en las elecciones estatales y locales, fue de gran importancia para que los partidos lograran obtener una mayor influencia a nivel estatal o local, o en su caso mantenerla, además, “permitió, en general, que la política nacional se hiciera para lograr metas de interés general para todo el país, que tienen prioridad sobre los intereses meramente regionales”.⁷²

La reforma de 1977 amplió el número de 300 diputados a 400, de los cuales 100 serían distribuidos por el método de Representación Proporcional entre los partidos minoritarios, lo que les aseguraba cierta presencia en la Cámara, no obstante, se estableció que si dos o más partidos con derecho de participar en la distribución de las listas regionales obtuvieran el 90 o más constancias de mayoría, sólo tendrían derecho al 50% de los curules de Representación Proporcional. Por otro lado, en cuanto al registro condicionado, se estableció que cualquier partido que no alcanzara el 1.5% de la votación nacional, perdería su registro. Entonces podemos hablar de una liberalización política pero controlada, para que los partidos minoritarios no crecieran a niveles que pusieran en riesgo la estabilidad del partido hegemónico.⁷³

⁷¹ Silvia Gómez Tagle, *op. cit.*, p. 386

⁷² *Ibid.*, p. 387

⁷³ Carlos Sirvent, *op. cit.*, p. 96

Otra novedad que se observó en 1977, fue la creación de las agrupaciones políticas nacionales, estas aunque no participaban directamente en las elecciones, si tenían el derecho de realizar alianzas con los partidos políticos para alcanzar intereses comunes. Recordemos que en 1963 independientemente de los partidos políticos, no existían otras figuras que exigieran una participación en las elecciones aunque sea indirectamente.⁷⁴

En los años posteriores a la reforma de 1977, surgieron nuevos partidos políticos, como el Partido Comunista Mexicano (PCM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM), que aprovecharon la pluralidad política que la LOPPE en teoría estaba propiciando, ya que a pesar de que había más facilidades para la creación de nuevos partidos, los cambios legales estaban calculados para que estos no llegaran a ser mayoría, por medio del control de los curules de representación proporcional que se les otorgaban dependiendo su votación en las elecciones.⁷⁵

Es importante recalcar que desde el año de 1911, hasta el año de 1977, se conformó el sistema de partidos, ya que fue la etapa en la que se les otorgó personalidad jurídica, derechos y obligaciones, además de que fue el ciclo de su formación real, hasta llegar a su permeancia.

1.18 Los nuevos cambios a la legislación electoral

En el año de 1987 se da una nueva adición importante al Código Federal Electoral para ampliar el marco de la definición de los partidos políticos y sus facultades, pues se les otorgó “una representación porcentual en el seno de sus órganos electorales, admitiendo también las figuras de la fusión y la coalición de los partidos políticos”.⁷⁶ De esta manera, los partidos políticos que tuvieran intereses comunes podían coaligarse para alcanzar un objetivo común y votar por las iniciativas que más les

⁷⁴ Miguel A. Granados Atlaco, *op. cit.*, p. 329

⁷⁵ Silvia Gómez Tagle, *op. cit.*, p. 347

⁷⁶ Miguel A. Granados Atlaco, *op. cit.*, p. 329

convinieran; o en su caso, podían fusionarse para acaparar mayor cantidad de votos en las elecciones, lo que significó un logro para fortalecerlos.

Los partidos políticos que ahora conocemos, no sólo son el reflejo de la organización de sus miembros y de las decisiones de sus dirigentes, sino que también son el resultado de grandes modificaciones constitucionales y reglamentarias. Estas modificaciones surgieron de la necesidad de equilibrar el sistema de partidos que presentaba grandes desigualdades, ya que funcionó como un sistema de partido hegemónico que por medio de un acuerdo corporativo distribuía las candidaturas para su beneficio.⁷⁷

Así transcurrieron los años sin cambios significativos en cuanto a la regulación de los partidos políticos, hasta que el 15 de agosto de 1990 se estableció una nueva ley reglamentaria, el Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales (Cofipe). En 1996 se estableció en el Cofipe que los partidos debían contar con un mínimo del 2% en la votación nacional para que pudieran mantener su registro como partidos políticos nacionales.⁷⁸

A pesar de que los nuevos cambios en las leyes electorales provenían desde el seno del gobierno, el PRI perdió la mayoría en el Congreso y los gobiernos estatales en las elecciones intermedias de 1997, además el IFE otorgó su registro a nuevos partidos políticos que cumplieron con los requisitos legales, entre ellos, tres partidos de oposición que se aliaron al PRD en las elecciones del 2000, Convergencia Democrática (CD), el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y el Partido Alianza Social (PAS). Aunado a lo anterior, el organismo electoral auditó por igual a todos los partidos políticos sin excepción, para que no incurrieran en prácticas ilegales en el proceso electoral, es decir, la lógica del IFE era la de respetar la pluralidad política, aunque sus relaciones con el PRI empezaran a deteriorarse.⁷⁹

⁷⁷ Leonardo Valdés Zurita, *La democracia interna de los partidos políticos en México: La selección de candidatos del PRI a puestos de elección popular, en el marco del cambio hegemónico*, [En línea], p. 228, (Último acceso: 13 de abril de 2015), Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/347/19.pdf>

⁷⁸ Miguel A. Granados Atlaco, *op. cit.*, p. 330

⁷⁹ Silvia Gómez Tagle, *op. cit.*, pp. 362-366

Todas esas modificaciones legales provenientes del PRI para tratar de mantener la estabilidad de su gobierno y esta idea del IFE por respetar la pluralidad política para recuperar la credibilidad de las elecciones, de alguna manera fueron parte de lo que denominan liberalización política, que puede definirse como “un proceso de apertura gradual y controlada de un régimen autoritario, puesto en marcha por la propia élite en el poder como respuesta institucional a la emergencia que ha puesto en riesgo la estabilidad o la propia continuidad del régimen”.⁸⁰ Al ver los resultados en las elecciones del año 2000, en donde por primera vez un candidato de un partido de oposición ganó la presidencia de la República, nos damos cuenta de que la liberalización política pasó a sus últimas consecuencias.

Aunque se tenían muchas expectativas en pro de la democracia y de los nuevos procesos electorales con la llegada del PAN al poder, lo cierto es que la confianza de la sociedad hacia las instituciones electorales y los partidos políticos empeoró, pues los conflictos entre estos eran cada vez más notables. Mientras el IFE quería mantener sus atribuciones para controlar a los partidos políticos, principalmente al PRI y al PAN, estos últimos buscaban una mayor influencia por medio de acuerdos en la Cámara de Diputados.⁸¹

El 31 de diciembre de 2003, se dio otro cambio importante en la legislación electoral, pues se declaró en el Cofipe que el Instituto Federal Electoral era único competente para registrar a las agrupaciones políticas nacionales que tuvieran el deseo de constituirse como partidos políticos para participar en las elecciones federales.⁸²

Para que las agrupaciones políticas nacionales pudieran obtener su registro como partidos, se estableció que

debían contar con 3,000 afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 200 distritos electorales uninominales, sin que el número total de sus afiliados en el país pudiera ser

⁸⁰ Cesar Cansino, *Democratización y liberalización*, “Cuadernos de Divulgación de Cultura Democrática”, [En línea], (último acceso: 23 de febrero de 2015), Dirección URL: http://www2.ine.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion_y_liberalizacion.htm#21

⁸¹ Silvia Gómez Tagle, *op. cit.*, pp. 368-369

⁸² Miguel A. Granados Atlaco, *op. cit.*, p. 330

inferior al 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud.

La comisión respectiva del Consejo General del IFE, verificaría la autenticidad de las afiliaciones del nuevo partido, en su totalidad o a través de un método aleatorio, que cuando menos el 0.26 por ciento correspondiera al padrón electoral, cerciorándose de que dichas afiliaciones contaran con un año de antigüedad como máximo dentro del partido de nueva creación.

Otro cambio importante para regular a los nuevos partidos políticos nacionales, fue que se les prohibió conformar frentes, coaliciones o fusionarse con otros partidos durante su primera elección federal inmediata posterior a su registro.⁸³

No hay que perder de vista las elecciones del 2 de julio de 2006, ya que se apreciaron unas elecciones muy cerradas con respecto al primero y segundo lugar, pues la diferencia del PAN, frente a la Coalición del PRD-PT-Convergencia fue tan mínima que representó sólo el 0.58% de la votación total, con lo que podemos reafirmar la insatisfacción de la ciudadanía con relación al gobierno panista, que se reflejó en las votaciones. Al salir nuevamente victorioso el PAN, ganando Felipe Calderón la presidencia de la República, nuevamente se cuestionó la legalidad de las elecciones, no sólo de parte de los ciudadanos, sino también de parte de los partidos opositores como el PRD.⁸⁴

El descontento social generado durante el gobierno panista, por su incapacidad para resolver la crisis económica, los problemas de inseguridad y los desacuerdos partidistas, se vio reflejado nuevamente en los comicios de 2009, cuando una gran cantidad de ciudadanos expresaron sus intenciones de anular sus votos, como una forma de manifestación. Era claro que no sólo había un rechazo social hacia el gobierno, sino a todos los partidos políticos en general, no obstante, este hecho fue crucial para que el PRI retomara la presidencia en el 2012.⁸⁵

⁸³ *Ibid.*, p. 330

⁸⁴ Héctor Zamitiz Gamboa, *Reformas estructurales, reforma del Estado y Democratización en México (1982-2009)*, "Estudios Políticos", No. 20, Época 20, México, UNAM/FCPS, mayo-agosto, 2010, p.44, [En línea], (Último acceso: 23 de febrero de 2016), Dirección URL: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/issue/view/2042>

⁸⁵ *Ibid.* p. 47

Todos los acontecimientos anteriormente mencionados fueron de gran importancia para que los ciudadanos y algunos actores políticos empezaran a exigir y a discutir la aprobación de otras alternativas de participación política, entre ellas, las candidaturas independientes.

1.19 La reforma constitucional de 2012: La pérdida del monopolio de postular candidatos a los cargos de elección popular y la ley de las candidaturas independientes

En 2012, los partidos políticos perdieron una característica que los distinguía propiamente, hablo del monopolio de postular candidatos a los cargos de elección popular, mediante una reforma constitucional al artículo 35, presentada por el entonces Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, que hasta nuestros días permite a las candidaturas independientes competir en las elecciones.

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I.(...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.;⁸⁶

Este cambio constitucional puede considerarse la primera etapa de la reforma política en materia de candidaturas independientes, pues faltaba la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que seguía manteniendo expreso en su artículo 218, que los partidos políticos tenían la exclusividad de postular candidatos a los cargos de elección popular.

El artículo 218 del Cofipe se mantenía de la siguiente manera:

⁸⁶ Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política*, [En línea], (Último acceso: 13 de abril de 2015), Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_203_09ago12.pdf

“1. Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a los cargos de elección popular.”⁸⁷

En el Capítulo 2 se analiza con más detalle el proceso político, por el cual se aprobaron las candidaturas independientes en la carta magna y posteriormente cómo fue aprobada la segunda etapa de la reforma política en esta materia.

1.20 Los partidos políticos en la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La última reforma constitucional que hasta ahora define y regula a los partidos políticos, se llevó a cabo por el actual Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el 10 de febrero de 2014. Esta se considera como la segunda parte de la reforma política de 2012 emprendida por el gobierno anterior, expresando lo siguiente:

Artículo 41.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la

⁸⁷ Claudia G. Montejano y Sandra V. Robledo, *Candidaturas Independientes. “Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”*, [En línea], p. 8, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, (Último acceso: 14 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-11.pdf>

intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.⁸⁸

Aquí podemos observar que no hay cambios significativos en lo que se entiende por partidos políticos, con relación a la reforma de 1977, no obstante, la diferencia radica en que ahora los partidos políticos deben competir con las candidaturas independientes para contender en las elecciones para ocupar los cargos públicos. De igual manera que en 1977 se sigue mencionando que los partidos tienen la finalidad de promover la participación del pueblo en la vida democrática y a su vez se reitera su esencia, estar conformados por ciudadanos, por medio de su afiliación libre.

Algo que no debemos perder de vista es que se subió a 3% de la votación nacional como mínimo para que los partidos políticos nacionales mantengan su registro; recordemos que en el año de 1996 el mínimo era de sólo 2%.

1.21 La creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe)

Cómo parte de la segunda etapa de la reforma política, el 23 de mayo de 2014 fue publicado el decreto por el que se expidió la nueva ley electoral, es decir, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe). Esta nueva ley electoral, puso fin a las diferencias legales que existían entre la Constitución y el Cofipe, con respecto al monopolio que mantenían los partidos políticos para postular candidatos a los cargos de elección popular, ya que la nueva Legipe fue constituida

⁸⁸ Diario Oficial, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*, [En línea], (Último acceso: 13 de abril de 2015), Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

para tener un alcance nacional, aplicable en las elecciones tanto federales, como locales. La importancia de esta nueva ley recae en que por primera vez regula la participación de las candidaturas independientes en los nuevos procesos electorales.

CAPÍTULO 2

El proceso de aprobación de la Ley de las Candidaturas Independientes

2.1 El Caso Jorge Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ya mencionamos que la discusión de la aprobación de nuevas alternativas de participación política surgió por múltiples factores, como la desconfianza ciudadana hacia las instituciones electorales, que se reflejaba en el aumento del voto nulo y en elecciones cada vez más cerradas, además de un mayor rechazo hacia los partidos políticos. Por tales motivos, se presentaron una serie de exigencias de parte de la ciudadanía y de algunos actores políticos para que se aprobaran las candidaturas independientes.

Es importante referirnos al caso de Jorge Castañeda Gutman contra los Estados Unidos Mexicanos, ya que fue uno de los acontecimientos que tuvieron mayor impacto en los medios de comunicación nacionales para que las candidaturas independientes entraran de nuevo en la discusión política del país.

El caso comenzó el 5 de marzo de 2004 con la solicitud de registro de la candidatura de Jorge Castañeda para la elección de Presidente de la República, ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral (IFE). Sin embargo, la solicitud la presentó de manera independiente y no en el plazo establecido en la ley, pues tenía que ser del 1° al 15 de enero de 2006, lo que tuvo como consecuencia el rechazo de su candidatura.

Según la misma instancia perteneciente al IFE, informó a Castañeda que no estaba cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), pues esta tenía expreso que sólo correspondía a los partidos políticos postular candidatos a todos los cargos de elección popular.⁸⁹

⁸⁹ Jorge Ulises Carmona, *El caso Jorge Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, [En línea], (Último acceso: 24 de Septiembre de 2015), Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/derint/cont/9/pim/pim29.htm>

Ante el rechazo de su candidatura por parte del IFE, Castañeda interpuso un juicio de amparo el 29 de marzo de 2004 ante un juez de distrito en materia administrativa, argumentando que el artículo 175 del Cofipe era inconstitucional, ya que transgredía lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Magna que tenía expreso como un derecho de los ciudadanos, ser votado para todos los cargos de elección popular; no obstante, a pesar de los argumentos presentados, el juez decidió que dicho amparo era improcedente. El caso llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pero sólo se recalcó la improcedencia de tal solicitud.⁹⁰ Evidentemente se trataba de una interpretación de la ley que hacía Castañeda, para lograr su objetivo, en el que hacía notar la poca claridad que tenían dichas leyes constitucionales, como reglamentarias y su visible incongruencia.

El caso fue presentado por Castañeda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, logrando que el 17 de octubre de 2005 esta instancia enviara al Estado mexicano la recomendación de que le concediera el registro como candidato independiente. Ante tal recomendación el Estado mexicano mantuvo su postura en contra, dándole mayor peso al hecho de que Castañeda presentó su solicitud de manera extemporánea y no tanto por el hecho de que pretendía ser un candidato por la vía independiente.

La CIDH identificó en el asunto supuestas violaciones de parte del Estado a varios artículos de la Convención Americana, mismos que correspondían al acceso a la justicia, el debido proceso, la libertad de expresión, el derecho de asociación, a los derechos políticos y la igualdad ante la ley. Al final, la Comisión concluyó que el caso era admisible, aunque reconoció que el Estado mexicano sólo incurrió en la violación del derecho a la protección judicial expreso en el artículo 25 de la Convención Americana.⁹¹

El 21 de diciembre de 2006, la Comisión citada envió al Estado mexicano su informe definitivo que contenía el fallo que recomendó lo siguiente:

1. Que el Estado adecue su ordenamiento jurídico interno de conformidad al artículo (sic) 25 de la Convención Americana, en particular las normas

⁹⁰ *Ibid.*

⁹¹ *Ibid.*

relevantes de la Ley de Amparo y el Cofipe, a fin de brindar un recurso sencillo y efectivo para el reclamo de la constitucionalidad de los derechos políticos.

2. Que repare adecuadamente a Jorge Castañeda Gutman por las violaciones a sus derechos humanos establecidas en el presente informe.⁹²

Es necesario mencionar que los fallos de la Corte Interamericana son de cumplimiento obligatorio, definitivo e inatacable, además de que en los casos en los que se determinan violaciones a la Convención, se acuerda una reparación para el afectado. Sin embargo, como Castañeda sólo acreditó gastos de una audiencia de febrero de 2008 llevada a cabo en San José Costa Rica, la Corte determinó que la reparación sólo debía cubrir siete mil dólares por motivo de sus gastos en el viaje.⁹³ Con respecto al problema principal de las candidaturas independientes sólo se emitieron recomendaciones, de manera que se determinó que era la decisión del Estado mexicano de escoger el sistema que le pareciera más conveniente, pues la Corte consideró que ambos sistemas, uno constituido sobre la base exclusivamente de partidos políticos, y otro que admite también las candidaturas independientes, pueden ser compatibles con la Convención.⁹⁴

El fallo se envió al gobierno de Felipe Calderón, sólo 20 días después de haber iniciado este periodo presidencial; mientras que dicho fallo fue dado a conocer públicamente hasta el 2 de septiembre de 2008, con el nombre de *excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas en el caso Jorge Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos*.

Hay que tomar en cuenta que durante el tiempo en que se mandó el fallo al Estado, hasta dos años después, cuando fue dado a conocer públicamente dicho documento, el gobierno trató el problema de las solicitudes de registro de candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular, durante el

⁹² *Ibid.*

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo del Consejo General del IFE, relativo a las solicitudes de registro de candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular, formuladas por ciudadanas y ciudadanos, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, [En línea], (Último acceso: 14 de septiembre de 2015), Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5243162&fecha=13/04/2012

proceso electoral federal de 2011-2012, que más adelante analizaremos. Ante dicho acontecimiento, se llevó a cabo un acuerdo del Consejo General del IFE, en el que se expresan las causas del rechazo de las solicitudes, refiriéndose al caso Castañeda Gutman vs el Estado mexicano para fundamentar su postura.

La primera etapa de la reforma política

2.2 La propuesta de reforma constitucional de Felipe Calderón Hinojosa

El 15 de diciembre de 2009, el entonces Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, mandó al Senado de la República un proyecto de reforma política que contenía nueve propuestas para mejorar el arreglo institucional del país. El proyecto original pretendía lograr dos objetivos: fortalecer las relaciones entre los ciudadanos y el sistema político e instituir mecanismos de sanción al desempeño de los funcionarios y representantes públicos. La idea del gobierno era aumentar los derechos políticos de los ciudadanos por medio de la instauración de nuevas formas de participación política.⁹⁵

El hecho de que se haya presentado este proyecto de decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reflejó la importancia que estaban tomando las nuevas formas de participación política para los ciudadanos en todo el país.

Las nuevas formas de participación política que se propusieron en la reforma fueron las candidaturas independientes, las consultas ciudadanas y las iniciativas de leyes o decretos provenientes de los ciudadanos. Era la primera vez en muchos años que se ponía en la mesa legislativa el debate de las candidaturas independientes.⁹⁶

Según la iniciativa proveniente de la presidencia de la República, con la reforma electoral de 2007 las candidaturas independientes habían sido eliminadas en el ámbito local, lo que suprimía totalmente esta forma de participación política, pues el Cofipe ya impedía este tipo de candidaturas en el nivel federal, de manera que se

⁹⁵ Gaceta del Senado, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, martes 15 de diciembre de 2009*, [En línea], (Último acceso: 17 de septiembre de 2015), Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/1/2009-12-15-1/assets/documentos/iniciativa_Ejecutivo.pdf

⁹⁶ *Ibid.*

había interpretado por algunos sectores de la población, como una limitación y quizá una transgresión a los derechos políticos de los ciudadanos, principalmente, el de poder ser votado para acceder a los cargos de elección popular.⁹⁷

En la misma iniciativa, para argumentar la necesidad de la aprobación de las candidaturas independientes, con apoyo de datos provenientes de un organismo encargado de realizar estudios comparados de los sistemas electorales de todo el mundo, con el nombre de IDEA Internacional, se expuso lo siguiente:

De un total de 198 países estudiados, más del 40 por ciento de los mismos permite candidatos independientes tanto para la presidencia como en la integración del Congreso, el 8 por ciento permite candidatos independientes sólo para presidente y 37 por ciento sólo para el Congreso (ya sea en una o ambas cámaras). Dentro de los países de América Latina, se observa que nueve de ellos cuentan con una legislación que permite las candidaturas independientes para las elecciones presidenciales: Bolivia, Chile, Colombia, Honduras, Paraguay, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.⁹⁸

Con los datos anteriores, parecía claro que nuestro país tenía un atraso en cuanto a la implementación de estas nuevas formas de participación política, con respecto a los demás países, por lo que debía discutirse prioritariamente por los legisladores de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Sin embargo, la propuesta del presidente no contemplaba un reglamento para regular la actuación de las candidaturas independientes en las elecciones, como en sus actividades comunes, sólo se habló de que para su aceptación, o mejor dicho, su registro, debían contar por al menos uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación correspondiente.

Para aprobar las candidaturas independientes, principalmente, se propuso reformar el artículo 35, fracción II y el artículo 41, Apartado D, fracción V, de la siguiente manera:

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ *Ibid.*

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión y votado para todos los cargos de elección popular como candidato de un partido político o de forma independiente, cumpliendo con los requisitos y calidades que señale la ley.

Artículo 41.-...

Apartado D....

V. Para la presentación y registro de candidaturas independientes, se deberán presentar un número de firmas no menor al uno por ciento del padrón electoral que corresponda a la demarcación. Dichas firmas deberán corresponder a ciudadanos que residan en la misma demarcación y satisfagan los requisitos que para el ejercicio del voto establezca la ley.

El Instituto Federal Electoral validará las firmas para el registro de las candidaturas independientes. La resolución del Instituto puede ser impugnada en los términos del artículo 99, fracción III, de esta Constitución.

La ley determinará las reglas a las que se sujetarán el financiamiento, las erogaciones en las campañas electorales y el acceso a medios de comunicación para las candidaturas independientes.⁹⁹

Con relación al último apartado, los temas de financiamiento y acceso a medios de comunicación, no fueron legislados hasta la segunda etapa de la reforma que posteriormente analizaremos.

2.3 Solicitudes de registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Federal de 2011-2012

Durante el Proceso Electoral Federal para los comicios del 1° de julio de 2012, se presentó un porcentaje significativo de solicitudes de registro de candidaturas independientes para diversos cargos de elección popular, ante la Presidencia del Consejo General así como en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral (IFE).

⁹⁹ *Ibid.*

Por un lado, se presentaron 56 solicitudes escritas y firmadas por ciudadanas y ciudadanos mexicanos relativas a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 14 de diciembre de 2011, hasta el 22 de marzo de 2012, entre ellas la de Manuel Clouthier Carrillo. Se recibieron 3 solicitudes relacionadas con la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el 22 de marzo de 2012. Por último, se mostraron 24 solicitudes con respecto a la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, desde el 22 de diciembre de 2011, hasta el 27 de marzo de 2012.¹⁰⁰

Aunque no fueron muchas solicitudes, los ciudadanos empezaron a expresar su apoyo a las nuevas formas de participación política, en este caso para que el gobierno autorizara sus candidaturas independientes, sin embargo, estas fueron rechazadas por una gran cantidad de argumentos legales de parte de las autoridades gubernamentales e institucionales competentes en la materia electoral, pues aunque ya estaba en discusión la propuesta de reforma constitucional anteriormente señalada, aún no había sido aprobada.

Por medio de un Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con apoyo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a dichas solicitudes de registro de candidaturas independientes, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2012, se informó que fueron improcedentes por no cumplir con los requisitos exigidos por las normas legales en la materia electoral federal de ese entonces. Dicho acuerdo fue aprobado en una sesión especial del Consejo General celebrada el 29 de marzo del mismo año, por votación unánime de los Consejeros Electorales, junto con el Consejero Presidente de entonces, Leonardo Valdés Zurita.¹⁰¹

Los ciudadanos basaron su fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que mencionaba que “es prerrogativa de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos tener la posibilidad de

¹⁰⁰ Diario Oficial de la Federación, *op. cit.*

¹⁰¹ *Ibid.*

ser votados para todos los cargos de elección popular, siempre y cuando se tengan las calidades que establezca la Ley, a fin de que el Estado en su conjunto pueda garantizar los principios constitucionales de la función estatal electoral”.¹⁰² Sobre esa base, los ciudadanos exigieron en sus solicitudes a las autoridades electorales, que cumplieran con lo establecido en la Constitución, interpretando que el artículo admitía implícitamente a los candidatos de manera independiente a los partidos políticos. No obstante, los ciudadanos no tomaron en cuenta lo establecido por la ley reglamentaria en materia electoral, Cofipe, seguramente por tratarse de una ley secundaria, pues esta mantenía expreso en su artículo 4, párrafo 2, que el derecho de ser votado para todos los cargos de elección popular sólo podía ejercerse a través de los partidos políticos.

Por otro lado, el CG del IFE y la SCJN se basaron especialmente en lo establecido en el Cofipe para llegar a sus conclusiones. En primera instancia, se apoyaron en el artículo 4 referido anteriormente, para fundamentar que el derecho de las y los ciudadanos de ser votados para todos los cargos de elección popular debía ejercerse a través de los partidos políticos. También tomaron en cuenta, lo establecido en el artículo 5, párrafo 1 y en el artículo 36, párrafo 1, inciso d), del mismo código, pues establecía que “es un derecho de la ciudadanía mexicana constituir partidos políticos y afiliarse a ellos individual y libremente”, y “que es un derecho de los partidos políticos postular y seleccionar a quienes serán postulados a las candidaturas para las elecciones federales”.¹⁰³

Podemos inferir que el CG del IFE le dio mucho peso al Cofipe, porque en el artículo 118, párrafo 1, incisos o) y p), le confería a esta instancia, la atribución de registrar las candidaturas para los diversos cargos públicos por el principio de mayoría relativa, lo que significaba que el consejo tenía la última decisión para autorizar o negar las candidaturas independientes.

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ *Ibid.*

Según el Acuerdo, el CG del IFE se basó en el artículo 218, párrafo 1 del Cofipe, ya que mencionaba de manera clara la exclusividad de los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de los candidatos para las elecciones, con lo que fundamentó que no se transgredía el derecho de los ciudadanos a ser votados, simplemente debían hacerlo armónicamente con las instituciones competentes legales, los partidos políticos y en sintonía con las leyes orgánicas, no sólo las constitucionales.

El CG del IFE y la SCJN argumentaron que las solicitudes de registro de las candidaturas independientes fueron improcedentes, porque no existía en la carta magna de nuestro país, alguna base normativa expresa en relación con dicha forma de participación política, de manera que el legislador común no hubiera tenido las bases para poder regular estas candidaturas.¹⁰⁴ En ese entonces, no había ningún reglamento como el de los partidos que pudiera establecer las condiciones en las que podían competir los candidatos independientes en las elecciones, desde las precampañas, en su financiamiento y en su presencia en medios de comunicación, pero los ciudadanos estaban ejerciendo presión con sus solicitudes para que se legislara en esa materia lo antes posible y se aprobara la reforma política presentada en 2009.

Hay que destacar que en el Acuerdo presentado se trató el tema de Castañeda Gutman vs el Estado Mexicano, en donde se retomaron las conclusiones llevadas a cabo por la CIDH, esto para poder argumentar el rechazo de las solicitudes de registro. Se mencionó que la Comisión valoró que la exclusividad para postular candidatos a los cargos de elección popular, es una medida apta para nuestro sistema político, por ende, no vulnera el derecho de los ciudadanos para poder ser votados, pues este sistema lo permite por medio de dichos partidos. La Comisión mencionó que tanto el sistema de partidos, como el de candidaturas independientes, pueden ser compatibles con sus principios y leyes, por lo tanto, concluyó que es decisión del Estado, elegir cualquiera de las dos formas de participación política. De acuerdo con lo anterior, el Estado argumentó que como las candidaturas

¹⁰⁴ *Ibid.*

independientes aún no estaban reguladas por un reglamento, negaba su participación en las elecciones que se avecinaban.

Con base en lo anterior, se pudo observar que tanto los ciudadanos involucrados, como el CG del IFE junto a la SCJN, se basaron en la interpretación de las leyes constitucionales y reglamentarias para fundamentar sus posturas en materia de las candidaturas independientes.

2.4 La reforma política en el Senado

El 27 de abril de 2011, se aprobó en el Senado el proyecto de decreto que desde el 15 de diciembre de 2009, se había mandado a dicha cámara por Felipe Calderón. El proyecto se aprobó en lo general con 94 votos a favor, 5 en contra y tres abstenciones, pero sólo se refirió a los transitorios Primero, Segundo y Sexto, respecto al periodo de entrada en vigor, la aplicación de la reelección legislativa en 2012 y la derogación de disposiciones que contrapongan, mientras que los artículos reservados, que contenían los temas más importantes, tuvieron que aprobarse en lo particular.¹⁰⁵

El proyecto de decreto fue aprobado en lo general y los artículos no reservados en votación nominal, por lo que se remitió a la Cámara de Diputados, sin embargo, durante la revisión del proyecto por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, se propuso una modificación al Artículo 35, la cual fue aprobada en votación nominal, proponiéndose así la introducción de la figura de las candidaturas independientes para todos los cargos de elección popular, tanto federales, como locales, en los artículos 35 y 116 constitucionales.¹⁰⁶

¹⁰⁵ Leticia Robles de la Rosa, *Aprueba el Senado la reelección de presidentes municipales en la reforma política*, Excelsior, [En línea], (Último acceso: 23 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/node/732631>

¹⁰⁶ *Gaceta del Senado, De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma de Estado; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política*. [En línea], (Último acceso: 17 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=29592>

La votación nominal es la resolución expresada por el legislador en la que se recoge la preferencia individual de su voto así como su nombre y apellido. Se utiliza usualmente para aprobar proyectos de ley-en lo general

De acuerdo con la aprobación del proyecto de decreto en el Senado, en lo referente al Artículo 35, se estableció lo siguiente:

Artículo 35: Respecto a las candidaturas independientes el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, dentro de un término no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Y para las Legislaturas locales, ya sean los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que las normas respectivas a candidaturas independientes se deberán expedir en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

Se establece un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que el Congreso de la Unión expida la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el mismo.¹⁰⁷

Hay que hacer notar la complejidad que tienen las reformas de cualquier índole para ser aprobadas, pues implican la integración de la representación política, tomando en cuenta los derechos fundamentales y políticos para organizar la participación ciudadana. Estas reformas, principalmente las que pretenden cambiar muchos aspectos legales, deben de ser analizadas minuciosamente por los legisladores de los distintos partidos, pueden ser modificadas en ese proceso y finalmente tienen que ser votadas.

y por artículos-, satisfacer la petición de por lo menos cinco parlamentarios, o cuando no haya certeza plena de las votaciones económicas sobre la diferencia entre los que aprueban y desaprueban.

Ver: •Pedroza de la Llave, Susana Thalía, El Control del Gobierno: función del Poder Legislativo, 1996. / El Congreso de la Unión, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM, 1997 •Serna de la Garza, José María, Derecho Parlamentario, Mc Graw Hill, 1997

•Arts. 147, 148 y 152 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General; 59, 97, 98, 99 Reglamento del Senado; y, 138-139 Reglamento de la Cámara de Diputados

•www.diputados.gob.mx

•www.senado.gob.mx

¹⁰⁷ *Ibid.*

La reforma a los artículos 35 y 116 aprobada en el Senado, con las modificaciones que se propusieron, quedó de la siguiente manera:

Artículo 35. Son **derechos** del ciudadano:

- I. (...)
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, **sea como candidato postulado por un partido político o forma independiente, con los requisitos, condiciones y términos que determine** la ley;

Artículo 116.

VI. (...)

e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de ciudadanos a cargos de elección popular, **sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.**¹⁰⁸

2.5 La reforma política en la Cámara de Diputados

El jueves 19 de abril de 2012, se aprobó la reforma política en la Cámara de Diputados, con una adición a la fracción octava al artículo 35 de la Constitución, en materia de consultas populares, propuesta por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

La siguiente tabla muestra cómo fueron las votaciones en lo general y en lo particular por los distintos partidos políticos:

¹⁰⁸ *Ibid.*

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	SP
Favor	279	143	78	40	15		3		
Contra	19	1		10		7			1
Abstención	3			3					
Quórum *									
Ausente	188	87	60	16	8	7	4	6	
Total	489	231	138	69	23	14	7	6	1

109

La reforma fue aprobada con 279 votos a favor, mientras que sólo se presentaron 19 votos en contra y 3 abstenciones. Se puede observar que la votación fue mayoritariamente priísta, a pesar de que la iniciativa fue impulsada por el presidente panista Felipe Caderón.

Analizando la votación, notamos que la reforma pudo aprobarse por el interés común entre los diferentes partidos y posiblemente mediante un pacto entre estos. El PRI con 143 votos y un voto en contra, y el PAN con 78 votos a favor, sin ningún voto en contra, fueron los partidos que más votaron a favor; el PRD también apoyó considerablemente la reforma con 40 votos a favor, pero, fue el partido que más voto en contra, con 10 votos y 3 abstenciones. El PVEM también apoyó la reforma en cuanto a sus posibilidades, con 15 votos a favor y sin votos en contra, mientras que el PT expresó su total desacuerdo con 7 votos en contra. No debemos perder de vista que hubo 188 diputados ausentes en un debate tan importante, de los cuales 87 fueron del PRI, 60 del PAN y 16 del PRD, es decir, no todos los integrantes de los partidos mostraron interés en el tema.

¹⁰⁹ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, *De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción octava al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política (en lo general y en lo particular)*, [En línea], (Último acceso: 21 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

El hecho de que la reforma política haya sido aprobada en los últimos meses del sexenio de Felipe Calderón y con el apoyo de las diferentes fuerzas partidistas, hacía evidente el acuerdo que se avecinaba, es decir, el “Pacto por México”, que formalmente reconoció el apoyo entre el PRI, PAN y el PRD para lograr aprobar reformas importantes, hecho que se examinará posteriormente por su importancia en el tema central.

La ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2012, quedando de la siguiente manera:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;¹¹⁰

2.6 Las limitaciones de la reforma política

La reforma política por fin se había aprobado y con este hecho parecía que no había motivos para que los institutos electorales volvieran a rechazar una candidatura independiente para competir por cualquier cargo de elección popular. Sin embargo, la aprobación de la reforma se llevó a cabo seis días después de que las solicitudes de registro de candidaturas independientes, presentadas por los ciudadanos para el proceso electoral del 1° de julio de 2012, fueran rechazadas formalmente. Este hecho fue perjudicial para estos ciudadanos que estaban interesados en competir en las elecciones por la vía independiente, ya que no se abrió nuevamente la revisión de su caso, además de que se calculó que la reforma entrara en vigor después de las elecciones, pues fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012, es decir, casi un mes después de los comicios.

¹¹⁰ *Ibid.*

Otro problema que se presentó y que impidió que las candidaturas independientes quedaran fuera del proceso electoral de 2012, fue que no hubo una reforma integral, pues a pesar de que la Constitución ya aprobaba a las candidaturas independientes en su artículo 35, no se reformó el Cofipe que seguía sin reconocer la participación de este tipo de candidaturas, manteniendo en su artículo 218, que los partidos tenían la exclusividad de postular candidatos a los cargos de elección popular, es decir, la ley reglamentaria aún no se había armonizado con lo establecido en la Carta Magna.

De acuerdo con lo anterior, se pretende dar a entender que los cambios constitucionales estaban calculados para que se retardara la participación de estos candidatos sin partido, por medio de la práctica legislativa de reformar en partes.

La segunda etapa de la reforma política

2.7 La reforma política en el gobierno de Enrique Peña Nieto

El sexenio de Felipe Calderón terminó el 30 de noviembre de 2012, con su salida pasaba la responsabilidad de completar los cambios que requería la reforma política para su aplicación, al siguiente gobierno. Después de dos sexenios de gobierno panista y con el regreso del gobierno priísta, parecía que la reforma quedaría inconclusa, pero fue todo lo contrario.

El sexenio de Enrique Peña Nieto inició el 1 de diciembre de 2012, como primera acción significativa, se llevó a cabo un acuerdo nacional el 2 de diciembre que fue llamado “Pacto por México”. El Pacto por México fue firmado por Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Gustavo Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN; Cesar Camacho Quiroz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del PRD.¹¹¹

Según los diferentes partidos políticos y los dirigentes que participaron en el Pacto por México, su objetivo era lograr acuerdos a favor del país, reformar leyes y

¹¹¹ Pacto Por México, *Adendum al Pacto por México*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://pactopormexico.org/adendum-al-pacto-por-mexico/>

programas para mejorar la estructura del sistema político de México, castigar a quienes cometan delitos electorales, y exponer cada quien sus diferencias en cuanto a los diferentes problemas tratados.

En el marco del Pacto por México, para lograr una mejor gobernabilidad democrática se acordó impulsar la reforma electoral, que formó parte del compromiso número 90 del gobierno de Peña Nieto, en la que se incluía la ley reglamentaria de las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana, iniciativa preferente y de consulta popular. La importancia de dicho pacto recayó en el compromiso y en las negociaciones entre las principales fuerzas partidistas para poder completar las reformas que el país necesitaba.¹¹²

2.8 La inclusión de las candidaturas independientes en las entidades federativas

El primer paso que se dio para complementar la ley de las candidaturas independientes, fue la aprobación de una reforma constitucional que exigió a las entidades federativas, incluidos los municipios y el Distrito Federal, que armonizaran sus leyes conforme a lo establecido en la Constitución, en cuanto a la aprobación de las candidaturas independientes. La reforma fue aprobada el 19 de septiembre de 2013 y puede considerarse como el primer fruto del Pacto por México para hacer cumplir en todo el país lo establecido en la Carta Magna, en cuanto a las nuevas opciones de participación política.¹¹³

2.9 La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) en la Cámara de Senadores

El segundo paso que se dio para completar la reforma electoral, fue una iniciativa procedente de un grupo de senadores del Grupo Parlamentario del PRD, quienes propusieron un proyecto de decreto para expedir la Ley General de Instituciones y

¹¹² Pacto Por México, *Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://pactopormexico.org/acuerdos/>

¹¹³ Gaceta de la Cámara de Diputados, *Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes*, [En línea], (Último acceso: 19 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/sep/20130919-III.pdf>

Procedimientos Electorales (Legipe), el día miércoles 19 de marzo de 2014. Posteriormente, el senador Juan Carlos Romero Hicks, con aval del Grupo Parlamentario del PAN, propuso el proyecto de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el día miércoles 26 de marzo del mismo año.¹¹⁴

Podemos darnos cuenta de que continuaba la participación del PRD y del PAN para iniciar la segunda parte de la reforma política que urgía para su puesta en marcha y consigo, para que las candidaturas independientes pudieran aplicarse y establecerse en el sistema político de nuestro país.

Fue el día 23 de mayo de 2014, cuando el Senado de la República aprobó en lo general y por mayoría el dictamen de la Legipe, con 113 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención. El dictamen se aprobó principalmente con los votos de los partidos que formaron el Pacto por México, es decir, del PRI, PAN, PRD y PVEM; mientras que los votos en contra provinieron del PT, y uno del PRD. Con la aprobación de esta nueva ley electoral, se “deroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), que databa de 1989”.¹¹⁵

2.10 La Legipe en la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular, el dictamen de la minuta del Senado que contenía la Legipe, el 15 de mayo de 2015.

La siguiente tabla muestra cómo fueron las votaciones, en lo general y en particular los artículos no reservados por los distintos partidos políticos:

¹¹⁴ Gaceta del Senado, *De las Comisiones Unidas de Reforma del Estado, de Gobernación, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la LEGIPE*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015). Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=1&id=1548>

¹¹⁵ Rivelino Rueda, *Con 113 votos a favor los legisladores dieron “luz verde” a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe)*, *El Financiero*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/politica/senado-aprueba-en-lo-general-la-legipe.html>

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	SP
Favor	381	204	99	45	24		9		
Contra	62			35		11		16	
Abstención	11	1	2	7				1	
Quórum *									
Ausente	46	8	13	14	4	3	1	3	
Total	500	213	114	101	28	14	10	20	0

116

La tabla nos muestra que con 381 votos a favor fue aprobada la reforma, mientras que tuvo 63 votos en contra y 11 abstenciones. El PRI, el PAN y el PRD, fueron los que más votaron a favor, de manera que el acuerdo o Pacto por México fue respetado hasta en su última etapa de la reforma política, sin embargo, algunos diputados provenientes de estos mismos partidos se abstuvieron de votar, siendo uno del PRI, dos del PAN, y siete del PRD. Lo más interesante de las votaciones fue que mientras el PRI y el PAN se mantuvieron sin votos en contra, el PRD tuvo 35, siguiéndole MC, con 16 y PT con 11 votos en contra, dejando al descubierto que no todos los diputados perredistas, ni los partidos de izquierda, estaban de acuerdo con dicha reforma. De esta manera, la reforma aprobada fue turnada al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales, en donde fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 23 de mayo de 2014.

¹¹⁶ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, *De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (en lo general y en particular los artículos no reservados)*, [En línea], (Último acceso: 23 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

CAPÍTULO 3

Las candidaturas independientes rumbo a las elecciones del 7 de junio de 2015: La Legipe en la práctica

3.1 La Legipe y las leyes que regulan a las candidaturas independientes

La reforma política vigente desde el 23 de mayo de 2014, contempla las nuevas reglas que conducirán los nuevos procesos electorales, el primero fue el 7 de junio de 2015, en las que por primera vez compitieron candidatos independientes. Fue el 23 de mayo cuando se publicó el decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la que se regula a las candidaturas independientes desde su registro. La ley llamada Legipe tiene un alcance nacional, ya que es aplicable en las elecciones tanto federales, como locales, por lo que las entidades federativas tuvieron que armonizar sus constituciones y leyes con respecto a esta nueva ley electoral.¹¹⁷

Dentro de esta nueva ley, un candidato independiente es entendido como “el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente ley”.¹¹⁸ Desde esta perspectiva jurídica, se puede entender que un candidato de esta índole debe cumplir ciertos requisitos para poder obtener su registro, por lo que está sujeto a leyes que regulan sus actividades, al igual que los partidos políticos.

Asimismo, la Legipe contempla en su artículo 7 del Libro Segundo que “es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las cualidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley”.¹¹⁹

¹¹⁷ Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, [En línea], (Último acceso: 29 de abril de 2015), Dirección URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

¹¹⁸ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, [En línea], (Último acceso: 29 de abril de 2015), Dirección URL: http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf

¹¹⁹ *Ibid.*, p.3

Es hasta el Libro Séptimo de la Legipe, que se establecen todos los derechos y obligaciones de las candidaturas independientes para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 35, fracción II, en donde se expresa como uno de los derechos del ciudadano, solicitar su registro de manera independiente para competir por los cargos de elección popular.¹²⁰

3.2 Registro de los aspirantes a candidatos independientes

Para el registro de los aspirantes, se debe informar al INE por escrito, el deseo de postularse de manera independiente, para contender por cargo de elección popular. Para los aspirantes al cargo de Diputado, deben informar su deseo de participar, al vocal ejecutivo de la junta distrital correspondiente.

Para los efectos del trato en igualdad con los partidos políticos, el aspirante a candidato debe manifestar su intención de registro por medio de la presentación de la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil. De esta manera, el INE deberá de acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria del aspirante a candidato, para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.¹²¹

3.3 Requisitos para obtener el registro

Con respecto a los requisitos para obtener el registro de los candidatos independientes, los aspirantes para el cargo de Diputado contarán con sesenta días para poder recabar el apoyo ciudadano requerido por medio de los medios de comunicación, y por ningún motivo podrán anticipar sus actividades. En el artículo 371, se expresa que los aspirantes deberán lograr la cantidad de apoyo ciudadano “equivalente al 2% de la lista nominal de electores con corte correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte el 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las elecciones

¹²⁰ *Ibid.*, p. 125

¹²¹ *Ibid.*, p. 127

electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas”.¹²² El apoyo ciudadano deberá comprobarse con el nombre de cada persona y las copias de sus credenciales para votar vigentes.

Es importante señalar que en el artículo 374 se menciona que “los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General.”¹²³ De esta manera, al Consejo General le compete la vigilancia de que los ingresos y egresos de los aspirantes sean lícitos. No hay perder de vista que en dicho artículo se presentan las primeras desventajas para los aspirantes a candidatos independientes, con respecto a los aspirantes a candidatos de los partidos políticos, ya que estos últimos tienen acceso a financiamiento público para recabar el apoyo ciudadano.

Por otra parte, los aspirantes a candidatos independientes al igual que los partidos políticos, para obtener su registro deben presentar su plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrá en la campaña electoral. Este aspecto es muy importante para lograr una presencia considerable entre la población del Estado en el que se realicen las elecciones, ya que depende de sus propuestas que la gente apoye su candidatura o no.

En la etapa del registro, es competencia del Secretario del Consejo General o los presidentes de los consejos locales o distritales, dar a conocer a las personas que obtuvieron su registro como candidatos independientes.¹²⁴

Los aspirantes al obtener su registro como candidatos independientes, podrán tener representantes ante los órganos del instituto, en el caso de los candidatos a diputados federales, podrán registrar a sus representantes dentro de los treinta días posteriores al de su registro, ante el consejo distrital de la demarcación por la cual se quiera postular.¹²⁵

¹²² *Ibid.*, p. 128

¹²³ *Ibid.*, p. 128

¹²⁴ *Ibid.*, p. 132

¹²⁵ *Ibid.*, p. 134

3. 4 Financiamiento

En relación con el financiamiento de los candidatos independientes, en el Artículo 399 se menciona que “el financiamiento privado se constituye por las aportaciones que realicen el candidato Independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate”.¹²⁶ Dicho financiamiento, deberá provenir lícitamente, al igual que en la obtención del apoyo ciudadano antes del registro.

En el Artículo 407 de la Legipe, está plasmado que los candidatos independientes tienen derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña, al igual que los partidos políticos de nuevo registro, aunque hay que aclarar que no significa que se presenten en igualdad de condiciones en las elecciones, puesto que un partido político, por ley obtiene un porcentaje mucho más alto de financiamiento público. Para aclarar lo anterior, se menciona en el Artículo 408 que el monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes; en el caso de los candidatos independientes para el cargo de Diputados, el 33.3% del financiamiento se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas. Dentro de este mismo aspecto de la distribución del financiamiento, se expresa que habrá un límite, en el caso de que un sólo candidato obtenga su registro, pues no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del monto.¹²⁷

El financiamiento otorgado también tiene una razón de ser, pues hay que tomar en cuenta que los partidos políticos tienen una organización nacional, tienen un desarrollo previo y por lo tanto, tienen un compromiso con los representados, así que necesitan más recursos para mantener a toda su estructura, aunque hay que reconocer que en la actualidad ya es excesivo el presupuesto público que se les destina; por otro lado, los candidatos independientes no son una organización, aunque por ley deban constituir una Asociación Civil para su registro, no tienen el mismo peso político, por lo tanto, no requieren tantos recursos para sus actividades.

¹²⁶ *Ibid.*, p. 135

¹²⁷ *Ibid.*, p. 136

El total de recursos públicos destinados para los candidatos independientes en su primera participación en los comicios, fue de 2 millones 073 mil 973 pesos, como los partidos de nueva creación. Estos recursos se dividieron entre dos (para candidaturas a diputados y candidaturas a jefes delegacionales) y ese total se tuvo que distribuir entre los candidatos independientes que se presentaron, tanto para delegaciones, como para diputados locales. Aunado a lo anterior, los candidatos independientes tuvieron que ajustarse a los topes de gastos de campaña conforme a cada distrito o delegación.¹²⁸

3.5 Acceso a los medios de comunicación

Por otra parte, en referencia al acceso a los medios de comunicación, se menciona en el Artículo 411 que los candidatos independientes tienen derecho al acceso a radio y televisión, siendo el INE la autoridad de administrar el uso del tiempo en estos espacios, para la transmisión y difusión de sus mensajes y programas. No obstante, en el artículo 412, se establece una limitante a estos candidatos similar a la del financiamiento público, pues se menciona que el conjunto de candidatos independientes que se presenten, según el cargo por el que compitan en las elecciones, accederán a la radio y a la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución. Asimismo, se establece que los Candidatos Independientes sólo tendrán derecho al uso de estos medios en campaña electoral.¹²⁹

Al respecto, se puede inferir que si en cada nueva elección el número de candidatos independientes aumenta, sus tiempos en radio y televisión se verán perjudicados al ser disminuidos. El tiempo en los medios de comunicación que se les otorga a los candidatos independientes, no está establecido, sino que depende del número de participantes, lo que los pone en desventaja en comparación con los candidatos de

¹²⁸ Milenio, *¿Quiénes serán los candidatos independientes en el DF?*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/politica/candidatos_independientes-independientes_DF-elecciones_DF-candidatos_DF_0_478752287.html

¹²⁹ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *op. cit.* p. 136

los partidos políticos, que gozan de tiempos específicos y suficientes para dar a conocer sus propuestas y construir su imagen.

3.6 Fiscalización

Hablando de la fiscalización, en el Artículo 425 del Título Quinto, se declara que es competencia de Unidad técnica de fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto, revisar los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos; de los actos que llevaron a cabo para recabar el apoyo ciudadano; así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera.¹³⁰

3.7 Material Electoral

Por último, los Artículos 432 al 435 son de gran importancia, pues nos habla de que los candidatos independientes se encontraran representados en la misma boleta que el Consejo General apruebe para los candidatos de los partidos políticos o coaliciones, según la elección en la que participen. De manera que aparecerá en el mismo tamaño que los candidatos de partido, el nombre completo del candidato independiente.¹³¹

El día de las elecciones se pudo observar que no se cumplió con lo establecido en los artículos 432 al 435, por lo menos en el Distrito Federal, ya que no aparecieron los nombres de dichos candidatos en las boletas electorales, sino que se pidió a los ciudadanos que escribieran el nombre del candidato por el que querían votar. Esto fue perjudicial para los candidatos sin partido, que no tuvieron gran presencia en medios de comunicación.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 138

¹³¹ *Ibid.*, p. 140

La aplicación de la Legipe en el proceso electoral de 2015

3.8 La influencia de las candidaturas independientes a nivel nacional: Etapa de registro de las candidaturas independientes para diputados federales y gubernaturas

Ya conocimos los elementos jurídicos que se deben tomar en consideración para la regulación de las candidaturas independientes, por lo que ahora examinaremos cómo fueron aplicadas estas leyes desde el inicio del proceso electoral, para observar cómo fue la experiencia de los aspirantes a candidatos independientes que se les rechazó su registro; cómo se desarrollaron los que sí pudieron obtener su registro, y por último, analizar el caso de los candidatos independientes que pudieron ganar las elecciones para sus respectivos cargos.

El lunes 29 de diciembre de 2014, se hizo público que “122 personas de 26 entidades del país registraron ante el Instituto Nacional Electoral (INE), su intención de contender como candidatos independientes a diputados federales en las elecciones de junio de 2015”.¹³²

La siguiente tabla muestra las entidades en las que se concentró la mayor parte de los ciudadanos que manifestaron su intención para postularse como candidatos independientes a diputados federales, y las entidades en las que no se presentaron interesados para hacer uso de este nuevo derecho que confiere la Constitución.

Entidades en las que se concentró la mayor parte de los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes para diputados federales	
Distrito Federal	18 personas
Estado de México	19
Tamaulipas	10
Veracruz	15
Sinaloa	8

¹³² El Universal, *Buscan 122 independientes ser diputados federales*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2014/buscan-122-independientes-ser-diputados-federales-221752.html>

Entidades en las que no se presentaron interesados en participar como candidatos independientes para diputados federales	
Baja California Sur	0
Campeche	0
Colima	0
Morelos	0
Sonora	0
Yucatán.	0

133

Por otra parte, en los nueve Estados en donde se presentaron elecciones para gobernador, por lo menos se inscribió un aspirante por la vía independiente. El 4 de febrero de 2015, se dio a conocer que 17 personas mostraron su intención para competir en las elecciones del 7 de junio.

La siguiente tabla muestra el número y las personas que se interesaron en obtener su registro como candidatos independientes para gobernador en cada Estado.

Estados	Personas interesadas en contender por la vía independiente
Baja California Sur	1.- Benjamín de la Rosa Escalante 2.- Jorge Luis Godínes Orozco
Campeche	1.- Luis Antonio Che Cu
Colima	1.- Gabriel Salgado Aguilar 2.- Carlos Barbazán Martínez
Guerrero	1.- Jorge Rosas Ávila
Michoacán	1.- Mariano García Vázquez 2.- Francisco Gerardo Becerra Ávalos 3.- Manuel Guillen Monzon
Nuevo León	1.- Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón

¹³³ *Ibid.*

	2.- Ma. Silvia de Jesús Ordoñez Hernández
Querétaro	1.- Alberto Marroquí Espinosa 2.- Rolando Augusto Ruiz Hernández 3.- Omar Oswaldo González Aceves
San Luis Potosí	1.- Enrique Suarez del Real Díaz 2.- José Alfredo Loredo
Sonora	1.- Manuel Eduardo Rábago Ibarra.

Es importante destacar que varios de los aspirantes mencionados en la tabla anterior, ya se habían desempeñado en cargos de elección popular, mediante el apoyo de los partidos políticos. Los siguientes, son algunos datos de estos aspirantes:

Baja California Sur

1. Benjamín de la Rosa Escalante: excolaborador del exgobernador Narciso Agúndez. Aspirante en 2011 a la alcaldía de La Paz, por el PRD y hermano del diputado federal del PAN, Arturo de la Rosa.
2. Jorge Luis Godínes Orozco: profesor de secundaria.

Campeche

3. Luis Antonio Che Cu: líder del Frente Campesino Indígena Emiliano Zapata.

Colima

4. Gabriel Salgado Aguilar: candidato en 1979 y 1985 a gobernador de Colima por el PAN y en 2009 por Convergencia. También fue diputado federal en 1982 y local de 2003 a 2006. En 2012 compitió para ser presidente estatal de Morena.
5. Carlos Barbazán Martínez: empresario.

Guerrero

6. Jorge Rosas Ávila: dirigente de industriales de la masa y la tortilla en Guerrero.

Michoacán

7. Mariano García Vázquez: empresario.
8. Francisco Gerardo Becerra Ávalos: profesor economista, que en 2012, pidió su registro como candidato independiente a la Presidencia, pero dicha figura aún no era constitucional.
9. Manuel Guillen Monzon: empresario restaurantero, que en 2001 también intentó ser candidato independiente a gobernador.

Nuevo León

10. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón: exalcalde de García, exdiputado local y federal, cargos que desempeñó como militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), al cual renunció en 2014; es conocido como el Bronco.
11. María Silvia de Jesús Ordoñez Hernández: maestra en economía, se desempeña como intendente de limpieza en el municipio de Escobedo; su jefe es hermano del Bronco; con anterioridad, desempeñó puestos como subdirectora de Estímulos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, y otros cargos en la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el DIF de Monterrey.

Querétaro

12. Alberto Marroquí Espinosa.
13. Rolando Augusto Ruiz Hernández: maestro en derecho penal, intentó ser candidato independiente a la Presidencia en 2012.
14. Omar Oswaldo González Aceves: abogado de 38 años, a favor de los derechos de los animales y del medio ambiente.

San Luis Potosí

15. Enrique Suarez del Real Díaz.
16. José Alfredo Loredo: abogado.

Sonora

17. Manuel Eduardo Rábago Ibarra: pasante de derecho.¹³⁴

¹³⁴ José Roberto Cisneros Duarte, *17 personas alzan la mano para ser candidatos independientes a gobernador*, CNN México, [En línea], (Último acceso: 4 de junio de 2015), Dirección URL:

El bajo número de ciudadanos en todo el país que manifestaron intenciones de ser candidatos independientes, no sólo se debió al poco interés por participar en las elecciones de 2015, sino también, por las dificultades legales que se establecieron en la Legipe para obtener el registro.

Los primeros requisitos para acceder a una candidatura independiente para la elección de gobernador fueron, constituir una asociación civil, abrir una cuenta bancaria y registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Es importante mencionar que desde antes de que los aspirantes comenzaran a recabar las firmas de apoyo ciudadano, en estos primeros filtros fueron rechazados 5 de los 17 aspirantes. Entre los aspirantes que no cumplieron los requisitos, según los institutos electorales locales y el INE, se encontraron:

En Guerrero

1.- Jorge Rosas Ávila, aspirante a candidato para la gubernatura de Guerrero, su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal, según el cual no cumplió con los requisitos.

En Michoacán

2.- Francisco Gerardo Becerra Ávalos, aspirante a candidato para la gubernatura de Michoacán, su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal, pero impugnó sin tener resultados positivos.

3.-Manuel Guillen Monzon, su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal, tras lo cual anunció que buscaría ser candidato por el Partido Humanista.

En San Luis Potosí

4.-José Alfredo Loredó, desistió a su aspiración.

En Sonora

5.-Manuel Eduardo Rábago Ibarra, su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal por no cumplir con los requisitos.¹³⁵

Posteriormente, se corroboró que sólo quedaron registrados tres candidatos para gobernador, el ex priista Jaime Rodríguez Calderón, mejor conocido como “Bronco”,

<http://www.cnnmexico.com/adnpolitico/2015/02/04/17-personas-alzan-la-mano-para-ser-candidatos-independientes-a-gobernador>

¹³⁵ *Ibid.*

esto en Nuevo León; el líder campesino Luis Antonio Che Cu, en Campeche, y por último, el ex perredista Benjamín de la Rosa, a quien ya le habían rechazado su candidatura supuestamente por no cumplir con el número de firmas de apoyo ciudadano, sin embargo, su candidatura le fue restituida el 27 de mayo mediante un fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.¹³⁶

Evidentemente el problema más importante al que se enfrentaron los aspirantes a candidatos independientes para las gubernaturas fue el de la recaudación de firmas, pues se les exigió conseguir el respaldo de 3% del electorado local de su postulación.¹³⁷

Los aspirantes a candidatos independientes para la Cámara de Diputados, también pasaron por el mismo problema de la recaudación de rúbricas, pero en este caso se les exigió recabar el 2% de la lista nominal de votantes, correspondiente al distrito electoral en cuestión. Aunado a todo esto, es que tuvieron que hacerlo en 60 días y sin recurrir a recursos públicos para lograrlo, lo que desde un inicio los puso en desventaja con respecto a los partidos políticos.¹³⁸

Para quienes busquen su candidatura independiente para competir por la presidencia, que será en el 2018, se les estará exigiendo recabar las firmas de al menos 1% del electorado nacional, equivalente a 822 mil firmas aproximadamente, en un periodo de 120 días.¹³⁹

De acuerdo con lo anterior, hay que tomar en cuenta que no es lo mismo recaudar el 1% de apoyo ciudadano a nivel nacional, que por ley debe presentar un candidato independiente para la presidencia, que recaudar el 2% de apoyo de la lista nominal en su respectiva demarcación, como los candidatos para diputados federales o diputado locales. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México, específicamente

¹³⁶ Fabiola Cansino; Perla Miranda y Axel Avendaño, *Lucha sin partido. Candidatos independientes ¿de quién?*, El Universal, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://beta.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/06/3/lucha-sin-partido-candidatos-independientes-de-quien>

¹³⁷ José Roberto Cisneros Duarte, *op. Cit.*

¹³⁸ Pascal B. del Río, *independientes*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/pascal-beltran-del-rio/2015/03/05/1011708>

¹³⁹ *Ibid.*

en Milpa Alta, en términos numéricos, el apoyo ciudadano que se tuvo que recolectar fue de mil 500 firmas, que en comparación con Iztapalapa, se tuvieron que recabar más de ocho mil firmas.¹⁴⁰

Analizando estas limitaciones legales que enfrentan las candidaturas independientes desde su registro, podemos creer que son injustas, no obstante, tienen una razón de ser, es decir, una funcionalidad política, pues las candidaturas independientes de alguna manera necesitan representar una fracción significativa de los ciudadanos, requieren comprobar que su candidatura representa los intereses de un sector de la población; de otra manera, sería ilógico que un candidato independiente sin apoyo ciudadano, compitiera en las elecciones con los partidos que ya tienen un desarrollo previo, organización, afiliados y seguidores. De ahí se justifica que se les tenga que exigir a los aspirantes a candidatos independientes el 1%, 2% o 3% de apoyo ciudadano dependiendo el tipo de elección.

Considerando las limitaciones anteriores, también pensamos en un problema que podría surgir en el futuro, pues si no hay una presencia de diputados independientes en el Congreso y gana la presidencia un candidato independiente en el 2018, este último tendría poco o nulo apoyo para impulsar sus iniciativas y actividades durante su gobierno, a menos de que logre muy buenos acuerdos con los partidos políticos. Por otro lado, el aspecto económico fue otro de los obstáculos que tuvieron que enfrentar los aspirantes para conseguir el apoyo ciudadano, pues del 30 de diciembre hasta el 27 de febrero de 2015, tuvieron que realizar asambleas, marchas y mítines con recursos privados y con un tope de gastos de 112 mil 37 pesos.¹⁴¹

Posteriormente, del 22 al 29 de marzo de 2015, sólo 52 aspirantes presentaron ante el Instituto Electoral o los Consejos Distritales, las firmas recabadas, sus informes de gastos e ingresos y su plataforma electoral. Mientras que el 4 de abril, los 300 Consejos Distritales acordaron si procedieron o no los registros de los candidatos

¹⁴⁰ Red política, *Con desventaja, independientes inician campaña en DF*, [En línea], (Último acceso: 26 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/con-desventaja-independientes-inician-campana-en-df>

¹⁴¹ Fabiola Cansino; Perla Miranda y Axel Avendaño, *op. cit.*

independientes a diputados federales.¹⁴² Esta etapa fue de gran importancia para los aspirantes a candidatos, pues no sólo se trataba de presentar las firmas recabadas, sino también de comprobar que todas fueran verídicas, que tuvieran el nombre completo de los ciudadanos, las copias de sus credenciales de elector vigentes y que no hubiera firmas repetidas.

Fue en la etapa de la verificación de firmas de apoyo de los ciudadanos, cuando a muchos aspirantes les fue rechazado su registro como candidatos independientes, al presentarse supuestas irregularidades. Sin embargo, anteriormente ya habían sido rechazados varios aspirantes por no cumplir con los primeros requisitos.

Finalmente, el 4 de abril, el INE registró a 22 candidatos independientes a diputados federales en los estados de Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.¹⁴³

3.9 Las candidaturas independientes en Guadalajara, Distrito Federal y Nuevo León

A continuación se analizan los casos de Guadalajara, el Distrito Federal y Nuevo León, en cuanto al desempeño que tuvieron las candidaturas independientes que se presentaron para los diversos cargos de elección. Estas entidades merecen su estudio por la importancia política y mediática que tuvieron en las elecciones del 7 de junio de 2015, con respecto al tema que nos interesa en este trabajo.

En Guadalajara se vivieron acontecimientos importantes en cuanto a las candidaturas independientes, en primer lugar, por las visibles dificultades a las que se enfrentaron los aspirantes para poder obtener su registro para competir en las elecciones, y en segundo lugar, por la victoria que tuvo un candidato independiente en las elecciones. Por otro lado, en el Distrito Federal se presentaron una gran cantidad de candidatos independientes, de los cuales, se destaca que muchos ya habían colaborado de alguna forma en el gobierno o en algún partido político. Por último, el caso de Nuevo León es quizá el más importante, ya que por primera vez

¹⁴² *Ibid.*

¹⁴³ INE, *Aprueba INE registro de candidatos a diputados federales*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL:
<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/comunicados/2015/04/20150404.html>

se convirtió en gobernador un candidato independiente que anteriormente había pertenecido al PRI.

3.10 El caso de Guadalajara

En Guadalajara no se presentó ninguna solicitud para el registro como candidato independiente para diputado federal, pero hubo 26 interesados que llevaron sus solicitudes de registro como candidatos independientes a alcaldías y diputados locales, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadano (IEPC), no obstante, 11 de ellos fueron rechazados por no reunir los primeros requisitos.¹⁴⁴

El 3 de marzo de 2015, que fue la fecha límite para presentar la recaudación de firmas que comprobara el 2% del apoyo ciudadano, de los 15 ciudadanos que quedaron para manifestar su intención de ser reconocidos ante el IEPC como candidatos independientes, sólo 9 se presentaron con la seguridad de haber recaudado la totalidad de las firmas requeridas.¹⁴⁵ Hay que destacar que el 2% del apoyo ciudadano, en términos cuantitativos, fue de 23 mil 887 firmas, que según las leyes electorales correspondieron al 50% de las secciones electorales que tiene el municipio de Guadalajara.¹⁴⁶

Entre los aspirantes que presentaron las rúbricas ante el IEPC, se encontraba Pedro Kumamoto de la organización Wikipolítica, para la diputación local por el Distrito 10 de Zapopan, Jalisco, y Guillermo Cienfuegos “Lagrimita”, este último para poder obtener su registro como candidato independiente a alcalde de Guadalajara.

Fue el 4 de abril de 2015, cuando por fin se dio a conocer por el IEPC quiénes de los aspirantes a candidatos independientes cumplieron con el requisito de las firmas de respaldo ciudadano y por ende, pudieron alcanzar su registro. Conforme a los

¹⁴⁴ Informador.mx, *Sólo nueve aspirantes a candidatos independientes logran entregar firmas*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/579343/6/solo-nueve-aspirantes-a-candidatos-independientes-logran-entregar-firmas.htm>

¹⁴⁵ *Ibid.*

¹⁴⁶ La Silla Rota, *INE invalida 5 mil firmas de apoyo a “Lagrimita”*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://lasillarota.com/ine-cancela-5-mil-firmas-de-apoyo-a-lagrimita#.VUK1CmZ77IU>

dictámenes que revisó el IEPC y el INE, se concluyó que de los 9 de los aspirantes que decían cumplir con el requisito, sólo cuatro lo lograron.¹⁴⁷

Los ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos independientes de la entidad fueron:

1.- José Pedro Kumamoto Aguilar, para diputado local por el Distrito 10

Es Gestor Cultural egresado del ITESO, en donde se desarrolló como presidente de la Sociedad de Alumnos durante dos años. También trabajó en el Observatorio Legislativo en el ITESO, que es un organismo público que evalúa al Congreso y a los diputados. Es miembro de Wikipolítica.

2.- José Francisco Sánchez Peña, que compitió por la alcaldía de Tomatlán Tiene una licenciatura como Médico Cirujano y Partero en la Universidad de Guadalajara. También tiene una especialidad en Ginecología y Obstetricia en el Sector Salud. Trabaja como Ginecólogo.

3.- José Zepeda Contreras, para la Presidencia municipal de Valle de Juárez

4.- Jesús Oswaldo Silva Magaña, quien buscó la alcaldía de Tuxpan

Se ha desempeñado como Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

A Guillermo Cienfuegos “Lagrimita”, le fue rechazado su registro como candidato independiente a la alcaldía de Guadalajara, porque supuestamente no alcanzó la cifra de firmas requeridas por la Ley. Al conocido payaso, le fueron invalidadas alrededor de 5 mil de las 26 mil 700 firmas que presentó ante el INE.¹⁴⁸

El INE declaró que inválido las firmas de Lagrimita porque muchas de ellas estaban repetidas; otras no presentaban las copias de las credenciales de elector de las personas y por último, muchas firmas fueron de personas que no correspondían al municipio de Guadalajara.

Finalmente, el 7 de junio, pocas horas después de dadas por terminadas las votaciones, por medio de la información del Programa de Resultados Electorales

¹⁴⁷ Milenio, Jalisco, *habrá 4 candidatos independientes en el proceso electoral*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/region/candidatos-independientes-proceso-electoral_0_493750647.html

¹⁴⁸ La Silla Rota, *op. Cit.*

Preliminares 2015, se perfiló como único virtual ganador de los candidatos independientes en ese Estado a Pedro Kumamoto para la diputación del Distrito 10.

3.11 El caso del Distrito Federal

En el Distrito Federal, el lunes primero de diciembre, se abrió el registro para las candidaturas independientes a diputados locales y a jefaturas delegacionales. Los aspirantes tuvieron que presentar ante el IEDF varios requisitos para poder lograr su registro, estos tuvieron que ver con la edad, la residencia y al apoyo ciudadano. El primer requisito que tuvieron que cumplir los interesados en obtener el registro para candidatos fue el de la edad, pues a los aspirantes para candidatos a diputados locales, por ley se les exigió contar con un mínimo de 21 años de edad y para el caso de las jefaturas delegacionales con un mínimo de 25 años.¹⁴⁹

El segundo requisito establecido fue el de la residencia, pues para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, los aspirantes tuvieron que probar su residencia de mínimo seis meses en el Distrito Federal; mientras que para la elección de jefe delegacional, los aspirantes tuvieron que probar su residencia mínima de dos años anteriores al día de la elección.¹⁵⁰

El tercer requisito y más importante para los aspirantes, fue el de obtener el 2% de las firmas, repartido en el 35% de las secciones electorales, ya sea en el distrito o en la delegación en el que se hayan lanzado.

La siguiente tabla muestra cuantitativamente, el número de firmas de apoyo que se requirieron en cada delegación y en cuantas secciones electorales debían de distribuidas:

Delegación	Número de firmas	Secciones
Azcapotzalco	7 mil 155 firmas de apoyo	Distribuidas en 122 secciones
Coyoacán	10 mil 694	142
Cuajimalpa de Morelos	2 mil 860	27

¹⁴⁹ Red política, *Abren registro para candidaturas independientes en D.F.*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/abren-registro-para-candidaturas-independientes-en-df>

¹⁵⁰ *Ibid.*

Gustavo A. Madero	19 mil 701	301
Iztacalco	6 mil 702	105
Iztapalapa	27 mil 348	352
Magdalena Contreras	3 mil 626	52
Milpa Alta	mil 854	16
Álvaro Obregón	11 mil 164	156
Tláhuac	5 mil 257	52
Tlalpan	9 mil 961	125
Xochimilco	6 mil 234	61
Benito Juárez	722	89
Cuauhtémoc	8 mil 977	137
Miguel Hidalgo	6 mil 35	93
Venustiano Carranza	7 mil 669	118

151

Hasta el 5 diciembre, 145 personas presentaron sus solicitudes para obtener sus registros como candidatos independientes ante Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 51 para jefes delegacionales y 94 para diputados de la Asamblea legislativa del Distrito Federal. Estos ciudadanos obviamente cumplieron con los primeros requisitos, pero muchos desertaron en la recaudación de firmas.

En la entrega de firmas que se dio del 1 al 3 de febrero, ante las direcciones distritales del IEDF, sólo 27 aspirantes a candidatos independientes en el Distrito Federal, hicieron acto de presencia, estos aseguraban haber cumplido con el apoyo ciudadano exigido para obtener su registro, de estos, 13 lo hicieron para Jefes Delegacionales y 14 para diputados locales.¹⁵²

Cabe destacar que entre los aspirantes que presentaron su interés en obtener su registro, se encontraron personas que anteriormente pertenecieron a partidos políticos y desempeñaron cargos públicos, tal fue el caso de Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag y Demetrio Sodi, exdiputados y exdelegados de la Delegación Miguel

¹⁵¹ *Ibid.*

¹⁵² El Financiero, *Van 27 aspirantes a candidatos independientes en el DF*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/van-27-aspirantes-a-candidatos-independientes-en-el-df.html>

Hidalgo por el Partido Acción Nacional, que en esta ocasión buscaron su registro como candidatos independientes a la jefatura delegacional de Miguel Hidalgo. También Nazario Norberto Sánchez quien fue diputado federal por parte del PRI, se presentó ante el IEDF para obtener su registro como candidato independiente para Jefe Delegacional de la Delegación Gustavo A. Madero.¹⁵³

Fue hasta el 3 de marzo, cuando se conocieron algunos aspirantes que habían alcanzado el 2% de apoyo ciudadano en la lista nominal, entre ellos Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag en Miguel Hidalgo, sin embargo, 13 aspirantes que presentaron sus firmas y que pretendían contender para las jefaturas delegacionales, les fue rechazado su registro por no alcanzar el mínimo de apoyo ciudadano requerido, mientras que otros 23 aspirantes simplemente no entregaron las firmas.¹⁵⁴

Con respecto a los aspirantes a candidatos independientes para contender por diputaciones de mayoría relativa a la Asamblea Legislativa del DF, fueron rechazadas 39 fórmulas por no cumplir con todas las firmas requeridas por la ley en el Distrito Federal, mientras que otras 44 formulas simplemente no las entregaron.¹⁵⁵ Finalmente, en la aprobación del dictamen por parte del Consejo General del IEDF el 4 de marzo de 2015, se dio a conocer oficialmente que sólo 14 ciudadanos cumplieron con el requisito de las firmas para obtener su registro como candidatos independientes, de los cuales, 8 de ellos contendieron por las jefaturas delegacionales de Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y por último, Milpa Alta, en donde contendieron cuatro candidatos por esta vía; los otros 6 ciudadanos, fueron registrados para contender por diputaciones locales en los distritos VII, XXI, II, XXV y XXXI.¹⁵⁶

¹⁵³ *Ibid.*

¹⁵⁴ Excelsior, *IEDF define hoy candidatos independientes a diputados y delegados*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/03/03/1011364>

¹⁵⁵ *Ibid.*

¹⁵⁶ CNN México, *14 aspirantes independientes van por puestos de elección en el DF*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/03/04/14-aspirantes-independientes-van-por-puestos-de-eleccion-en-el-df>

Los ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos independientes para jefes delegacionales son:

1.- Nazario Norberto Sánchez, para Gustavo A. Madero.

Pertenebió al PRD y al PRI. Es presidente de una asociación civil.

Trabajó como asesor del delegado Gustavo A. Madero en 2003, fue secretario de Acuerdos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal, fue diputado federal suplente por el PRD en la LIX Legislatura, diputado en la ALDF y diputado federal en la LXI (2009-2012) Legislatura por el PRI.

2.- Arne Sidney Aus Den Ruthern Haag, para Miguel Hidalgo.

El chef capitalino, fue el primer jefe delegacional por el PAN en Miguel Hidalgo. También fue coordinador de asesores del secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño, al principio de su gestión.

3.- Jorge Rivera Olivos, para Milpa Alta.

Maestro en el Instituto Tecnológico de Milpa Alta II.

4.- Juan David Esquivel Atilano, para Milpa Alta.

Ex panista

5.- Rosario Ericka Gómez Romero, para Milpa Alta.

Fue directora de recursos materiales en la delegación Xochimilco.

6.- Oscar Antonio Valdés Jiménez, para Milpa Alta.

7.- Alejandro Vinay Melgar, para Cuajimalpa de Morelos.

8.- Lorena Osornio Elizondo, para Cuauhtémoc.

Los ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos independientes para diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son:

1.- Judith Barrios Bautista, para el distrito VII.

Representante legal de la “Unión de colonos independientes A. C.” en Gustavo A. madero.

2.- Efraín morales Sánchez, para el distrito XXI.

Ex diputado federal del PRD.

3.- Raúl Correa Martiñon, para el distrito XXXI.

Vocero del Frente Popular Francisco Villa en el Distrito Federal.

4.- Rafaela Romo Orozco, para el distrito XXXI.

Coordinadora del comité vecinal Nueva Generación en Iztapalapa.

5.- Edgar Adán Montero Alarcón, para el distrito XXII.

6.- Cecilia Ayala Sánchez, para el distrito XXV.¹⁵⁷

Posteriormente, el 20 de abril de 2015, cuando arrancaron oficialmente las campañas electorales en la ciudad de México, se dio a conocer que sólo 12 candidatos independientes fueron avalados por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). Iniciadas las campañas, se observó una evidente desigualdad, pues sólo compitieron 12 candidatos independientes, frente a 122 candidatos a delegados y 297 fórmulas para diputados locales postuladas por los partidos políticos.¹⁵⁸

Evidentemente, la etapa de la recaudación de firmas fue un gran obstáculo para muchos aspirantes que pretendían ser candidatos independientes en el Distrito Federal, de manera que sólo el 10% cumplieron con todos los requisitos para poder registrarse, sin embargo, no fue el único problema que se presentó, pues ya registrados los 12 candidatos, se les otorgó muy poco presupuesto para que pudieran llevar a cabo sus actividades. El IEDF aprobó un total de dos millones 600 mil pesos para financiar las campañas de los candidatos independientes, de este presupuesto se otorgó un millón 300 mil pesos repartidos entre los ocho candidatos a jefaturas delegacionales, mientras que un millón 300 mil pesos fueron racionados para los candidatos a diputados locales.¹⁵⁹

Por lo contrario, el IEDF aprobó un tope de gastos de campaña de 66 millones de pesos para los 10 partidos políticos, de esos recursos, 33 millones fueron dirigidos para las candidaturas partidistas de las 16 delegaciones, mientras que los otros 33 millones, para las diputaciones locales.¹⁶⁰

Como consecuencia de los escasos recursos públicos asignados para las campañas de los candidatos independientes en la ciudad de México, salió a flote

¹⁵⁷ Milenio, *¿Quiénes serán los candidatos independientes en el DF?*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/politica/candidatos_independientes-independientes_DF-elecciones_DF-candidatos_DF_0_478752287.html

¹⁵⁸ Red política, *Con desventaja, independientes inician campaña en DF*, [En línea], (Último acceso: 26 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/con-desventaja-independientes-inician-campana-en-df>

¹⁵⁹ *Ibid.*

¹⁶⁰ *Ibid.*

otro problema, pues por ley tuvieron que dividirse el poco presupuesto público para llevar a cabo sus diferentes actividades en campaña. A cada candidato le correspondió 159 mil 536 pesos, con el establecimiento de un tope de campaña de 10%.

En Milpa Alta, el tope de gastos de campaña para los candidatos a delegados correspondió a 428 mil 102 pesos. Los cuatro candidatos independientes de esa delegación únicamente podían recibir 42 mil 810 pesos que correspondía al 10 por ciento de las aportaciones que por ley podían recibir. De esta manera, los cuatro candidatos independientes de Milpa Alta, hicieron campaña con 202 mil 346 pesos, que fue insignificante en comparación con los recursos que recibieron los candidatos de los partidos políticos.¹⁶¹

Por otro lado, los candidatos de los partidos políticos hicieron campaña con más del doble de recursos públicos con respecto a los candidatos independientes. Por ejemplo el PAN-DF, recibió 20 millones 774 mil 375 pesos, que dividiendo esa cantidad entre sus 16 candidatos a delegados y 40 diputados locales, tuvo la posibilidad de destinarle a cada uno 370 mil 970 pesos. En el caso del PRD-DF, recibió 33 millones 212 mil 876 pesos, que tuvo la oportunidad de destinarle a cada uno de sus 16 candidatos a delegados y a sus 40 candidatos a diputados locales, hasta una cantidad de 593 mil 87 pesos para sus campañas electorales.¹⁶²

Aunado a lo anterior, los partidos políticos tienen la posibilidad de recibir financiamiento privado de hasta 16 millones 606 mil 438 pesos, y hasta 7 millones 328 mil 39 pesos, de militantes, así como dos millones 787 mil 600 pesos de los mismos candidatos y simpatizantes, que en total puede sumar la cantidad de 26 millones 722 mil 77 pesos, de recursos no públicos.¹⁶³

¹⁶¹ Georgina Olson, *Candidatos independientes deben “estirar” sus recursos*, Excelsior, [En línea], (Último acceso: 27 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/04/05/1017178#>

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ *Ibid.*

3.12 El caso de Nuevo León

Es necesario referirnos al caso de Nuevo León, ya que por primera vez compitió un candidato independiente para la gubernatura y puso en aprietos a los candidatos de los partidos políticos, lo que generó una importante discusión política entre los ciudadanos y los distintos medios de comunicación de todo el país.

Antes de terminar el año 2014, el 9 de diciembre, se presentaron ante la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEENL) 29 aspirantes a candidatos independientes para las elecciones del 7 de junio de 2015, de los cuales 3 solicitudes fueron para la gubernatura, 11 para alcaldías y 15 para diputados locales.¹⁶⁴

Entre los aspirantes a candidatos independientes a la gubernatura se presentaron Jaime Rodríguez Calderón, mejor conocido como “Bronco”, Anastacio Mendoza Ortiz y Silvia de Jesús Ordoñez Hernández. Estos aspirantes tuvieron del 29 de diciembre de 2014, hasta el 16 de febrero de 2015, para recabar el número de firmas de apoyo ciudadano.¹⁶⁵

El 27 de febrero de 2015, ya se conocían quienes habían sido aprobados como candidatos independientes, así que de los 29 aspirantes, sólo 22 lograron cumplir todas las pruebas legales. De estos 22 candidatos, sólo uno quedó para competir para la gubernatura, mientras que 10 fueron aprobados para competir para alcaldías y 11 para diputados locales.¹⁶⁶

Los ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos independientes para presidentes municipales fueron:

1.- Luis Fernando Marín Molina, para Apodaca.

Es licenciado en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

¹⁶⁴ Horacero, *Suman 29 aspirantes a candidatos independientes en Nuevo León*, [En línea], (Último acceso: 2 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.horacero.com.mx/nuevo-leon/suman-29-aspirantes-candidatos-independientes-en-nuevo-leon/>

¹⁶⁵ *Ibid.*

¹⁶⁶ El Debate, *Aprueban 22 candidaturas independientes en Nuevo León*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.debate.com.mx/mexico/Aprueban-22-candidaturas-independientes-en-Nuevo-Leon-20150227-0073.html>

2.- Miguel Ángel González Sandoval, para El Carmen.

3.- César Adrián Valdés Martínez, para García.

Se desempeñó como secretario particular del Bronco, cuando fue presidente municipal de García de 2009 a 2012.

4.- Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel, para San Pedro.

5.- Gabriel Eduardo Almaguer Segura, para Escobedo.

Es licenciado en informática, por la Universidad Regiomontana.

6.- Genaro Alanís de la Fuente, para Guadalupe.

Fue diputado del PRI de la segunda circunscripción de Nuevo León, en 1997.

Actualmente es suplente del diputado Juan Francisco Rivera Bedoya del PRI, por el distrito 11 de Nuevo León.

7.- Luis Eduardo Prado Casanova, para Hualahuis.

Es Técnico como Agropecuario por la Universidad C.B.T.A. No. 29 (C.E.T.A. NO. 29) (LINARES).

Fue síndico del ayuntamiento del municipio de Hualahuis, Nuevo León.

8.- Juan Ignacio Cantú de Ochoa, para Montemorelos.

Es abogado.

9.- Efrén García Rodríguez, para Santa Catarina.

Tiene una licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

10.- Alfonso Jiménez Pérez, para Santiago.

Se desempeñó como presidente de la asociación “México Libre y Bronco”, organización desconocida oficialmente por Rodríguez Calderón.

Los ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos independientes para contender para diputados locales fueron:

1.- José Eduardo Santos González, por el Distrito 8.

Es licenciado en Contaduría y Finanzas por la Universidad de Monterrey.

2.- Olga Valentina Treviño Hinojosa, por el 9.

Es profesora de educación primaria por la Universidad Normal Pablo Livas.

3.- Antonio González Quintero, por el 13.

Es licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Nuevo León.

4.- Martha Magdalena Montes Salazar, por el 14.

5.- Antonio Román Pereyra, por el 15.

6.- José Guadalupe González González, por el 16.

Es Contador Público y Auditor por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

7.- José Antonio Sánchez Ortega, por el 17.

Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León

8.- Tatiana Clouthier Carrillo, por el 18.

Es licenciada en Lengua Inglesa por el Tecnológico de Monterrey.

Se ha desempeñado como diputada federal suplente por el PAN, en la LV legislatura. También fue coordinadora en las elecciones locales y federales, y consejera estatal del PAN en Nuevo León. Es columnista de El Financiero.

9.- Eva Trujillo Ramírez, por el 19.

10.- Luis Aurelio Guevara Garza, por el 20.

Es licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad del Norte. Se desempeña como director de policía de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Protección Civil de García Nuevo León, desde el 2012.

11.- José Luis Rodela Alemán, por el 21.

El ciudadano que obtuvo su registro como candidato independiente para la gubernatura de Nuevo León fue:

1.- Jaime Rodríguez Calderón, mejor conocido como “El Bronco”.

Fue secretario estatal de la Confederación Nacional Campesina en 1991; Diputado Federal en 1992; Diputado Local en 1997; candidato por la alcaldía de Guadalupe, Nuevo León en 2000, por último, se desempeñó como presidente municipal de García, Nuevo León.¹⁶⁷

Fue miembro del Partido Revolucionario Institucional (PRI) durante 33 años, renunció a dicho partido en 2013, cuando acusó al gobernador Rodrigo Medina de apoderarse del partido para beneficiar a sus allegados. Desde

¹⁶⁷ Excelsior, *¿Quién es El Bronco, candidato independiente que busca gobernar NL?*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/02/18/1009050>

entonces se empeñó para contender como candidato independiente para en las elecciones del 7 de junio de 2015.

Fundó la organización Fuerza, Corazón y Carácter, con la que logró recabar las firmas para obtener su registro como candidato independiente.¹⁶⁸

En esta entidad se vivió un caso excepcional en cuanto a las candidaturas independientes se refiere, pues el llamado “El Bronco” superó las firmas necesarias para poder ser registrado como candidato por esta vía, de manera que 4 semanas antes de darse por finalizado el plazo, alcanzó recabar en tan sólo 12 días, 150 mil 315, de las 103 mil 294 firmas requeridas por la Comisión Estatal Electoral.¹⁶⁹

Posteriormente, para el día tope para presentar las firmas, Bronco entregó más de 365 mil rúbricas, de las cuales le fueron validadas 334 mil 480, dejando claro a sus contrincantes de los partidos políticos, la fuerza que alcanzó en tan sólo la obtención de su registro como candidato independiente.¹⁷⁰

Aunque Bronco no tuvo mayores problemas en la recaudación de firmas, si enfrentó algunos problemas similares a los otros aspirantes que pretendían obtener su candidatura independiente en los distintos Estados de la República. Uno de estos problemas fue la anulación de una gran cantidad de firmas, pues alrededor de 59 mil 702 de estas, supuestamente, no contenían la firma o huella del elector; otras fueron rechazadas porque los electores no estaban registrados en el padrón electoral; algunas de estas firmas estaban repetidas o simplemente no correspondían a la entidad.

En relación con los recursos públicos que se destinaron para las campañas, el Bronco argumentó que era injusto que se le destinaran 300 mil pesos, con respecto a los candidatos del PRI y el PAN, quienes recibieron alrededor de 120 millones de pesos. No obstante, este candidato hizo uso de las redes sociales para llegar a los ciudadanos, además obtuvo una gran cantidad de aportaciones económicas de

¹⁶⁸ CNN México, *Jaime Rodríguez Calderón, “El Bronco”*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.cnnmexico.com/perfiles/2015/jaime-rodriguez-calderon-el-bronco>

¹⁶⁹ SDPnoticias, *“El bronco” supera firmas necesarias para ser candidato independiente en Nuevo León*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.sdpnoticias.com/local/nuevo-leon/2015/01/16/el-bronco-supera-firmas-necesarias-para-ser-candidato-independiente-en-nuevo-leon>

¹⁷⁰ Excelsior, *op. Cit.*

parte de sus simpatizantes.¹⁷¹ Desde la recaudación de firmas, el Bronco contaba con más de mil 500 voluntarios y seguidores en las redes sociales, mientras que en la campaña electoral el apoyo y la popularidad del Bronco fueron incrementando, ya que utilizó un discurso crítico a los partidos políticos, a pesar de que perteneció por muchos años al PRI.

El impacto de Bronco en Nuevo León fue tal, que múltiples encuestas locales lo posicionaron por encima de los candidatos de los partidos políticos desde antes de la campaña electoral. De acuerdo con las encuestas del diario local “El Norte”, Bronco mantuvo una ventaja de 29 por ciento de la intención del voto, frente a sus adversarios, desplazando en segundo lugar a la candidata del PRI, Ivonne Álvarez que anteriormente era la mejor posicionada en las encuestas.¹⁷²

Después, a seis días de las elecciones, según un sondeo del Universal, Jaime Rodríguez mantenía un 39.7% de las preferencias electorales, frente al 36.9% de la candidata priista, es decir, había una diferencia de tres puntos que se traducía en un empate, tomando en cuenta los márgenes de error.¹⁷³

Según la misma encuesta del Universal, la candidata del PRI era la más conocida por los encuestados, con un 84.4%, mientras que el Bronco con un 75%. Aunado a lo anterior, el PRI contó hasta ese entonces con un voto duro en la entidad de 24.5%, el PAN con 12.8%, mientras que el candidato independiente con 8.7%. No obstante, alrededor de 44% de los encuestados que no se identificaron como seguidores de los partidos políticos, expresaron la posibilidad de votar por el Bronco, estos fueron alrededor de 32.2%, frente a un 18.4% que expresaron la posibilidad de votar por la candidata del PRI.¹⁷⁴

Finalmente, el 7 de junio, horas después de que se dieron por terminadas las votaciones, por medio de la información del Sistema Preliminar de Resultados

¹⁷¹ Milenio, *Se queja “El Bronco” de recursos para campañas*, [En línea], (Último acceso: 29 de abril de 2016), Dirección URL: http://www.milenio.com/politica/bronco_campanas-bronco_recursos-bronco_ivonne_Felipe_0_476352683.html

¹⁷² Martha Isabel Alvarado, *No es cualquiera*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.enlineadirecta.info/?option=view&article=261324#sthash.e4VXmm6X.dpbs>

¹⁷³ Carlos Ordoñez, *Encuesta “El Bronco” alcanza a Ivonne Álvarez y empata*, Red política, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/encuesta-el-bronco-alcanza-ivonne-alvarez-y-empata>

¹⁷⁴ *Ibid.*

Electoral (PREP), se perfiló a Jaime Rodríguez “Bronco” como virtual ganador de la gubernatura. Según los resultados del 33.41% de las actas computadas, el candidato independiente encabezaba las cifras con un 49.35% de la votación, dejando muy por atrás a sus contrincantes del PAN y el PRI, con 23.81% y 22.28% respectivamente.¹⁷⁵

Por otro lado, se presentó otro acontecimiento importante en el municipio de García, Nuevo León, que anteriormente había sido gobernado por el Bronco, pues el candidato independiente, César Valdés Martínez, quien se desempeñó como secretario particular del Bronco, ganó las elecciones para convertirse en presidente municipal. La victoria de César Valdés fue contundente, pues obtuvo el 41% de la votación, frente a su principal adversario priista, Carlos Barona Morales, que obtuvo el 34%.¹⁷⁶

El balance de la participación de las candidaturas independientes en las elecciones del 7 de junio de 2015

3.13 Los seis candidatos independientes que ganaron las elecciones

En todo el país estuvieron en campaña electoral un “total de 118 candidatos independientes, de los cuales 70 compitieron por una presidencia municipal o jefatura delegacional (60 por ciento), 45 participaron por una diputación local o federal (30%) y 3 para gobernador (2%)”.¹⁷⁷

Sólo seis ganaron las elecciones, Jaime Rodríguez, la gubernatura de Nuevo León; tres ganaron la presidencia municipal, César Valdés lo logró en García, Nuevo León; Alfonso Martínez Alcázar, en Morelia, la capital del estado de Michoacán; José Alberto Méndez, en Comonfort, Guanajuato; por otra parte, Manuel Clouthier ganó

¹⁷⁵ Shaila Rosagel, “El Bronco” hace historia en NL y envía al PRI al tercer lugar; el PAN de Padrés pierde Sonra, Sin embargo, [En línea], (Último acceso: 10 de junio de 2015), Dirección URL: <http://prodigy.msn.com/es-mx/noticias/elecciones-2015/%e2%80%9cel-bronco%e2%80%9d-hace-historia-en-nl-y-env%c3%ada-al-pri-al-tercer-lugar-el-pan-de-padr%c3%a9s-pierde-sonora/ar-BBkOUd1>

¹⁷⁶ SDPnoticias, *Independiente gana alcaldía de municipio que gobernó “El Bronco”*, [En línea], (Último acceso: 23 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://elecciones2015.sdpnoticias.com/nuevoleon/2015/06/08/independiente-gana-alcaldia-de-municipio-que-gobierno-el-bronco>

¹⁷⁷ Página ciudadana, *Resultados electorales de los candidatos independientes*, [En línea], (último acceso: 25 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.paginaciudadana.com/resultados-electorales-de-los-candidatos-independientes/>

la diputación federal por Sinaloa; y por último, Pedro Kumamoto Aguilar, logró obtener la diputación local por Jalisco.

Sobre estas victorias, no debemos perder de vista los siguientes datos importantes:

1.-El PRI perdió la gubernatura de Nuevo León después de 12 años consecutivos de gobierno, y más interesante aún que la haya perdido por Jaime Rodríguez, un candidato independiente desertor del PRI.

2.-César Valdés trabajó como secretario particular de Jaime Rodríguez, cuando este último era presidente municipal de García. Ahora, César Valdés consiguió la presidencia municipal de García.

3.-Martínez Alcázar tuvo que abandonar el PAN en el que militó por más de 22 años para competir como candidato independiente para la alcaldía de Morelia. Por otra parte, el candidato al que eligieron como candidato del PAN, Ignacio Alvarado Laris, sólo obtuvo 16.3% de los votos. Cabe destacar que Alcázar obtuvo una diputación local de manera plurinominal en 2011, cargo que obtuvo a cambio de ceder la candidatura a la alcaldía de Morelia, al entonces senador Marko Cortés Mendoza.¹⁷⁸

4.- José Alberto Méndez militó durante 8 años en el PAN, por medio del cual llegó a la alcaldía de Comonfort. Sin embargo, seis años después abandonó el partido por diferencias ideológicas, hasta que participó como candidato sin partido en el proceso electoral del 7 de junio de 2015, logrando ganar las elecciones para el mismo cargo que había desempeñado antes.¹⁷⁹

5.- Manuel Clouthier anteriormente había intentado ser candidato independiente para el cargo de Presidente de la República en el proceso electoral de 2011-2012, no obstante, su solicitud fue rechazada por el entonces IFE. Fue hasta las elecciones del 7 de junio de 2015, cuando por fin pudo competir por la vía independiente, esta vez para diputado por el distrito 06 de Culiacán, Sinaloa, logrando ganar las elecciones.

¹⁷⁸ Dalia Martínez, *Martínez Alcázar: el expanista que ganó en Morelia como independiente*, CNN México, [En línea], (Último acceso: 1 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/06/10/martinez-alcazar-el-expanista-que-gano-en-morelia-como-independiente>

¹⁷⁹ Alicia Sánchez, *Gana candidato independiente alcaldía en Guanajuato*, Milenio, [En línea], (Último acceso: 1 de octubre de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/estados/candidato_independiente_llega_a_alcaldia_de_Guanajuato_0_533346843.html

Es importante mencionar que Manuel Clouthier, anteriormente, perteneció al PAN, siendo diputado de 2009 a 2012, pero en febrero de ese último año renunció a la militancia del partido, ya que en 2011 se le negó la candidatura para el cargo de Senador.¹⁸⁰

6.- Pedro Kumamoto participó como candidato independiente por el distrito 10 en Jalisco, sin tener antecedentes partidistas pudo ganar la elección para la que compitió, haciendo uso de las redes sociales y gracias a la difusión de sus principios, propuestas y compromisos a través de su página de internet.

Logramos observar que cinco de los seis candidatos independientes que ganaron las elecciones, colaboraron de alguna manera en algún partido político o en el gobierno. La mayoría de estos candidatos ya habían ocupado cargos públicos, incluso algunos compitieron nuevamente para los mismos, pero esta vez por la vía independiente, aprovechando la oportunidad que les brindó la nueva reforma política. Es interesante analizar, cómo las candidaturas independientes se convirtieron en una alternativa viable para algunos desertores de sus partidos políticos.

En general, en los comicios se reconocieron alrededor de 48 candidatos independientes con antecedentes en el gobierno o en partidos políticos. Algunos de estos candidatos anteriormente habían sido postulados por algún partido y ocuparon cargos de elección popular, como alcaldes y diputados locales.¹⁸¹

Por otro lado, se presentaron 73 candidatos sin antecedentes en el gobierno o en algún partido político, es decir, los que se pueden considerar cien por ciento independientes. Muchos de estos candidatos tuvieron y tienen empleos comunes como maestros, doctores y abogados, mientras que otros son activistas.¹⁸²

¹⁸⁰ CNN México, *Manuel J. Clouthier es candidato independiente para diputado en Sinaloa*, [En línea], (Último acceso: 1 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/04/05/manuel-j-clouthier-es-candidato-independiente-para-diputado-en-sinaloa>

¹⁸¹ Fabiola Cancino; Perla Miranda y Axel Avendaño, *op. cit.*

¹⁸² *Ibid.*

3.14 Que tan independiente puede considerarse a Jaime Rodríguez Calderón “El Bronco”

Ya indicamos que Jaime Rodríguez “El Bronco” militó durante 33 años en el PRI, además de que logró la presidencia municipal de García, Nuevo León, como candidato por el mismo partido. No obstante, a partir de su salida del partido y después como candidato independiente, tanto sus propuestas, como sus objetivos y discursos, evidentemente, estuvieron marcados por dichos antecedentes. Prueba de esto se observó en el debate realizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEE), en donde Jaime Rodríguez propuso que los partidos políticos dejaran de gobernar; además, expresó su total desacuerdo con respecto a las intervenciones y propuestas de la candidata del PRI, Ivonne Álvarez, como el gobierno de Rodrigo Medina en Nuevo León.¹⁸³ Si bien cualquier candidato puede utilizar su discurso para criticar a sus contrincantes, también puede dar a conocer sus propuestas para lograr un mejor posicionamiento en los debates, sin embargo, Jaime Rodríguez le dio prioridad a lo primero, pues sabía que era la manera más acorde de ganar al electorado.

Durante la campaña, el Bronco expresó que la iniciativa privada era la indicada para generar empleos, además reconoció su relación cercana con los empresarios de Nuevo León por sus afinidades en cuanto al rumbo que debía tomar el nuevo gobierno, pues según él, estos le iban a ayudar a solucionar los problemas en materia de educación, salud y seguridad.¹⁸⁴ De esta manera, el candidato hizo alianzas con varios grupos empresariales, entre ellos, los Garza Sada, que fundaron corporativos como Cervecería Cuahutémoc, Femsá, Vitro, Cydsa, Alfa y

¹⁸³ CEE, *Debate Gubernatura*, [En línea], (Último acceso: 8 de octubre de 2015), Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=13mTJs_riS8

¹⁸⁴ Zacarías Ramírez Tamayo, *Los empresarios son los responsables del empleo, no el gobierno*, Forbes México [En línea], (último acceso: 29 de abril de 2016), Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/los-empresarios-son-los-responsables-del-empleo-no-el-gobierno/>

consolidaron al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).¹⁸⁵

Podemos llegar a pensar que la candidatura del Bronco careció de independencia, pues detrás de él se percibieron los intereses de grandes empresarios. Si bien el Bronco se consideró candidato independiente con respecto a los partidos políticos, no lo hizo de manera independiente con relación a los grupos de poder económico. Al respecto, Álvaro Arreola, que es un investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, mencionó antes de las elecciones que “un eventual triunfo tendría que interpretarse como una victoria de esos empresarios, no de los ciudadanos”.¹⁸⁶

Si tomamos en cuenta lo anterior, al analizar el gabinete que Jaime Rodríguez nombró para su gobierno, encontramos que designó como Secretario de Desarrollo Sustentable (Urbano) de Nuevo León, al vicepresidente de las empresas constructoras, Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I de C.V., Roberto Russildi Montellano. Con esto inferimos que el apoyo que le brindaron los empresarios al Bronco pudo haber sido a cambio de la Secretaría citada, lo que sería clave para que las ganancias de dichas constructoras crecieran.¹⁸⁷

A pesar de la posibilidad de que los empresarios hayan apoyado económicamente al Bronco durante su campaña, no hay que caer en el error de creer que su triunfo en las elecciones se debió sólo a esto, pues también fue gracias al apoyo de miles de ciudadanos voluntarios y seguidores que se mostraron afines al discurso en contra de los partidos políticos que anteriormente habían gobernado en la entidad. Muchos de los ciudadanos dieron su voto al Bronco por su experiencia política; por la novedad de su campaña, haciendo uso de las redes sociales; por el descontento que se formó hacia el gobierno de Medina; por su presencia en los medios de comunicación; por su forma de expresarse, creando una relación directa con el

¹⁸⁵ Georgina Saldierna y Alma Muñoz, *Candidaturas independientes, “un fracaso”*, [En línea], (Último acceso: 9 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2015/05/24/politica/012n1pol>

¹⁸⁶ *Ibid.*

¹⁸⁷ Roberto Russildi Montellano, *El Bronco, en conflictos de interés*, [En línea], (Último acceso: 9 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/el-bronco-en-conflictos-de-interes.html>

pueblo y por la esperanza que representó el cambio de un gobierno de partido a uno independiente.

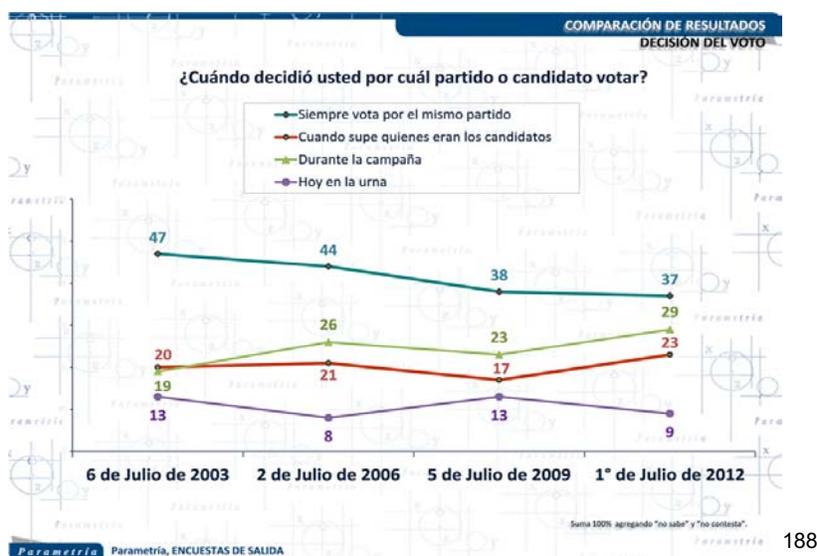
CAPÍTULO 4

Las candidaturas independientes frente a la opinión pública

4.1 Las encuestas sobre la aprobación de las candidaturas independientes

El objetivo de este capítulo es comparar la opinión de la ciudadanía en diferentes periodos de tiempo; antes de la aprobación de las candidaturas independientes; después de la aprobación de las mismas y después de las elecciones del 7 de junio, pues la popularidad y la confianza de las candidaturas independientes en México presentaron variaciones en esas etapas.

Antes de que las candidaturas independientes fueran aprobadas en nuestro país, la empresa llamada Parametría, dedicada a la investigación estratégica de la opinión y análisis de resultados, levantó una encuesta para analizar la opinión de los ciudadanos, con relación a esta forma de participación política. Se realizaron 800 encuestas a nivel nacional en vivienda a personas mayores de 18 años y con credencial para votar, del 25 al 30 de abril de 2014. La encuesta supuestamente tenía un nivel de confianza estadística de 95% y un margen de error de +/- 3.5 %. La encuesta en primer lugar trató sobre, cuándo los ciudadanos tomaron la decisión de por quién votar, arrojando los resultados siguientes:



188

¹⁸⁸ Parametría, *No convencen los candidatos independientes*, [En línea], (Último acceso: 13 de octubre de 2015), Dirección URL: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4655#_ftn3

En la gráfica se representa a los ciudadanos que siempre votaban por el mismo partido, en donde se observa una disminución considerable desde el 2003 hasta el 2012, pues los partidos políticos pasaron de tener un voto duro de 47% a 37%.

En segundo lugar, se registró cuándo los ciudadanos supieron quiénes eran los candidatos, dando como resultado un ligero crecimiento de 1% de 2003 a 2006, y posteriormente una caída de 17%, aunque para las elecciones del 1° de julio de 2012, se presentó un incremento de los ciudadanos que decidieron su voto cuando supieron quiénes eran los candidatos, con un 23%.

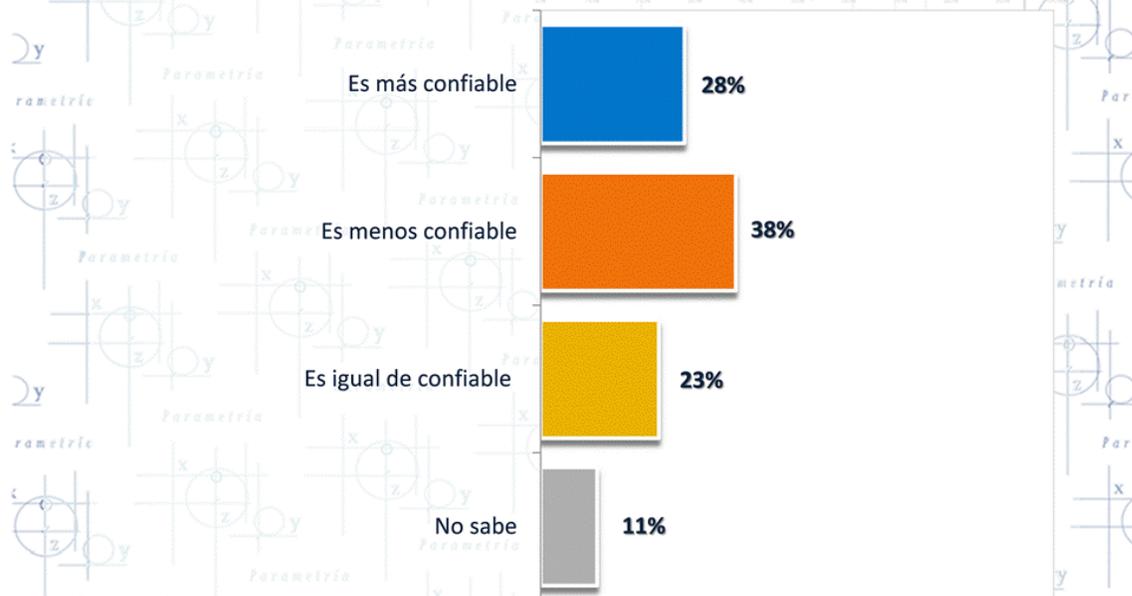
En tercer lugar, se registraron los resultados de los ciudadanos que expresaron decidir su voto durante la campaña electoral. En este rubro, pasó del 19% en 2003, al 26% en 2006, sin embargo, se presentó una disminución considerable de 3% de los ciudadanos en 2009, que volvió a incrementarse hasta el 29% de los ciudadanos que le dieron mayor importancia a las campañas en 2012.

Por último, sólo el 13% de los encuestados dijeron haber decidido su voto en la urna en 2003, porcentaje que se disminuyó al 8% en 2006, no obstante, volvió a crecer al 13% en 2009, para finalizar en un 9% en las elecciones de 2012.

A pesar de que desde el 2003 se registró un buen porcentaje de ciudadanos que dijeron basarse en las campañas para definir sus votos, también fue considerable el número de ciudadanos que indicaron basarse en los candidatos. Por otro lado, cada vez son menos personas que votan por el mismo partido desde el 2003, y seguramente hoy en día este porcentaje sigue en descenso. Lo anterior no necesariamente es lo más conveniente para nuestro sistema político, pues quiere decir que las instituciones están perdiendo credibilidad, mientras que pareciera que cada vez más ciudadanos depositan su confianza en los candidatos, esperando que estos puedan resolver los problemas de este país.

En otro rubro de la investigación, se tomó en cuenta la confianza de los ciudadanos con respecto a las candidaturas independientes. Los resultados de la encuesta fueron:

¿Usted considera que un candidato independiente, es más o menos confiable que un candidato que es postulado por un partido político?



Parametría ENCUESTA NACIONAL EN VIVIENDA / 800 casos / Error (+/-) 3.5 % / Del 25 al 30 de abril de 2014.

189

La gráfica anterior muestra que sólo el 28% de los ciudadanos consideraron que es más confiable un candidato independiente que un candidato postulado por un partido político; mientras que el 38% expresaron que un candidato independiente es menos confiable que un candidato de un partido. El 23% de los ciudadanos dijeron que los candidatos independientes son igual de confiables que los candidatos de los partidos políticos.

A pesar de que muchas personas deseaban que por primera vez las candidaturas independientes compitieran en las elecciones, una gran cantidad de ciudadanos consideraban menos confiables a estos candidatos. Es importante mencionar que un mes después de haberse levantado esta encuesta, el 23 de mayo de 2014, se terminó de aprobar la reforma que avaló la participación de las candidaturas sin partido en los procesos electorales.

¹⁸⁹ *Ibid.*

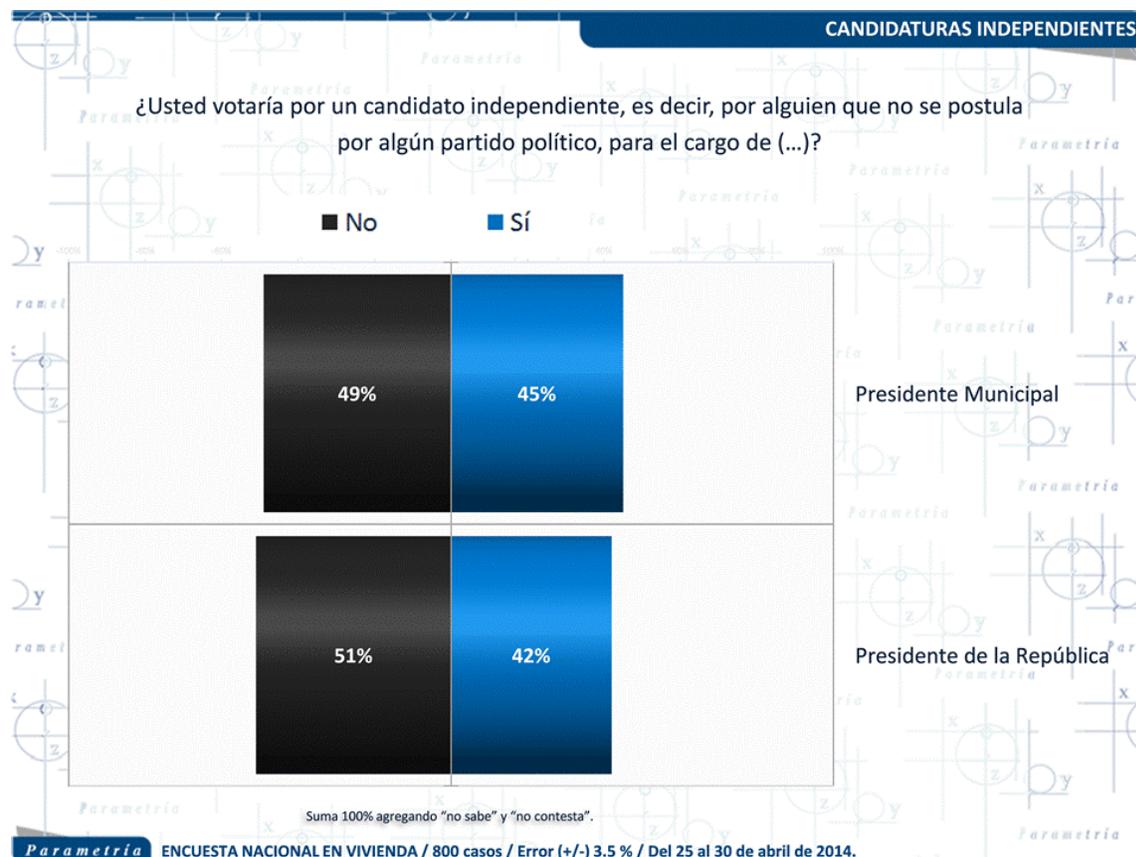
Posteriormente, se preguntó a los ciudadanos si consideraban que un candidato independiente haría un mejor o un peor trabajo como representante, en comparación con un candidato postulado por un partido político, los resultados fueron:



El mayor porcentaje de los ciudadanos encuestados consideraron que un candidato independiente haría un peor trabajo que uno postulado por algún partido, el porcentaje registrado fue de 34%, frente al 30% de los ciudadanos que dijeron que haría un mejor trabajo. El 25% mencionaron que sería igual, mientras que 11% no sabían. Es necesario comparar estos últimos resultados con los de la pregunta anterior, ya que a pesar de que menos ciudadanos expresaron su confianza en los candidatos independientes, exactamente el 38%, no fueron tan pocos los que consideraron que harían un mejor trabajo, que fue el 30%. Con lo anterior me refiero que si bien la mayoría relativa de los encuestados expresaron su desconfianza con respecto a los candidatos sin partido, se esperaba un porcentaje mucho más bajo de los que consideraron que harían un mejor trabajo.

¹⁹⁰ *Ibid.*

Por último, Parametría preguntó si los ciudadanos votarían por un candidato independiente para los cargos de Presidente Municipal o Presidente de la República, arrojando los resultados posteriores:



Casi la mitad de los encuestados, 49% mencionó que no votaría por un candidato independiente para Presidente Municipal, frente a un 45% de ciudadanos que indicó que sí votaría por uno de estos candidatos para el mismo cargo. Por otro lado, más de la mitad de los encuestados, 51% dijo que no votaría por un candidato independiente para Presidente de la República, mientras que el 42% expresó que sí votaría por uno de estos candidatos para ese mismo cargo.

Según Parametría, gracias a la investigación se concluyó que las candidaturas independientes no convencían a los ciudadanos a poco más de un año de que participaran por primera vez en las elecciones federales intermedias. Sin embargo, no fue muy bajo el porcentaje de ciudadanos que dijeron votar por un candidato independiente, dejando la posibilidad de que algunos candidatos sin partido,

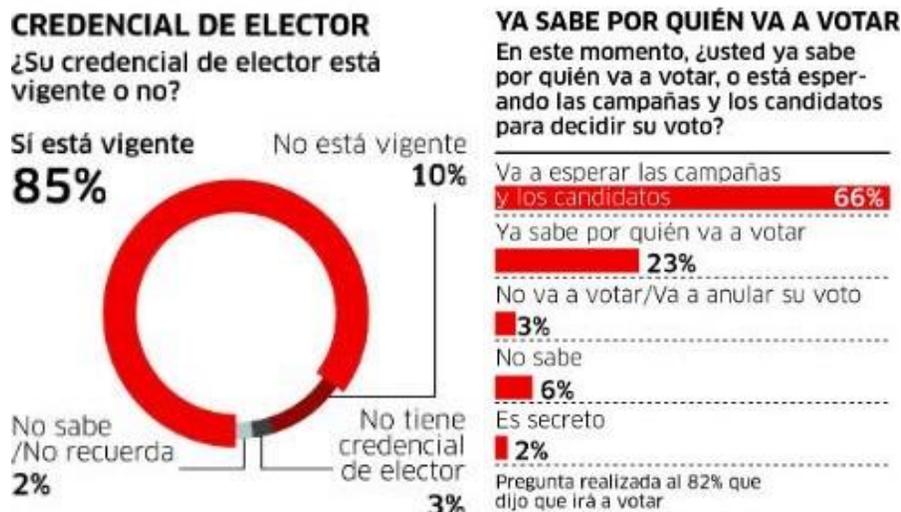
¹⁹¹ *Ibid.*

podrían ganar las elecciones para las elecciones del 7 de junio de 2015 y las próximas elecciones para la presidencia.

4.2 Las encuestas antes las elecciones del 7 de junio de 2015

Antes de las elecciones del 7 de junio de 2015, se levantó una encuesta por Demotecnia, la cual trató del ánimo electoral entre los ciudadanos. La encuesta se llevó a cabo vía telefónica, el 18 de febrero de 2015, con personas mayores de 18 años. El estudio fue nacional, considerando 500 entrevistas telefónicas, supuestamente con un 95% de confianza y con un error estadístico esperado de +/- 4.5%.

Primero se preguntó si los ciudadanos tenían su credencial vigente o no; después, si ya sabían por quién votar o estaban esperando a las campañas y a la presentación de los candidatos para decidir sus votos, los resultados fueron:



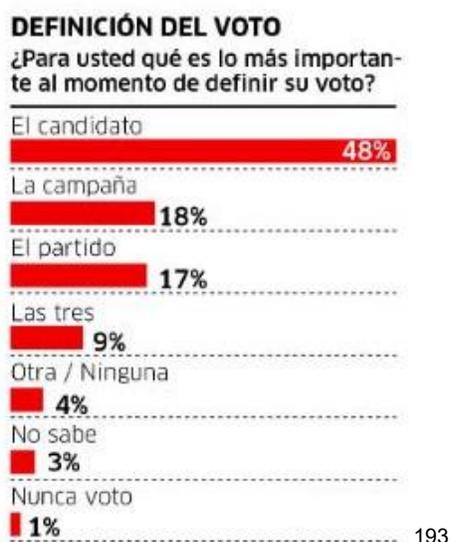
192

De las personas entrevistadas, 85% dijo tener su credencial de elector vigente, de las cuales, 82% dijo ir a votar en las elecciones que se avecinaban. A las personas que dijeron que sí iban a votar, se les preguntó si sabían por quién votar, en donde 66% dijeron que para tomar su decisión iban a esperar las campañas y la presentación de candidatos; 23% de las personas dijeron estar seguras de por cual

¹⁹² Ángel Cabrera, *Desconoce mayoría que habrá elecciones*, 24 horas el diario sin límites, [En línea], (Último acceso: 12 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.24-horas.mx/desconoce-mayoria-que-habra-elecciones/>

candidato votar; mientras que los demás mencionaron que anularían su voto, que no sabían si votar o no, otros que el voto es secreto, 3%, 6% y 2% respectivamente. Estos primeros resultados nos demuestran la inseguridad que tuvieron los ciudadanos para elegir a sus representantes a pocos meses de las elecciones.

Posteriormente, se les preguntó a los ciudadanos lo que es más importante para ellos al momento de definir sus votos, resultando lo siguiente:

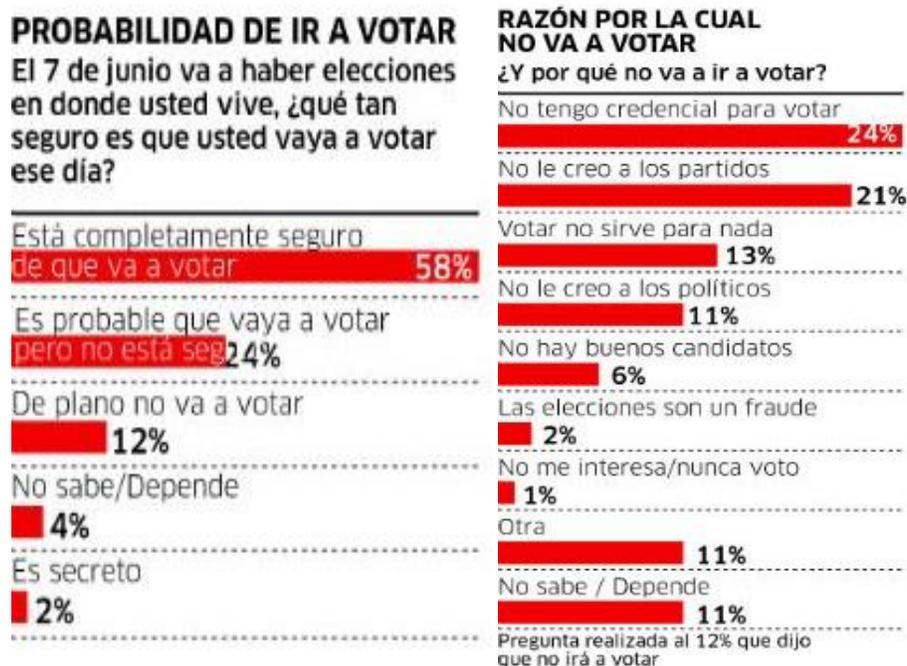


La tabla anterior presenta que 48% mencionó que le daba más importancia al candidato para decidir su voto, el 18% a la campaña, 17% al partido y 9% a las tres; mientras que los demás expusieron que otra/ninguna, no sabe, o que nunca voto, con 4%, 3% y 1% respectivamente. Sobre esa base, podemos observar que para los ciudadanos es más importante un candidato que la campaña electoral, lo que resulta algo preocupante, pues las propuestas, objetivos y discursos, se presentan en esta última. Basarse en el candidato para definir el voto se corre el riesgo de tomar en cuenta solamente su imagen, su forma de expresarse y su presencia en los medios de comunicación masiva, perdiendo de vista lo que verdaderamente importa para que su gobierno funcione. Es importante señalar que sólo el 17% de los encuestados dijeron definir su voto con base en el partido, lo que también es

¹⁹³ *Ibid.*

alarmante, ya que demuestra que se confía más en la personalidad del candidato que en las instituciones partidistas.

También se preguntó a los encuestados su probabilidad de ir a votar y las razones por las que no iban a votar, arrojando los resultados posteriores:



194

En la primera gráfica, se expone la probabilidad de ir a votar entre los encuestados, en la que 58% mencionó estar completamente seguro de votar, 24% que es probable y 12% dijo que definitivamente no iba a votar. De ese 12% de los encuestados se les preguntaron las razones por las que no iban a votar. En primer lugar, 24% mencionaron que no tenían credencial; en segundo lugar, el 21% expresó su desacuerdo con respecto a los partidos políticos como una de las razones para no votar; en tercer lugar, 13% dijeron que votar no sirve de nada; en cuarto lugar, 11% expresaron que no le creen a los políticos; en quinto lugar, 6% indicaron que no hay buenos candidatos; en quinto lugar, 2% opinaron que las elecciones son un fraude.

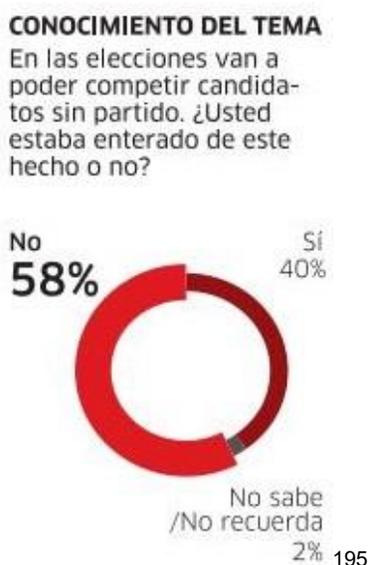
Estos resultados son alarmantes, ya que un gran porcentaje de la población ya no cree en los partidos, ni en los políticos, ni en los candidatos de los partidos y peor

¹⁹⁴ Ibid.

aún, en las elecciones. En todo el país, no es raro encontrar entre los ciudadanos, una idea generalizada de que los partidos políticos son corruptos y que las elecciones carecen de legitimidad.

4.3 Las encuestas después de la aprobación de las candidaturas independientes

Demotecnia complementó el estudio con otra encuesta, pero tomando como tema principal, las candidaturas independientes. Dicha encuesta se llevó a cabo de la misma manera que la anterior, pero tomando como eje si los ciudadanos encuestados estaban enterados de que los candidatos independientes iban a participar por primera vez en las elecciones, arrojando el resultado siguiente:



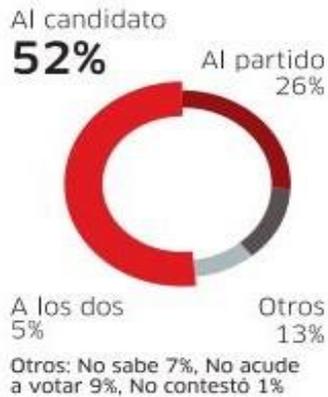
El 58% no estaba enterado de que iban a participar candidatos independientes en las elecciones del 7 de junio, frente al 40% que si estaba informado. Este hecho resulta preocupante, ya que demuestra que a escasos cuatro meses de las elecciones, los ciudadanos todavía no estaban bien informados para tomar la mejor decisión al momento de emitir sus votos.

En segundo lugar, se les preguntó a los encuestados lo que creían más importante para decidir sus votos, si el candidato o el partido, arrojando el siguiente resultado:

¹⁹⁵ Ángel Cabrera, *Mayoría desconoce a candidatos independientes*, [En línea], (Último acceso: 12 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.24-horas.mx/mayoria-desconoce-a-candidatos-independientes/>

PARTIDO VS CANDIDATO

En época de elecciones, ¿usted a qué le da más importancia para decidir su voto?

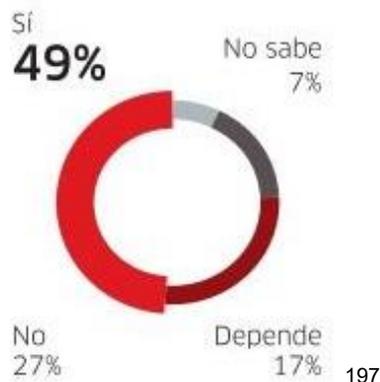


La gráfica anterior muestra la preferencia de los encuestados, en cuanto a los candidatos o a los partidos políticos. Según la encuesta, el 52% de los ciudadanos expresaron que le dan más importancia al candidato para decidir sus votos, contra el 26% que indicó al partido.

Posteriormente, se preguntó a los encuestados, si votarían por un candidato independiente en las próximas elecciones o no, mostrándose lo siguiente:

INTENCIÓN DE VOTO

¿Usted votaría por un candidato independiente en las próximas elecciones o no?

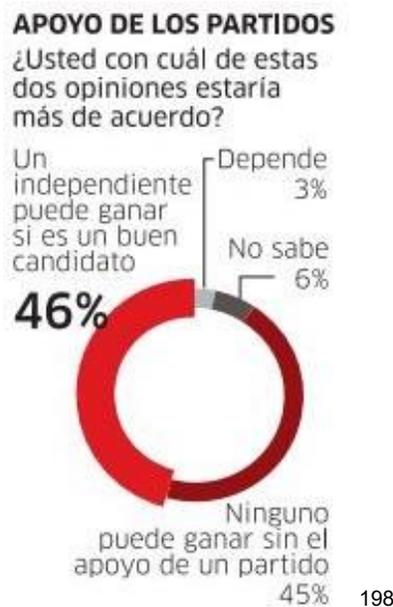


¹⁹⁶ *Ibid.*

¹⁹⁷ *Ibid.*

El 49% mencionó que sí votaría por un candidato independiente, frente a un 27% que indicó que no. Cabe señalar que, aunque más de la mitad de los encuestados no sabían antes de la encuesta que iban a competir candidatos sin partido en las elecciones, en esta pregunta casi la mitad expresó que sí votaría por alguno de estos candidatos, aún sin saber sus ideologías, propuestas y objetivos.

En la siguiente pregunta, se buscó la opinión de los ciudadanos hacia dos opiniones principales, primero, si un independiente puede ganar si es un buen candidato; segundo, ninguno puede ganar sin el apoyo de un partido, los resultados fueron:



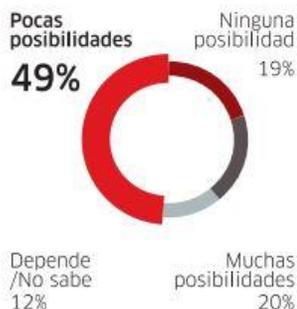
El 46% de los encuestados estuvieron de acuerdo en que un buen independiente puede ganar las elecciones si es un buen candidato, sin embargo, el 45% indicó que ninguno puede ganar sin el apoyo de un partido. Al respecto, pudimos observar con los resultados electorales que, sí es posible que gane un candidato sin partido siendo un buen candidato, pero sólo uno puede destacarse por la limpieza de su campaña, además de que puede considerarse el único totalmente independiente, pues los otros candidatos tenían antecedentes partidistas o en el gobierno y algunos en su campaña gozaron del apoyo de algún grupo de poder político o económico.

¹⁹⁸ *Ibid.*

Por último, se registró la opinión de los encuestados con relación al desempeño de los candidatos independientes y los partidos políticos en los rubros siguientes:

POSIBILIDADES DE GANAR

Hablando específicamente del lugar donde usted vive, ¿qué tantas posibilidades tendría un candidato independiente de ganar una elección?



APTITUDES DE LOS CANDIDATOS

Le voy a leer algunas frases relacionadas con las candidaturas independientes, dígame por favor si usted está de acuerdo o no:

FRASE	De acuerdo	En desacuerdo	De acuerdo en parte/Depende	No sabe
Los candidatos independientes trabajarían mejor que los candidatos postulados por partidos políticos	65%	26%	5%	4%
Un candidato independiente da más confianza que los candidatos postulados por partidos políticos	64%	29%	3%	4%
Un candidato independiente podría gobernar o legislar con más libertad que los candidatos postulados por partidos políticos	63%	34%	2%	1%

Las personas a entrevistar se seleccionaron de la siguiente manera: muestreo aleatorio simple sobre el listado de teléfonos del país. Resultados para un 95% de confianza. El error estadístico esperado para este estudio es de +/-4.5%.

199

En este último cuadro se muestra que el 65% de los ciudadanos encuestados indicó estar de acuerdo con que los candidatos independientes trabajarían mejor que los candidatos postulados por los partidos políticos, contra un 26% que opinó lo contrario. El 64% indicó que un candidato independiente inspira más confianza que los candidatos postulados por partidos políticos, frente al 29% que opinó lo contrario. El 63% de los encuestados respondió que un candidato independiente podría gobernar o legislar con más libertad que los candidatos postulados por partidos políticos, contra el 34% que se mostró en desacuerdo con la frase.

Podemos darnos cuenta de que más de la mitad de los encuestados aún sin tener referencias históricas de candidatos independientes en el país, mencionaron que este tipo de candidatos trabajarían mejor que los candidatos de los partidos. Igualmente, es importante observar que más de la mitad de los encuestados dijeron tenerle más confianza a los candidatos independientes que a los candidatos de los partidos.

Por último, es preocupante observar que más de la mitad de los encuestados cree que un candidato independiente puede gobernar o legislar con mayor libertad, pues perdemos de vista que un independiente en caso de ganar las elecciones se

¹⁹⁹ *Ibid.*

enfrentará a los partidos políticos en el Congreso, con los cuales tendrá que negociar para que se puedan aprobar sus iniciativas. En la práctica, es muy probable que un candidato independiente actué con muy poca libertad en caso de obtener el cargo por el que compitió, simplemente hay que tomar en cuenta que los legisladores de los partidos políticos serán los jueces de sus iniciativas, con el derecho de emitir modificaciones a su conveniencia o a beneficio de la mayoría. Comparando las dos encuestas expuestas, la de Parametría y la de Demotecnia, observamos que primero la ciudadanía se mostró muy insegura con respecto a las candidaturas independientes, al grado de que la mayoría expresó su rechazo a esta forma de participación política, no obstante, a pocos meses de las elecciones del 7 de junio, los ciudadanos encuestados se percibieron más positivos hacia este tipo de candidatos, al grado de que casi de la mitad expresó que sí votaría por uno de ellos.

Con los resultados de las encuestas expuestas, podemos referirnos a la “personificación de la política” que tiene que ver con un fenómeno actual, consecuencia del desarrollo de los medios de comunicación masiva, en donde

los mensajes políticos concentran la atención en los atributos personales y en las características de la personalidad, de quienes aspiran al poder (candidatos) por encima de las propuestas políticas, argumentaciones sustentadas y capacidades de liderazgo.²⁰⁰

Las dos encuestas presentadas demostraron, entre muchas otras cosas que, muchos ciudadanos se basan en las características de personalidad de los aspirantes a algún cargo público para votar por ellos, dejando en segundo grado de importancia su ideología, propuestas y objetivos. Basarse en el candidato, por encima de la campaña y del partido, se corre el riesgo de ser influenciado por los medios de comunicación para tomar una decisión al momento de emitir el voto, pues son los que construyen la imagen de los candidatos que más les convienen.

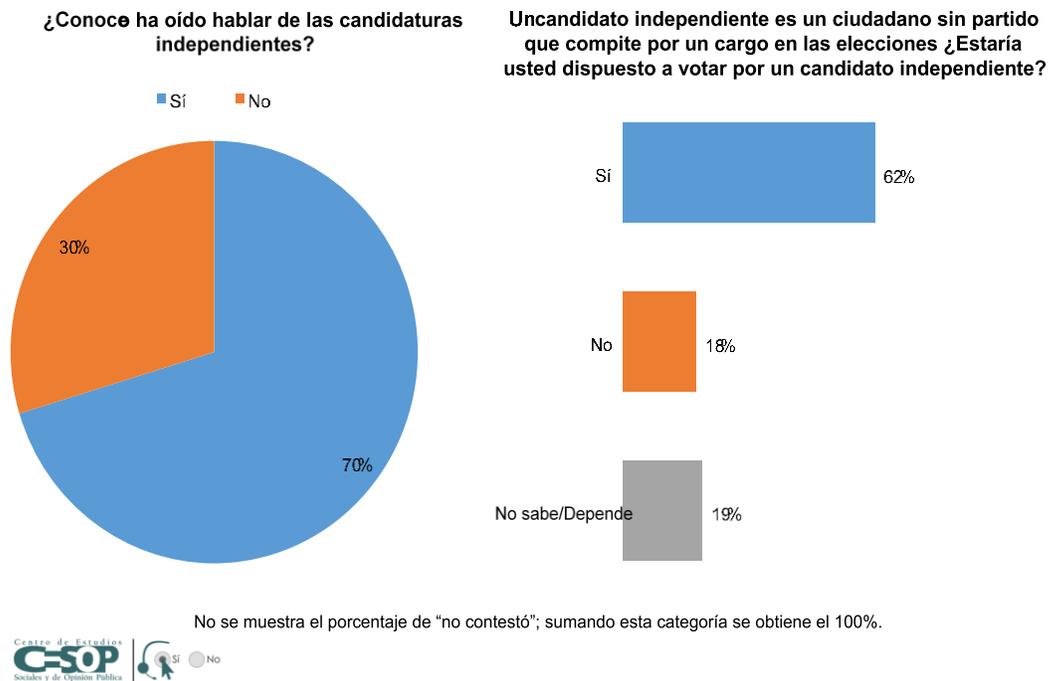
²⁰⁰ Diccionario Enciclopédico de Comunicación Política, *Personalización (personificación) de la política*, [En línea], (Último acceso: 12 de octubre de 2015), Dirección URL: [http://www.alice-comunicacionpolitica.com/wikialice/index.php/Personalizaci%C3%B3n_\(personificaci%C3%B3n\)_de_la_pol%C3%ADtica](http://www.alice-comunicacionpolitica.com/wikialice/index.php/Personalizaci%C3%B3n_(personificaci%C3%B3n)_de_la_pol%C3%ADtica)

4.4 La encuesta oficial del gobierno sobre las candidaturas independientes

Casi un mes después de haberse llevado a cabo las elecciones, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, realizó una encuesta nacional con el nombre “Candidaturas independientes y abstencionismo”. Se realizaron 899 entrevistas vía telefónica en todo el país a personas mayores de 18 años, del 3 al 5 de julio de 2015. Según la encuesta tiene un error máximo de +/- 3.2%, por lo que el nivel de confianza se estima en 5%.

Las preguntas que se realizaron a los ciudadanos fueron similares a las de Parametría y Demotecnia, pero con diferentes resultados.

La primera pregunta que se hizo, fue si los ciudadanos habían oído hablar de las candidaturas independientes y si votarían por uno de ellos, arrojando los resultados siguientes:



201

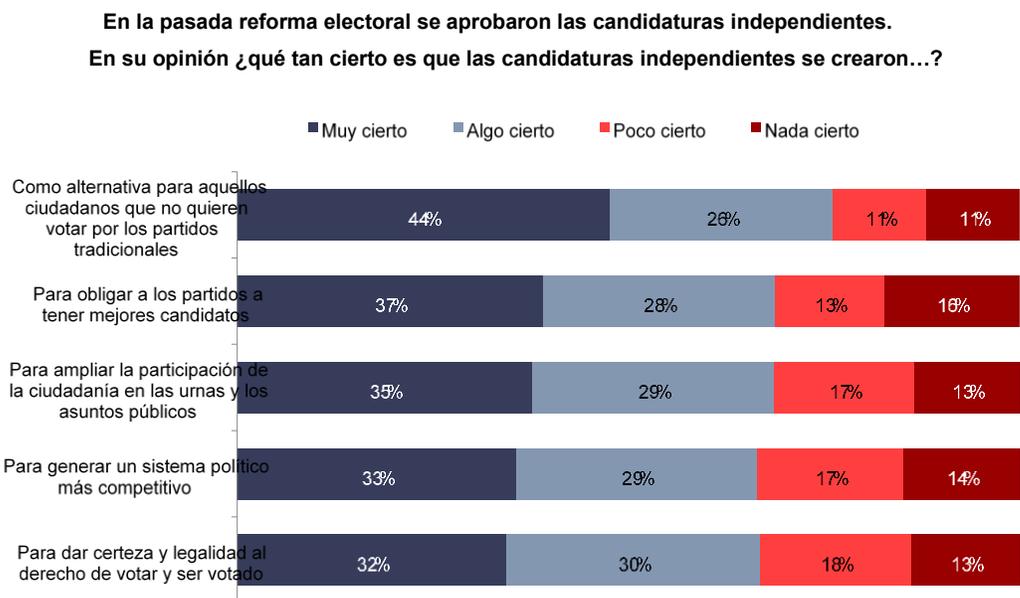
En la primera gráfica se muestra que el 70% de los encuestados dijeron que sí habían oído hablar de las candidaturas independientes, frente al 30% que dijo que

²⁰¹ Cámara de Diputados, *Encuesta telefónica nacional: Candidaturas Independientes y abstencionismo*, [En línea], (Último acceso: 15 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-nacional-Candidaturas-Independientes-y-abstencionismo>

no. Es importante mencionar que el resultado que registró Demotecnia con una pregunta similar, tiene una diferencia considerable, ya que el 40% señaló que sí sabían que iban a competir candidatos independientes en las elecciones del 7 de junio, sin embargo, debemos tomar en cuenta que la encuesta de Demotecnia fue realizada antes de las elecciones, mientras que la encuesta del CESOP se llevó a cabo después de las elecciones, lo que implica una mayor información de los ciudadanos con respecto al proceso electoral que se llevó a cabo.

Con relación a la segunda pregunta, la mayoría de los encuestados, que fue el 62%, opinaron que sí votarían por un candidato independiente, frente a sólo 18% que dijo que no votaría por un candidato de este tipo. Nuevamente en comparación con la encuesta de Demotecnia se aprecia una diferencia evidente, pues en la misma pregunta el 49% de los ciudadanos encuestados dijeron que sí votarían por un candidato independiente.

También se le preguntó a los ciudadanos, la razón por la que las candidaturas independientes fueron creadas, los resultados fueron:



No se muestra el porcentaje de "no sabe, no contestó"; sumando esta categoría se obtiene el 100%.

²⁰² Ibid.

El 44% de los ciudadanos opinaron que las candidaturas independientes se crearon como alternativa para aquellos ciudadanos que no quieren votar por los partidos tradicionales, mientras que muy pocas personas mencionaron que esta idea es poco cierta o nada cierta, 11% y 11% fue el porcentaje de estas últimas.

Por otro lado, 37% de los encuestados estuvo de acuerdo en que las candidaturas independientes se crearon para obligar a los partidos a tener mejores candidatos, mientras que 28% opinaron que esta idea es algo cierta. Por lo contrario, muy pocos opinaron que esta idea es poco cierta o nada cierta, 13% y 16% respectivamente.

En tercer lugar, ligeramente más abajo que los porcentajes anteriores, 35% de los ciudadanos opinaron que las candidaturas independientes se crearon para ampliar la participación de la ciudadanía en las urnas y los asuntos públicos, mientras que 29% dijo que es algo cierto. Con menos porcentaje opinaron que esta idea es poco o nada cierta, con 17% y 13% respectivamente.

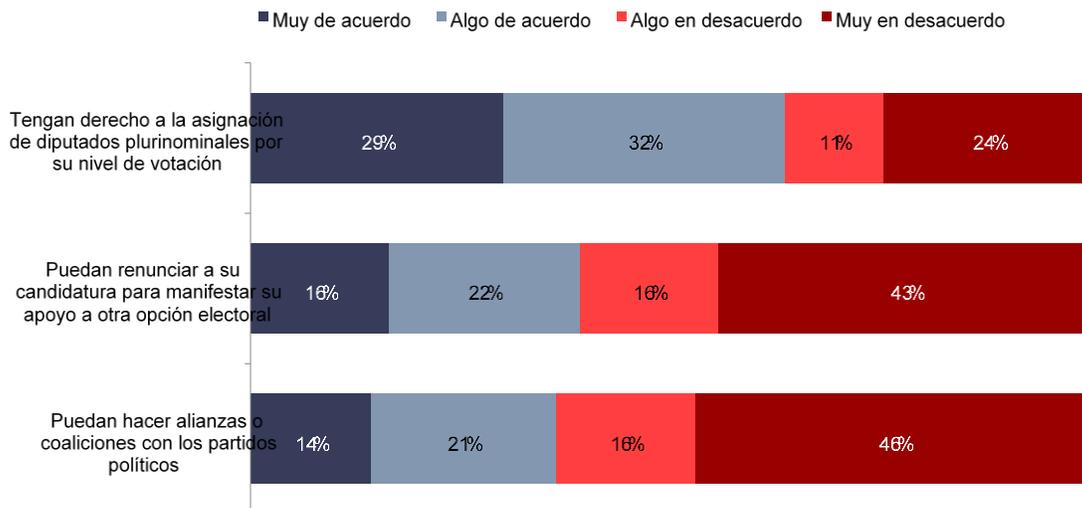
En cuarto lugar, 33% de los encuestados estuvieron de acuerdo con que las candidaturas independientes se crearon para generar un sistema político más competitivo y 29% indicaron como algo cierta la misma idea. Con un porcentaje menor, los ciudadanos expresaron que la frase es poco o nada cierta, 17% y 14%.

Por último, 32% opinaron que las candidaturas independientes fueron creadas para dar certeza y legalidad al derecho de votar y ser votado, 30% indicaron estar de acuerdo, mientras que 18% y 13% mencionaron que es poco o nada cierto.

Analizando los resultados anteriores, observamos que los ciudadanos encuestados fueron muy positivos con relación a las candidaturas independientes y su participación en la política del país. Por una parte, se reconoce que este tipo de candidaturas se crearon como alternativa para los ciudadanos que están inconformes con la actuación de los partidos políticos; y por otra parte, como una manera de presionar a los partidos, no sólo para que elijan mejores candidatos, sino también para que se dediquen a solucionar sus problemas internos que les han restado legitimidad y votos en cada nueva elección.

Posteriormente, se preguntó la opinión de los ciudadanos sobre las siguientes frases:

Ahora le voy a leer algunos aspectos sobre las candidaturas independientes, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que los candidatos independientes



No se muestra el porcentaje de "no sabe, no contestó"; sumando esta categoría se obtiene el 100%.



En la gráfica anterior, se registró que 29% de los encuestados estuvieron muy de acuerdo en que los candidatos independientes tengan derecho a la asignación de diputados plurinominales por su nivel de votación; mientras que 32% mencionaron estar algo de acuerdo. Nuevamente un menor porcentaje de los encuestados opinaron estar algo en desacuerdo con 11% y muy en desacuerdo con 24%.

Es necesario analizar lo anterior, ya que los candidatos independientes no son iguales a los partidos políticos, pues no tienen una organización nacional, ni una estructura previamente desarrollada y establecida, por consiguiente, tampoco un compromiso con los representados. Aunque los diputados lleguen al cargo por la vía independiente y necesiten apoyo de otros diputados afines para poder sacar adelante sus iniciativas, no podemos tomar a la ligera la implementación del derecho a la asignación de diputados plurinominales para estos candidatos, pues podría repercutir en la representación política y en la estabilidad del sistema político. Por otro lado, los ciudadanos expresaron un mayor desacuerdo en que los candidatos independientes puedan renunciar a su candidatura para manifestar su apoyo a otra opción electoral, siendo el 43%; mientras que otro 16% de los

²⁰³ *Ibid.*

ciudadanos, estuvieron algo en desacuerdo. Sólo 16% y 22% de los encuestados opinaron estar muy de acuerdo y algo de acuerdo, respectivamente. Con estos últimos resultados se puede inferir que lo que esperan los ciudadanos son verdaderos candidatos independientes, no candidatos que al final demuestren sus afinidades y relaciones con partidos políticos, en pocas palabras, los ciudadanos esperan una verdadera alternativa por la cual votar.

Por último, el 46% de los encuestados rechazaron la idea de que los candidatos puedan hacer alianzas o coaliciones con los partidos políticos, otro 16% estuvieron algo en desacuerdo. Por lo contrario, sólo 14% se mostró muy de acuerdo y 21% algo de acuerdo. Estos resultados son similares a los anteriores, en el sentido de que los ciudadanos esperan ver candidatos verdaderamente independientes de los partidos políticos, más si se trata en el proceso electoral, en donde buscan otras alternativas para depositar sus votos.

No hay que perder de vista que los candidatos que ganen las elecciones por esta vía, aunque no quieran, deberán negociar y tratar de hacer alianzas con los partidos políticos para que sus gobiernos den resultados, por ejemplo, un gobernador que haya llegado por la vía independiente, necesariamente tendrá que hacer alianzas con los partidos para que sus proyectos sean aprobados, ya que se tiene que gobernar para la mayoría y no para la minoría.

4.5 La encuesta sobre los candidatos independientes y sus antecedentes

El 5 de octubre de 2015, se dio a conocer una encuesta realizada por BGC-Excelsior, que es una consultoría especializada en la investigación de opinión pública y de mercados para el diseño de estrategias de comunicación. No se menciona la fecha de su realización, ni algunos otros detalles metodológicos, pero se sabe que se llevó a cabo vía telefónica en todo el país, unos meses después de las elecciones del 7 de junio. La encuesta se trató de la opinión de los ciudadanos con respecto a los antecedentes de los candidatos que compitieron por la vía independiente en las elecciones del 7 de junio de 2015.

La siguiente gráfica muestra los resultados de la pregunta, ¿usted está de acuerdo o no con que pueda haber candidaturas independientes para cualquier cargo de elección popular en nuestro país?, los resultados fueron:



204

El 66% de los encuestados estuvo de acuerdo en que se presenten candidaturas independientes para cualquier cargo de elección popular, mientras que sólo 33% mencionó estar en desacuerdo, los restantes no sabían o no contestaron.

La siguiente pregunta se basó en la opinión que tienen los ciudadanos en relación con el grado de independencia de algunos de estos candidatos sin partido, arrojando lo siguiente:

²⁰⁴ Ulises Beltrán y Alejandro Cruz, *Encuesta: candidatos independientes sí, desertores no*, Excélsior, [En línea], (Último acceso: 15 de octubre de 2015). Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/10/05/1049380#imagen-1>

2 A usted, ¿qué tan políticamente independiente le parece una persona...: totalmente, bastante, poco o nada independiente?



Se puede observar que 41% de los encuestados opinaron que es nada independiente políticamente hablando, una persona que previamente ha trabajado en gobiernos de un partido en particular, a pesar de que no se haya afiliado a ese partido; mientras que otro 40% indicó que es poco independiente. Sólo 16% mencionó que una persona de este tipo es totalmente independiente.

En el segundo rubro de la pregunta, 42% de los ciudadanos indicaron que no es nada independiente una persona que fue candidato de un partido, aunque no se haya afiliado; mientras que 39% mencionó que es poco independiente. Sólo 17% expresaron que una persona de este tipo es totalmente o bastante independiente.

En el tercer rubro, se puede observar que más de la mitad de los encuestados, es decir, 62% indicó que es nada independiente una persona que acaba de dejar su partido porque no lo escogió para una candidatura; mientras que 23% indicó que es poco independiente una persona de este tipo.

En el último rubro de la pregunta, se mostró que la gran mayoría de los ciudadanos señalaron que es totalmente independiente una persona que nunca ha militado en

²⁰⁵ *Ibid.*

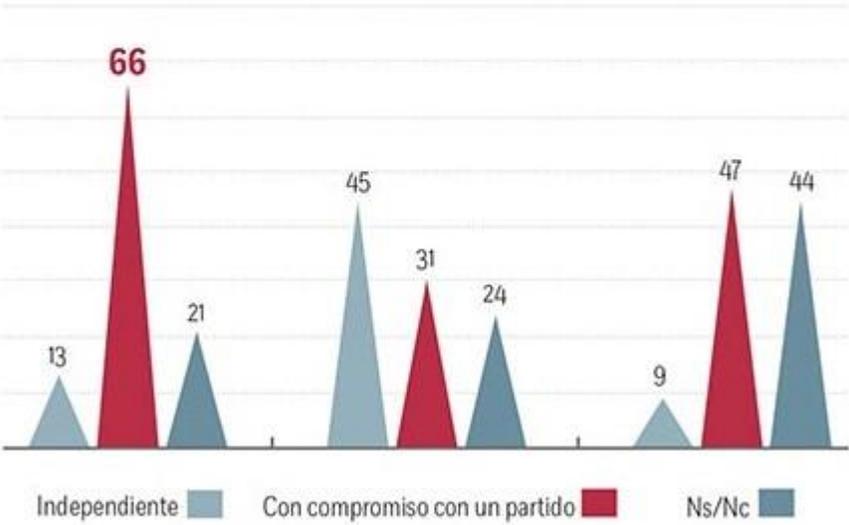
un partido, ni ha participado en gobiernos de ningún partido; mientras que sólo 16% y 14% dijeron que es poco o nada independiente una persona como la descrita.

Si observamos los tipos de personas que se describen en la pregunta anterior para que los ciudadanos evaluaran u opinaran su grado de independencia política, encontramos que algunos gobernantes y candidatos independientes que ganaron las elecciones, encajan en alguna de esas descripciones. Por un lado, tenemos a una persona en el gobierno, postulado por un partido, aunque este no se haya afiliado; por otro lado, distinguimos varios candidatos independientes que abandonaron a sus partidos, porque no los postularon como candidatos para un cargo específico, por lo que decidieron optar por la vía independiente; por último, conocimos al único candidato independiente vencedor, que nunca militó en algún partido político, ni desempeñó algún cargo público.

En tercer lugar, se quería saber la opinión de los ciudadanos con relación a algunos personajes de la política actual del país, de manera que se preguntó lo siguiente:

3 Con lo que usted sabe, ¿(...) es un político independiente o es un político con compromiso con un partido?

Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Angel Mancera	Gobernador electo de Nuevo León, Jaime Rodríguez <i>El Bronco</i>	Secretario de Desarrollo Social, José Antonio Meade
---	---	---



206

²⁰⁶ *Ibid.*

La gráfica anterior muestra que 66% de los ciudadanos indicaron que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera es un político con compromiso con un partido político, a pesar de que no esté afiliado al PRD, mientras que sólo 13% manifestó que es un político independiente.

Considerando a la segunda persona, los ciudadanos tuvieron opiniones más divididas, pues casi la mitad de los encuestados, es decir, el 45% consideraron que el gobernador electo de Nuevo León, Jaime Rodríguez “El Bronco” es un político independiente. Por otro lado, 31% de los ciudadanos, que es un porcentaje considerable, indicaron que El Bronco es un político con compromiso con un partido. Analizando las preguntas y los resultados de esta encuesta, observamos una mayor información de los ciudadanos con respecto al tema de las candidaturas independientes, pues con base en la experiencia de las elecciones del 7 de junio, se empezó a cuestionar la independencia de los candidatos que compitieron y los que ganaron las elecciones.

La cuarta pregunta trató sobre los requisitos que se les debe pedir a los candidatos independientes para tener derecho a competir, si deben ser más, igual o menos que a los partidos, los resultados fueron:

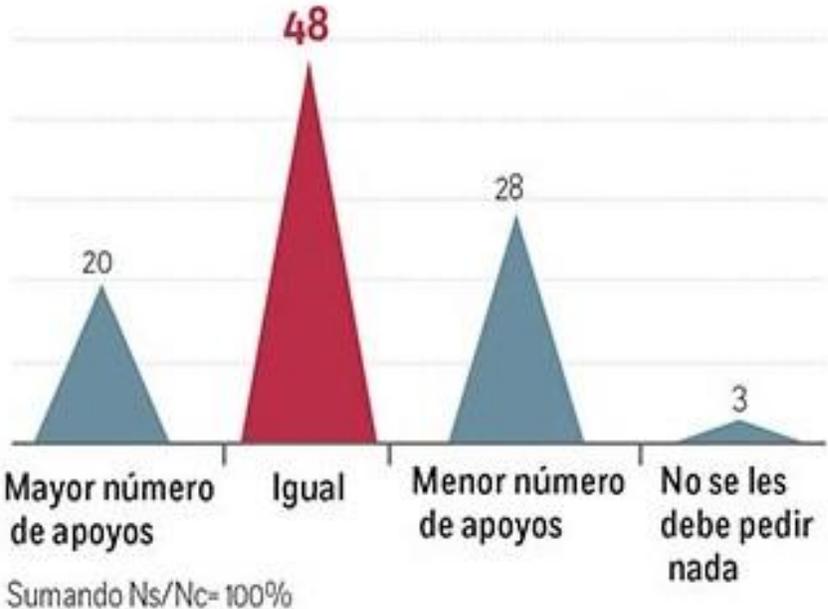


²⁰⁷ Ibid.

La mayoría de los ciudadanos, que fue el 68%, respondieron que debían ser igual los requisitos tanto para los candidatos independientes, como para los partidos políticos. Sólo 16% mencionó que debían de ser más los requisitos; mientras que 15% indicó que menos.

La siguiente pregunta se trató sobre el número de apoyo ciudadano que por ley se les exige a los aspirantes a candidatos independientes para ser registrados, por lo que se les preguntó a los encuestados, ¿se les debe pedir un mayor, menor o el mismo número de apoyo que se les pide a los partidos para registrarse?, los resultados fueron:

5 Para el caso de quienes quieren ser candidatos independientes, en su opinión, ¿se les debe pedir que demuestren que cuentan con mayor, menor o el mismo número de personas que los apoyan que el que se les pide a los partidos para registrarse?



208

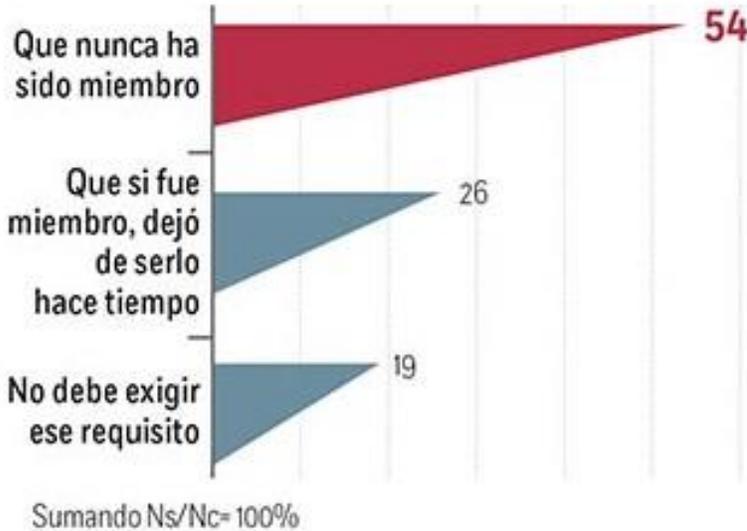
La mayoría de los encuestados que fue el 48%, indicaron que se les debe pedir a los candidatos independientes el mismo número de apoyo ciudadano que el exigido a los partidos políticos; mientras que 28% dijeron que debe ser menor número de

²⁰⁸ Ibid.

apoyos. Por lo contrario, 20% de los encuestados mencionaron que se les debe exigir un mayor número de apoyos. Si analizamos bien la pregunta que tuvo mayor aceptación, sería casi imposible que un candidato independiente pueda alcanzar el mismo apoyo ciudadano que se le exige a toda una institución, como lo es un partido político.

La pregunta número seis es una de las más importantes con respecto a los antecedentes que deben tener los candidatos sin partido, pues se preguntó, ¿qué deben los institutos electorales exigir a quien quiera ser candidato independiente para demostrar que es efectivamente independiente: que demuestre que nunca ha sido miembro de un partido, que si fue miembro demuestre que dejó de serlo hace tiempo o no deben exigirle ningún requisito de tiempo?, los resultados fueron los siguientes:

6 En su opinión, ¿qué deben los institutos electorales exigir a quien quiera ser candidato independiente para demostrar que es efectivamente independiente: que demuestre que nunca ha sido miembro de un partido, que si fue miembro demuestre que dejó de serlo hace tiempo o no deben exigirle ningún requisito de tiempo?

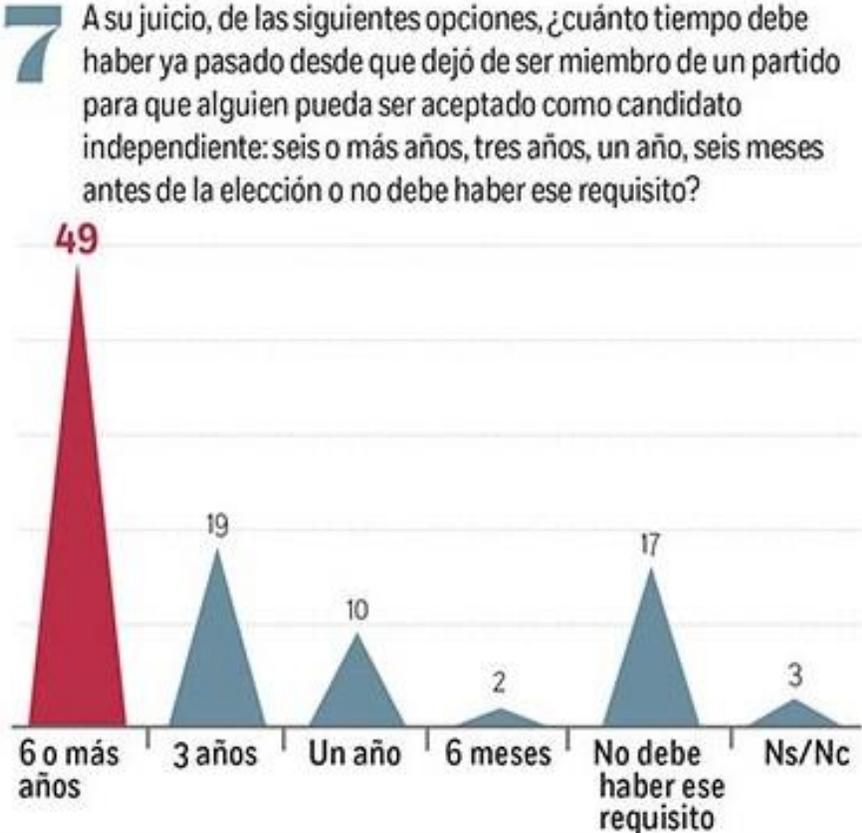


209

²⁰⁹ Ibid.

En la gráfica se aprecia que más de la mitad de los ciudadanos, que fueron 54%, respondieron que los institutos electorales deben exigir a los aspirantes a candidatos independientes que demuestren que nunca han sido miembros de un partido; mientras que otro 26% mencionaron que si fue miembro de un partido, que demuestre que dejó de serlo hace tiempo. Estos resultados resaltan una ciudadanía informada y con capacidad de analizar las elecciones que se llevaron a cabo, pues no sólo se trata de votar por una nueva alternativa, si no de informarse por quién se está votando y de dónde provino.

Después, para complementar lo anterior, se preguntó, ¿cuánto tiempo debe haber ya pasado desde que dejó de ser miembro de un partido para que alguien pueda ser aceptado como candidato independiente: seis o más años, tres años, un año, seis meses antes de la elección o no debe haber ese requisito?, los resultados fueron los siguientes:



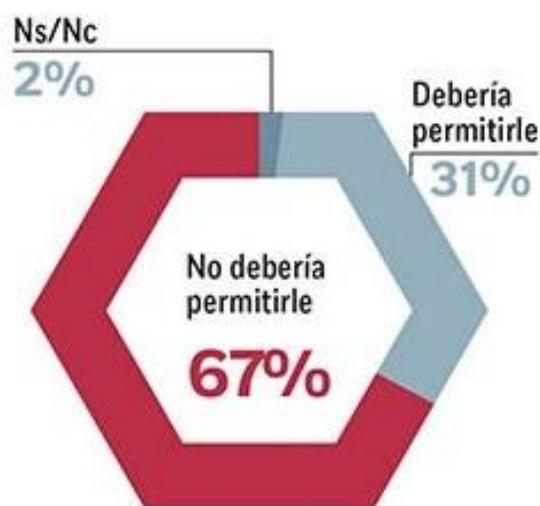
210

²¹⁰ Ibid.

Casi la mitad de los ciudadanos manifestaron que deben haber pasado al menos 6 años para que los que hayan sido miembros de un partido, puedan ser registrados como candidatos independientes. Las demás opciones quedaron muy por debajo, el siguiente fue 19% de los ciudadanos que opinaron que 3 años.

En el penúltimo estudio, se cuestionó que si alguien participó en un proceso de selección de candidatos de un partido para una elección, pero al final no fue seleccionado, ¿la ley debería permitirle postularse como candidato independiente para esa misma elección o no debería permitirle?, mostrándose lo siguiente:

S Si alguien participó en un proceso de selección de candidatos de un partido para una elección, pero al final no fue seleccionado, ¿la ley debería permitirle postularse como candidato independiente para esa misma elección o no debería permitirle?



211

El 67% que fue la mayoría de los ciudadanos, opinaron que la ley no debería permitir postularse como candidato independiente a un aspirante que no fue elegido en un proceso de selección de candidatos de un partido para esa misma elección; mientras que 31% indicaron que sí se debería permitir.

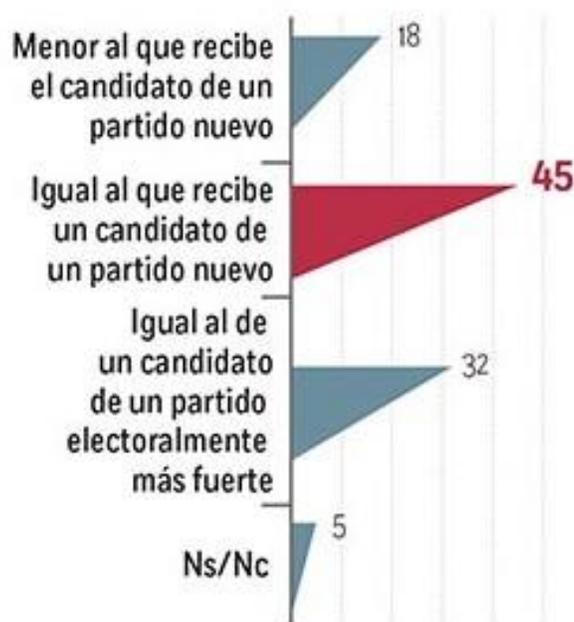
Sin duda estas últimas preguntas se basaron en la experiencia de las elecciones del 7 de junio, ya que se presentaron candidatos independientes que apenas habían

²¹¹ *Ibid.*

renunciado a sus partidos. Una vez más, podemos decir que muchos ciudadanos se dieron cuenta de que la vía independiente fue una alternativa, pero para los desertores de sus partidos, que por riñas de intereses no fueron seleccionados por sus partidos como candidatos.

Por último, se tocó uno de los temas que más han causado inquietud, es decir, el tema económico, pues se preguntó, ¿cómo debería ser el monto del financiamiento público que debe dársele a un candidato independiente para su campaña?, los resultados fueron:

9 En su opinión, ¿cómo debería ser el monto del financiamiento público que debe dársele a un candidato independiente para su campaña?



212

El 45% de los ciudadanos indicaron que el financiamiento público destinado para un candidato independiente debe ser igual al que recibe un candidato de un partido nuevo; mientras que 32% estuvo de acuerdo en que debe ser igual al de un candidato de un partido electoralmente fuerte. En este aspecto, no hay que perder de vista que primero se debe regular y fijar el financiamiento de los candidatos de

²¹² *Ibid.*

los partidos políticos, impidiendo los excesos, para poder fijar el financiamiento de los candidatos independientes, pues lo que se necesita es un mejor manejo de los recursos públicos. Además, como ya habíamos mencionado, los partidos políticos y los candidatos independientes son totalmente diferentes y no necesitan los mismos recursos para su funcionamiento.

CONCLUSIONES

Después de la revolución mexicana, la Constitución reconoció el derecho de los partidos políticos para postular candidatos para los cargos de elección popular, pero también se admitieron las candidaturas independientes, pues cualquier forma de participación política era bienvenida para construir el sistema político. No obstante, en 1946 fueron suprimidas, pues los partidos políticos se convirtieron en los medios más idóneos para participar en la política del país.

Las candidaturas independientes no volvieron a ser aprobadas en nuestro país por mucho tiempo, permitiendo que los partidos políticos monopolizaran el derecho de postular candidatos para los cargos de elección popular. Por lo tanto, el tema de las candidaturas independientes debía esperar a que el sistema político empezara a fallar en algún momento para que por fin entraran de nuevo en la discusión sobre su aprobación.

Los partidos empezaron a utilizar instrumentos de acción política como la difusión de sus programas políticos, resaltando su ideología y principios para acaparar a mayor población, pero también comenzaron a aprovecharse de los vacíos legales y las deficiencias de los procesos electorales, para incurrir en prácticas tramposas y posicionarse mejor en el gobierno.

Con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1928, el sistema político cambió significativamente, pues adoptando los ideales revolucionarios se constituyó como un partido permanente y con presencia a nivel nacional. El PNR tuvo un proyecto incluyente y de alianzas con los partidos existentes, por lo que obtuvo el apoyo de todos los sectores de la sociedad., hasta que logró centralizar las negociaciones políticas del país.

En el año de 1937 el Presidente Lázaro Cárdenas externó la necesidad de transformar al partido para mejorar las alianzas entre obreros, campesinos, soldados y burócratas. Un año más tarde el PNR fue disuelto para convertirlo en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

En una convención del PRM, se acordó una reestructuración del partido, es decir, el establecimiento de un nuevo instrumento político de la Revolución, que en 1946 terminó en lo que hoy conocemos como el Partido Revolucionario Institucional (PRI). El PRI siguió utilizando la bandera revolucionaria para perpetuar su poder durante 72 largos años, hasta que fue necesario un cambio en el gobierno para revertiera la pérdida de legitimidad de las instituciones y de los procesos electorales tan cuestionados por la sociedad.

El Partido Acción Nacional (PAN), que actuó como una verdadera oposición desde su creación en 1939, logró ganar la presidencia de la República en el 2000, pero su gobierno duró tan sólo 12 años debido a la decepción de la sociedad, pues no logró un verdadero cambio para mejorar el país y como consecuencia, se incrementó la desconfianza hacia los partidos políticos y los procesos electorales, mismo que fue reflejado en los comicios del 2009, cuando una gran cantidad de ciudadanos anulaban sus votos como una forma de manifestación, pero este hecho fue crucial para que el PRI retomara la presidencia en el 2012.

Todos los acontecimientos anteriormente mencionados, fueron de gran importancia para que los ciudadanos y algunos actores políticos empezaran a exigir y a discutir la aprobación de otras alternativas de participación política, entre ellas, las candidaturas independientes.

Uno de los casos que más impactaron en los medios de comunicación nacionales fue el de Jorge Castañeda, pues interpuso una demanda en contra del Estado mexicano por la supuesta violación de sus derechos político-electorales, ya que no se le autorizó su registro como candidato independiente para competir por la presidencia en el proceso electoral de 2006.

Según Jorge Castañeda, en el artículo 35 de la Constitución, estaba expreso como un derecho de los ciudadanos el poder votar y ser votado para los cargos de elección popular, lo que podía interpretarse como el derecho de postularse como candidato sin ningún intermediario. Sin embargo, el IFE rechazó su solicitud, por dos razones importantes, primero porque fue presentada de manera extemporánea,

casi dos años antes de que empezara la etapa de registro del proceso electoral; segundo, porque el artículo 175 del Cofipe, mencionaba explícitamente que los únicos que podían postular candidatos a los puestos de elección popular eran los partidos políticos.

El caso fue llevado por Jorge Castañeda a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en donde se identificaron varias violaciones a sus derechos por parte del Estado. Al final del juicio se concluyó que el caso era admisible, no obstante, sólo se reconoció que el Estado incurrió en la violación del derecho a la protección judicial expreso en la Convención Americana de Derechos Humanos. Por este hecho, la Corte emitió su fallo, en el que sólo recomendó al Estado que adecue su ordenamiento jurídico interno de conformidad al artículo (sic) 25 de la Convención Americana, en particular las normas relevantes de la Ley de Amparo y el Cofipe, a fin de brindar un recurso sencillo y efectivo para el reclamo de la constitucionalidad de los derechos políticos, además de que reparara adecuadamente a Jorge Castañeda Gutman por las violaciones a sus derechos humanos establecidas en el informe.

Es importante señalar que los fallos de la Corte Interamericana son de cumplimiento obligatorio, definitivo e inatacable. En cuanto a la reparación del daño, como Castañeda sólo acreditó gastos de una audiencia de febrero de 2008 llevada a cabo en San José Costa Rica, la Corte determinó que la reparación sólo debía cubrir siete mil dólares por motivo de sus gastos en el viaje.

Con respecto al problema principal de las candidaturas independientes se determinó que era la decisión del Estado de escoger el sistema que le pareciera más conveniente, pues la Corte consideró que ambos sistemas, uno constituido sobre la base exclusivamente de partidos políticos, y otro que admite también las candidaturas independientes, pueden ser compatibles con la Convención.

El 15 de diciembre de 2009, casi cuatro meses después de darse a conocer públicamente el fallo del caso Castañeda, el entonces Presidente de la República, Felipe Calderón mandó al Senado, un proyecto de decreto que contemplaba la aprobación de las candidaturas independientes.

Durante el Proceso Electoral Federal para los comicios del 1° de julio de 2012, se presentó un porcentaje significativo de solicitudes de registro de candidaturas independientes para diversos cargos de elección popular, ante los órganos electorales. Había solicitudes para la elección de diputados federales y senadores, pero la mayor parte de estas fueron para competir por la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, entre estas se encontraba nuevamente la de Manuel Clouthier Carrillo, quien volvió a presentar su solicitud, pero para otro cargo en el proceso electoral de 2015.

Aunque no fueron muchas solicitudes, los ciudadanos empezaron a expresar su apoyo a las nuevas formas de participación política, en este caso para que el gobierno autorizara las candidaturas independientes. Es importante mencionar que en el periodo en el que se presentaron las solicitudes, se aprobó en el Senado, el 27 de abril de 2011, el proyecto de decreto que se había presentado desde el 2009, no obstante, aún tenía que ser discutido en la Cámara de Diputados para su aprobación definitiva, por lo tanto, dichas solicitudes fueron rechazadas mediante un acuerdo del IFE con apoyo de la SCJN.

El 19 de abril de 2012 fue aprobada la reforma en la Cámara de Diputados, con una votación mayoritaria del PRI, PAN y PRD, lo que quiere decir que la reforma pudo aprobarse por el interés común entre los principales partidos y posiblemente mediante un pacto político que antecedió al “Pacto por México”.

La segunda etapa de la reforma trataba de los cambios en las leyes reglamentarias para que no se contrapusieran con las leyes constitucionales, pero el gobierno de Felipe Calderón terminó y tuvo que ceder dicha responsabilidad al siguiente gobierno. Después de dos sexenios de gobierno panista y con el regreso del gobierno priísta, parecía que la reforma quedaría inconclusa, pero fue todo lo contrario.

Durante el sexenio de Enrique Peña se llevó a cabo un acuerdo nacional por parte de las dirigencias del PRI, PAN y PRD, llamado “Pacto por México” que tenía entre sus principales objetivos completar la reforma política.

El primer fruto del Pacto por México fue la aprobación de una reforma constitucional que exigió a las entidades federativas, incluidos los municipios y el Distrito Federal, que armonizaran sus leyes con la Constitución en cuanto a la aprobación de las candidaturas independientes. El segundo paso que se dio, provino de un grupo de senadores del PRD, quienes propusieron un proyecto de decreto para expedir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) que fue aprobada el 15 de mayo de 2015, con la votación mayoritaria del PRI, PAN y PRD. La reforma política entró en vigor hasta el 23 de mayo de 2014, permitiendo la participación de las candidaturas independientes en el proceso electoral del 7 de junio de 2015, para renovar las gubernaturas, diputaciones federales y diputaciones locales. Como consecuencia de la aprobación de la Legipe, fue derogado el Cofipe, permitiendo que por primera vez las candidaturas independientes fueran viables y reguladas a nivel nacional.

En la práctica las candidaturas independientes no tuvieron el impacto esperado, pues fue evidente el bajo número de ciudadanos en todo el país que manifestaron sus intenciones de registrarse como candidatos independientes, sin embargo, durante el proceso electoral la presencia de este tipo de candidaturas creó un nuevo ambiente político que logró despertar el interés de muchos otros ciudadanos para ir a votar.

Fueron muchos los obstáculos a los que se enfrentaron los aspirantes a candidatos independientes, el más importante de todos fue la recaudación de apoyo ciudadano sin recursos públicos. Esto nos hace pensar que cualquier ciudadano no puede acceder a ese “derecho ciudadano”, pues para recabar las firmas de apoyo ciudadano se requiere del reconocimiento de la gente, así que cualquiera que sea famoso o haya sido un político reconocido anteriormente, puede recabar con mayor facilidad las rúbricas.

Analizando estas limitaciones legales que enfrentan las candidaturas independientes desde su registro, podemos pensar que son injustas, no obstante, tienen una razón de ser, es decir, una funcionalidad política, pues de alguna manera necesitan representar una fracción significativa de los ciudadanos; requieren

comprobar que su candidatura representa los intereses de un sector de la población; de otra manera, sería ilógico que un candidato independiente sin apoyo ciudadano compitiera en las elecciones con los partidos que ya tienen un desarrollo previo, organización, afiliados y seguidores. De ahí se justifica que se les tenga que exigir a los aspirantes a candidatos independientes el 1%, 2% o 3% de apoyo ciudadano dependiendo el tipo de elección.

Por otro lado, se estableció en la Legipe que las candidaturas independientes tienen derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña, de manera que los candidatos que compitieron en las elecciones, se repartieron el monto que por ley le corresponde a un partido de nuevo registro; en total de recursos públicos que se tuvieron que dividir fue de 2 millones 073 mil 973 pesos. Este hecho causó el desacuerdo de algunos candidatos independientes que manifestaron que los recursos fueron insuficientes en comparación con los otorgados a los candidatos de los partidos políticos. A pesar de las críticas, el financiamiento otorgado también tiene una razón de ser, pues hay que tomar en cuenta que los partidos políticos tienen un desarrollo previo, una organización nacional, y por lo tanto, tienen un compromiso con los representados, así que necesitan más recursos para mantener a toda su estructura, aunque hay que reconocer que ya es excesivo el presupuesto público que se les destina; además, los candidatos independientes no son una organización, aunque deban constituir una Asociación Civil para su registro, no tienen el mismo peso político, por lo tanto, no requieren tantos recursos para sus actividades.

Hablando de los medios de comunicación, los candidatos independientes tuvieron acceso a radio y televisión, pero se estableció una limitante similar a la del financiamiento público, pues el conjunto de candidatos independientes, tuvieron que dividirse el espacio en estos medios, como si se tratara de un partido de nuevo registro.

Al final, de 118 ciudadanos que pudieron obtener su registro y pudieron competir en las elecciones por la vía independiente, sólo seis ganaron las elecciones, Jaime

Rodríguez, la gubernatura de Nuevo León; tres ganaron la presidencia municipal, César Valdés lo logró en García, Nuevo León; Alfonso Martínez Alcázar, en Morelia, la capital del estado de Michoacán; José Alberto Méndez, en Comonfort, Guanajuato; por otra parte, Manuel Clouthier ganó la diputación federal por Sinaloa; y por último, Pedro Kumamoto Aguilar, logró obtener la diputación local por Jalisco. De estos seis candidatos que ganaron las elecciones, cinco tienen antecedentes en algún partido político o desempeñaron cargos públicos, con lo que se puede decir que las candidaturas independientes se convirtieron en una alternativa de cambio, pero para los desertores de los partidos. El caso más importante fue el de Jaime Rodríguez “El Bronco”, pues militó durante 33 años en el PRI además de que logró la presidencia municipal de García, Nuevo León, como candidato por el mismo partido.

El Bronco expresó su afinidad con los empresarios de Nuevo León, en cuanto al rumbo que debía tomar el nuevo gobierno, tomando como eje principal la creación de empleos, lo que lo llevó a entablar una relación cercana con varios grupos empresariales, entre ellos, los Garza Sada. Esta relación continuó hasta la victoria del Bronco como nuevo Gobernador, pues al momento de formar su gabinete, designó a uno de estos empresarios como Secretario de Desarrollo Sustentable (Urbano) de Nuevo León. Con esto podemos llegar a pensar que la candidatura del Bronco careció de independencia, pues si bien pudo considerarse independiente con respecto a los partidos políticos, no lo hizo con los grupos de poder económico. A pesar de la posibilidad de que los empresarios hayan apoyado económicamente al Bronco durante su campaña, no hay que caer en el error de creer que su triunfo en las elecciones se debió sólo a esto, pues también fue gracias a la ayuda de miles de ciudadanos voluntarios y seguidores que se mostraron afines al discurso en contra de los partidos políticos que anteriormente habían gobernado en la entidad. Muchos de los ciudadanos depositaron su confianza en el Bronco por su experiencia política; por la novedad de su campaña, haciendo uso de las redes sociales; por su presencia en los medios de comunicación; por su forma de expresarse, creando una

relación directa con el pueblo y por la esperanza que representó el cambio de un gobierno de partido a uno independiente.

Con respecto a la opinión pública, antes de que se aprobara la segunda etapa de la reforma política, Parametría demostró por medio de una encuesta que las candidaturas independientes no convencían a los ciudadanos a poco más de un año de que participaran por primera vez en las elecciones federales intermedias. Sin embargo, no fue muy bajo el porcentaje de ciudadanos que dijeron votar por un candidato independiente para Presidente Municipal o para Presidente de México, dejando la posibilidad de que algunos candidatos sin partido, pudieran ganar las elecciones para las elecciones del 7 de junio de 2015 y las próximas elecciones para la presidencia de la República.

La encuesta de Demotecnia, a pocos meses de que se llevaran a cabo las elecciones del 7 de junio de 2015, registró que para la mayoría de los ciudadanos es más importante un candidato que el partido o la campaña electoral, lo que resulta algo preocupante, pues las propuestas, objetivos y discursos, se presentan en esta última. El problema de basarse en el candidato para definir el voto, es que se corre el riesgo de tomar en cuenta solamente su imagen, su forma de expresarse y su presencia en los medios de comunicación.

En la misma encuesta se observó que un gran porcentaje de los ciudadanos encuestados mencionaron que no iban a votar porque estaban en desacuerdo con los partidos políticos; porque votar no sirve de nada; algunos indicaron que no hay buenos candidatos y otros opinaron que las elecciones son un fraude.

Después de la aprobación de las candidaturas independientes y a cuatro meses para las elecciones, Demotecnia presentó otra encuesta. Su estudio arrojó que a pesar de que más de la mitad de los encuestados no estaban enterados de que iban a participar candidatos independientes en los comicios del 7 de junio, expresaron que sí votarían por alguno de los candidatos independientes, aún sin saber sus ideologías, propuestas u objetivos.

Casi la mitad de los encuestados estuvieron de acuerdo en que un candidato independiente puede ganar las elecciones si es un buen candidato, pero la otra mitad indicó que ninguno puede ganar sin el apoyo de un partido. Al respecto, pudimos observar con los resultados electorales que sí es posible que gane un candidato sin partido, siendo un buen candidato, no obstante, sólo uno puede destacarse por la limpieza de su campaña, además de que puede considerarse el único totalmente independiente, pues los otros candidatos tenían antecedentes partidistas o en el gobierno y algunos en su campaña gozaron del apoyo de algún grupo de poder político o económico.

Más de la mitad de los encuestados aún sin tener referencias históricas de candidatos independientes en el país, mencionaron que este tipo de candidatos trabajarían mejor que los candidatos de los partidos. Igualmente, es importante observar, que más de la mitad de los encuestados dijeron tenerle más confianza a los independientes que a los candidatos de los partidos. Cabe destacar que en la encuesta de Parametría se registró lo contrario, cuando las candidaturas independientes aún no se aprobaban.

Es preocupante observar que más de la mitad de los encuestados cree que un candidato independiente puede gobernar o legislar con mayor libertad, pues perdemos de vista que un independiente en caso de ganar las elecciones se enfrentará a los partidos políticos en el Congreso, con los cuales tendrá que negociar para que se puedan aprobar sus iniciativas.

Posteriormente, casi un mes después de las elecciones, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, realizó una encuesta nacional con el nombre “Candidaturas independientes y abstencionismo”. La encuesta dio como resultado que los ciudadanos estaban mejor informados sobre el proceso electoral que se llevó a cabo, pues la mayoría ya había oído hablar de las candidaturas independientes. También se presentó un aumento de los ciudadanos que sí votarían por un candidato independiente, en comparación con los resultados de Demotécnia.

Según la encuesta de CESOP, la mayoría de los ciudadanos opinaron que las candidaturas independientes se crearon como alternativa para aquellos ciudadanos que no quieren votar por los partidos tradicionales; para obligar a los partidos a tener mejores candidatos; para ampliar la participación de la ciudadanía en las urnas y los asuntos públicos; para generar un sistema político más competitivo y para dar certeza y legalidad al derecho de votar y ser votado. Analizando estos resultados, observamos que los ciudadanos encuestados fueron muy positivos con respecto a las candidaturas independientes y su participación en la política del país.

La mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo en que los candidatos independientes tengan derecho a la asignación de diputados plurinominales por su nivel de votación. Es necesario analizar lo anterior, ya que los candidatos independientes no son iguales a los partidos políticos, pues no tienen una organización nacional, ni una estructura previamente desarrollada y establecida, por consiguiente, tampoco un compromiso con los representados. Aunque los diputados lleguen al cargo por la vía independiente y necesiten apoyo de otros diputados afines para poder sacar adelante sus iniciativas, no podemos tomar a la ligera la implementación de diputados plurinominales para estos candidatos, pues podría repercutir en la representación política y en la estabilidad del sistema político.

Por otro lado, los ciudadanos expresaron un mayor desacuerdo en que los candidatos independientes puedan renunciar a su candidatura para manifestar su apoyo a otra opción electoral, lo que quiere decir que los ciudadanos esperan verdaderos candidatos independientes, no candidatos que al final demuestren sus afinidades y relaciones con otros candidatos o partidos políticos.

Finalmente, la encuesta arrojó que la mayoría de los encuestados rechazaron la idea de que los candidatos puedan hacer alianzas o coaliciones con los partidos políticos, pues buscan otras alternativas en donde depositar sus votos. Sin embargo, no hay que perder de vista que los candidatos que ganen las elecciones por la vía independiente, aunque no quieran, deberán negociar y tratar de hacer alianzas con los partidos políticos para que sus gobiernos den resultados, ya que se tiene que gobernar para la mayoría.

La última encuesta que se presentó, fue realizada por BGC-Excelsior, esta fue dada a conocer unos meses después de las elecciones. Según el estudio, la gran mayoría de los ciudadanos está de acuerdo en que pueda haber candidaturas independientes para cualquier cargo de elección popular. También la mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo en que no es independiente una persona que acaba de dejar a su partido, porque ese partido no lo escogió para una candidatura. Por el contrario, la gran mayoría de los encuestados señalaron que es totalmente independiente una persona que nunca ha militado en un partido, ni ha participado en gobiernos de ningún partido.

Aunque la mayoría de los ciudadanos expresaron estar de acuerdo en que no es independiente una persona que acaba de dejar a su partido, porque ese partido no lo escogió para una candidatura, casi la mitad de los encuestados mencionaron que el gobernador electo de Nuevo León, Jaime Rodríguez “El Bronco” es un político independiente.

Por otra parte, la mayoría de los ciudadanos creen que deben ser igual los requisitos tanto para los candidatos independientes, como para los partidos políticos, además de que se les debe pedir el mismo apoyo ciudadano que el que se les exige a los partidos. Si analizamos este resultado, sería casi imposible que un candidato independiente pudiera alcanzar el mismo apoyo ciudadano que se le exige a toda una institución, como lo es un partido político.

Más de la mitad de los ciudadanos respondieron que los institutos electorales deben exigir a los aspirantes a candidatos independientes que demuestren que nunca han sido miembros de un partido. Igualmente, la mayoría de los ciudadanos opinaron que la ley no debería permitir postularse como candidato independiente a un aspirante que no fue elegido en un proceso de selección de candidatos de un partido para esa misma elección.

Por último, casi la mitad de los ciudadanos indicaron que el financiamiento público destinado para un candidato independiente, debe ser igual al que recibe un candidato de un partido nuevo. Como ya habíamos mencionado, tanto los partidos, como los candidatos independientes tienen características diferentes, por lo que no necesitan el mismo presupuesto.

Propuestas

Aunque es aceptable que los candidatos independientes reciban ayuda de grupos empresariales, además de sus voluntarios y seguidores, la ley debe asegurar que estos no reciban apoyo de grupos de poder que pongan en riesgo la estabilidad del país. Deben ser investigados los antecedentes de estos candidatos para que no tengan relación alguna con organizaciones criminales y así impedir que se presenten conflictos de interés en el futuro.

En caso de que un candidato independiente gane las elecciones, es necesario que se le permita en su gobierno hacer alianzas y negociaciones con los grupos empresariales que le brindaron apoyo, pero con la vigilancia de que no se caiga en la corrupción o se utilice el cargo para fines privados.

Si bien es cierto que no se puede restringir el registro como candidatos independientes a personas que anteriormente pertenecieron a partidos políticos o desempeñaron cargos públicos, debe ser obligación de los órganos electorales dar a conocer públicamente este tipo de antecedentes para que los electores tomen en cuenta esta información para emitir sus votos.

También es viable que la ley establezca cierto tiempo transcurrido para que las personas con antecedentes en el gobierno o en partidos puedan ser registradas como candidatos independientes, ya sea un mínimo de un año o más después de haber ocupado sus cargos. Lo anterior es para impedir que sus decisiones estén condicionadas de alguna forma por sus relaciones con el gobierno o los partidos políticos en los que laboraron.

Por otra parte, los partidos políticos deben de solucionar sus problemas internos para que restablezcan su credibilidad ante la ciudadanía, de otra manera, las nuevas alternativas de participación política correrán el riesgo de caer en los mismos vicios. El sistema político de nuestro país está construido históricamente por la vía de los partidos, por lo que estos deben solucionar sus problemas de corrupción, representatividad y transparencia, ya que se necesita un sistema político

estable que pueda regular de manera adecuada a las nuevas formas de participación política.

En cuanto al financiamiento, para no acrecentar más los recursos que se destinan al gobierno, incluyendo los procesos electorales, es preciso regular de manera adecuada a los partidos políticos que ya estén establecidos, de manera que cuando incurran en faltas graves a las leyes electorales, se les penalice conforme a la Constitución y a las leyes orgánicas. Por ejemplo, un partido político debe perder el registro cuando rebase los topes de campaña o cuando se adelante a sus actividades antes de que se inicie el proceso electoral desde las precampañas, en vez de aplicarles multas millonarias que no garantizan que dejen de irrumpir la ley. Sobre esa base, fundamento que el financiamiento de un partido corrupto puede ser utilizado para impulsar a las nuevas opciones de participación política, en este caso, a las candidaturas independientes.

Los partidos políticos en esencia deben de estar constituidos por ciudadanos, sin embargo, están fallando de alguna forma en la representación de los intereses de todos los estratos de la sociedad. Por tales motivos, es necesario que los ciudadanos ejerzan su derecho de ser votados para todos los cargos de elección popular, por lo menos para intentar cambiar las condiciones en las que se encuentra el país. Si ya se aprobó la ley de las candidaturas independientes, se debe tomar como tal, como una ley constitucional que debe ser garantizada por el gobierno, por lo tanto, hay que tomarla con seriedad y responsabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

Felipe, Leal, Juan, *Hacia una teoría explicativa del populismo mexicano*, en “Estudios Políticos”, No 1, tercera época, México, UNAM/FCPyS, enero-marzo, 1990, 183 pp., citando a Arnaldo Córdova, en *La formación del poder político en México*, México, Ediciones Era, (Serie Popular núm. 15), 1972, p. 100

Fuentes, Díaz, Vicente, *Los partidos políticos en México*, México, Altiplano, 1972, tercera edición, 398 pp.

Gómez, Tagle, Silvia, *Instituciones Públicas y Transparencia Electoral 1977-2002*, en “Los grandes problemas de México. V. Desigualdad Social”, Coordinadores: Fernando Cortés y Orlandina de Oliveiras, México, El Colegio de México, 2010, p.

Granados, Atlaco, Miguel A., *Partidos políticos un estudio multidimensional*, en “Derecho electoral temas de actualidad”, Coordinadores: Ruperto Patiño Manffer y Alma de los A. Ríos, México, UNAM/FD, Porrúa, 2011, 460 pp.

Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, en “Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos Políticos: Una introducción al problema con carácter orientador”, FCE, Capítulo III, México, 1994, 404 pp.

Reveles, Vázquez, Francisco, *Partido Revolucionario Institucional-crisis y refundación*, México, Ediciones Gernika, FCPyS, UNAM, 2003, p. 14, citando a Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 2ª ed., 1992, 483 pp.

Rodríguez, Araujo, Octavio, *Crisis política y neocardenismo*, “Estudios Políticos”, No 1, tercera época, México, UNAM/FCPyS, enero-marzo, 1990, 183 pp.

Rodríguez, Araujo, Octavio, *Los partidos políticos en México, origen y desarrollo*, en “Instituciones electorales y partidos políticos en México, México, D.F., Jorale Editores, Colección Política y Sociedad, 2005, 253 pp.

Sartori, Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos: Marco para un análisis*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, Segunda Edición, 352 pp.

Sirvent, Carlos, *Reformas y participación electoral en México, 1910-2003*, en “Instituciones electorales y partidos políticos en México, México, D.F., Jorale Editores, Colección Política y Sociedad, 2005, 253 pp.

Libros electrónicos

Cansino, Cesar, *Democratización y liberalización*, “Cuadernos de Divulgación de Cultura Democrática”, No. 14, IFE, [En línea], (último acceso: 23 de febrero de 2015), Dirección URL: http://www2.ine.mx/documentos/DECEYEC/democratizacion_y_liberalizacion.htm#21

Christlieb, Paulina, *El partido político en las reformas electorales. Concepto oficial, México 1977-1982*, citando la “Ley Electoral, 19 de diciembre de 1911”, [En línea], 132 pp., (Último acceso: 15 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/37685>

De Andrea, Sánchez, Francisco, *Los partidos políticos en la constitución mexicana de 1917*, [En línea], 406 pp., (Último acceso: 9 de abril de 2015), Dirección URL: biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/650/8.pdf

Lugo, Rivera, Claudia, *Candidaturas Independientes La inserción Federal, pauta para hacer efectiva su regulación local.*, citando a Mariana, H. Olmos en “La importancia de las Candidaturas Independientes”, [En línea], 15 pp., (Último acceso: 15 de abril de 2015), Dirección URL: <http://atserm.com/PDF/Ensayos/Caln.pdf>

Montejano, Claudia y Robledo, Sandra, *Candidaturas Independientes. “Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”*, [En línea], 67 pp., Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, (Último acceso: 14 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-11.pdf>

Valdés, Zurita, Leonardo, *La democracia interna de los partidos políticos en México: La selección de candidatos del PRI a puestos de elección popular, en el marco del cambio hegemónico*, [En línea], 291 pp., (Último acceso: 13 de abril de 2015), Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/347/19.pdf>

Zamitz, Gamboa, Héctor *Reformas estructurales, reforma del Estado y Democratización en México (1982-2009)*, “Estudios Políticos”, No. 20, Época 20, México, UNAM/FCPS, mayo-agosto, 2010, [En línea], (Último acceso: 23 de febrero de 2016), Dirección URL: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/issue/view/2042>

Fuentes electrónicas

Alvarado, Martha, *No es cualquiera*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.enlineadirecta.info/?option=view&article=261324#sthash.e4VXmm6X.dpbs>

Beltrán, del Río, Pascal, *independientes*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/pascal-beltran-del-rio/2015/03/05/1011708>

Beltrán, Ulises y Cruz, Alejandro, *Encuesta: candidatos independientes sí, desertores no*, Excélsior, [En línea], (Último acceso: 15 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/10/05/1049380#imagen-1>

Cabrera, Ángel, *Desconoce mayoría que habrá elecciones*, 24 horas el diario sin límites, [En línea], (Último acceso: 12 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.24-horas.mx/desconoce-mayoria-que-habra-elecciones/>

Cabrera, Ángel, *Mayoría desconoce a candidatos independientes*, [En línea], (Último acceso: 12 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.24-horas.mx/mayoria-desconoce-a-candidatos-independientes/>

Camacho, Vargas, José, *Historia e ideología del continuum PNR-PRM-PRI.*, citando a Miguel Osorio Marbán en “Presidentes de México”, [En línea], 157 pp., (Último acceso: 29 de marzo de 2016), Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/2/ens/ens9.pdf>

Cámara de Diputados, *Encuesta telefónica nacional: Candidaturas Independientes y abstencionismo*, [En línea], (Último acceso: 15 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de->

Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-nacional-
Candidaturas-Independientes-y-abstencionismo

Cansino, Fabiola; Miranda, Perla y Avendaño, Axel, *Lucha sin partido. Candidatos independientes ¿de quién?*, El Universal, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL:

<http://beta.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/06/3/lucha-sin-partido-candidatos-independientes-de-quien>

Carmona, Doralicia, *Ley Electoral Federal*, [En línea], (Último acceso: 16 de Abril de 2015), Dirección URL:

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/07011946.html>

Carmona, Ulises, Jorge, *El caso Jorge Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, [En línea], (Último acceso: 24 de Septiembre de 2015), Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/derint/cont/9/pim/pim29.htm>

CEE, *Debate Gubernatura*, [En línea], (Último acceso: 8 de octubre de 2015), Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=13mTJs_riS8

Cisneros, Duarte, José, Roberto, *17 personas alzan la mano para ser candidatos independientes a gobernador*, CNN México, [En línea], (Último acceso: 4 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.cnnmexico.com/adnpolitico/2015/02/04/17-personas-alzan-la-mano-para-ser-candidatos-independientes-a-gobernador>

CNN México, *14 aspirantes independientes van por puestos de elección en el DF*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/03/04/14-aspirantes-independientes-van-por-puestos-de-eleccion-en-el-df>

CNN México, *Jaime Rodríguez Calderón, "El Bronco"*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.cnnmexico.com/perfiles/2015/jaime-rodriguez-calderon-el-bronco>

CNN México, *Manuel J. Clouthier es candidato independiente para diputado en Sinaloa*, [En línea], (Último acceso: 1 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/04/05/manuel-j-clouthier-es-candidato-independiente-para-diputado-en-sinaloa>

Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo del Consejo General del IFE, relativo a las solicitudes de registro de candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular, formuladas por ciudadanas y ciudadanos, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, [En línea], (Último acceso: 14 de septiembre de 2015),

Dirección URL:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5243162&fecha=13/04/2012

Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, [En línea], (Último acceso: 29 de abril de 2015),

Dirección URL:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política*, [En línea], (Último acceso: 13 de abril de 2015), Dirección URL:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_203_09ago12.pdf

Diario Oficial de la Federación, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*, [En línea], (Último acceso: 13 de abril de 2015),

Dirección URL:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

Diccionario Enciclopédico de Comunicación Política, *Personalización (personificación) de la política*, [En línea], (Último acceso: 12 de octubre de 2015),

Dirección URL: [http://www.alice-comunicacionpolitica.com/wikialice/index.php/Personalizaci%C3%B3n_\(personificaci%C3%B3n\)_de_la_pol%C3%ADtica](http://www.alice-comunicacionpolitica.com/wikialice/index.php/Personalizaci%C3%B3n_(personificaci%C3%B3n)_de_la_pol%C3%ADtica)

El Debate, *Aprueban 22 candidaturas independientes en Nuevo León*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL:

<http://www.debate.com.mx/mexico/Aprueban-22-candidaturas-independientes-en-Nuevo-Leon-20150227-0073.html>

El Financiero, *Van 27 aspirantes a candidatos independientes en el DF*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL:

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/van-27-aspirantes-a-candidatos-independientes-en-el-df.html>

El Universal, *Buscan 122 independientes ser diputados federales*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2014/buscan-122-independientes-ser-diputados-federales-221752.html>

Excelsior, *¿Quién es El Bronco, candidato independiente que busca gobernar NL?*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/02/18/1009050>

Excelsior, *IEDF define hoy candidatos independientes a diputados y delegados*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/03/03/1011364>

Gaceta de la Cámara de Diputados, *Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes*, [En línea], (Último acceso: 19 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/sep/20130919-III.pdf>

Gaceta del Senado, *De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma de Estado; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política*. [En línea], (Último acceso: 17 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=29592>

Gaceta del Senado, *De las Comisiones Unidas de Reforma del Estado, de Gobernación, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la LEGIPE*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015). Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=1&id=1548>

Gaceta del Senado, *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, martes 15 de diciembre de 2009*, [En línea], (Último acceso: 17 de septiembre de 2015),

Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/1/2009-12-15-1/assets/documentos/iniciativa_Ejecutivo.pdf

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, *De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (en lo general y en particular los artículos no reservados)*, [En línea], (Último acceso: 23 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, *De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción octava al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política (en lo general y en lo particular)*, [En línea], (Último acceso: 21 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Horacero, *Suman 29 aspirantes a candidatos independientes en Nuevo León*, [En línea], (Último acceso: 2 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.horacero.com.mx/nuevo-leon/suman-29-aspirantes-candidatos-independientes-en-nuevo-leon/>

INE, *Aprueba INE registro de candidatos a diputados federales*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/comunicados/2015/04/20150404.html>

Informador.mx, *Sólo nueve aspirantes a candidatos independientes logran entregar firmas*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/579343/6/solo-nueve-aspirantes-a-candidatos-independientes-logran-entregar-firmas.htm>

La Silla Rota, *INE invalida 5 mil firmas de apoyo a “Lagrimita”*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: <http://lasillarota.com/ine-cancela-5-mil-firmas-de-apoyo-a-lagrimita#.VUK1CmZ77IU>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, [En línea], (Último acceso: 29 de abril de 2015), Dirección URL: http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf

Martínez, Dalia, *Martínez Alcázar: el expanista que ganó en Morelia como independiente*, CNN México, [En línea], (Último acceso: 1 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/06/10/martinez-alcazar-el-expanista-que-gano-en-morelia-como-independiente>

Memoria Política de México, *Es constituido el Partido Acción Nacional (PAN)*, [En línea], (Último acceso: 30 de marzo de 2016), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/9/14091939.html>

Memoria Política de México, *Se integra el Frente Democrático Nacional FDN en Jalapa, Veracruz*, [En línea], (Último acceso: 18 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/12011988.html>

Memoria Política de México, *Se organiza el Partido Antireeleccionista en la ciudad de México a iniciativa de Madero y Vázquez Gómez*, [En línea], (Último acceso: 7 de abril de 2016), Dirección URL: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/5/22051909.html>

Milenio, *Se queja “El Bronco” de recursos para campañas*, [En línea], (Último acceso: 29 de abril de 2016), Dirección URL: http://www.milenio.com/politica/bronco_campanas-bronco_recursos-bronco_ivonne_Felipe_0_476352683.html

Milenio, *¿Quiénes serán los candidatos independientes en el DF?*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/politica/candidatos_independientes-independientes_DF-elecciones_DF-candidatos_DF_0_478752287.html

Milenio, Jalisco, *habrá 4 candidatos independientes en el proceso electoral*, [En línea], (Último acceso: 30 de abril de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/region/candidatos-independientes-proceso-electoral_0_493750647.html

Olson, Georgina, *Candidatos independientes deben “estirar” sus recursos*, Excelcior, [En línea], (Último acceso: 27 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/04/05/1017178#>

Ordoñez, Carlos, *Encuesta “El Bronco” alcanza a Ivonne Álvarez y empata*, Red política, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/encuesta-el-bronco-alcanza-ivonne-alvarez-y-empata>

Pacto Por México, *Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://pactopormexico.org/acuerdos/>

Pacto Por México, *Adéndum al Pacto por México*, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://pactopormexico.org/adendum-al-pacto-por-mexico/>

Página ciudadana, *Resultados electorales de los candidatos independientes*, [En línea], (último acceso: 25 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.paginaciudadana.com/resultados-electorales-de-los-candidatos-independientes/>

Parametría, *No convencen los candidatos independientes*, [En línea], (Último acceso: 13 de octubre de 2015), Dirección URL: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4655#_ftn3

Ramírez, Tamayo, Zacarías, *Los empresarios son los responsables del empleo, no el gobierno*, Forbes México [En línea], (último acceso: 29 de abril de 2016), Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/los-empresarios-son-los-responsables-del-empleo-no-el-gobierno/>

Red política, *Abren registro para candidaturas independientes en D.F.*, [En línea], (Último acceso: 06 de mayo de 2015), Dirección URL: <http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/abren-registro-para-candidaturas-independientes-en-df>

Red política, *Con desventaja, independientes inician campaña en DF*, [En línea], (Último acceso: 26 de mayo de 2015), Dirección URL:

<http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/con-desventaja-independientes-inician-campana-en-df>

Robles, de la Rosa, Leticia, *Aprueba el Senado la reelección de presidentes municipales en la reforma política*, Excelsior, [En línea], (Último acceso: 23 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/node/732631>

Rosagel, Shaila, *“El Bronco” hace historia en NL y envía al PRI al tercer lugar; el PAN de Padrés pierde Sonra*, Sin embargo, [En línea], (Último acceso: 10 de junio de 2015), Dirección URL: <http://prodigy.msn.com/es-mx/noticias/elecciones-2015/%e2%80%9cel-bronco%e2%80%9d-hace-historia-en-nl-y-env%c3%ada-al-pri-al-tercer-lugar-el-pan-de-padr%c3%a9s-pierde-sonora/ar-BBkOUd1>

Rueda, Rivelino, *Con 113 votos a favor los legisladores dieron “luz verde” a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe)*, El Financiero, [En línea], (Último acceso: 22 de septiembre de 2015), Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/politica/senado-aprueba-en-lo-general-la-legipe.html>

Russildi, Montella, Roberto, *El Bronco, en conflictos de interés*, [En línea], (Último acceso: 9 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/el-bronco-en-conflictos-de-interes.html>

Saldierna, Georgina y Muñoz, Alma, *Candidaturas independientes, “un fracaso”*, [En línea], (Último acceso: 9 de octubre de 2015), Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2015/05/24/politica/012n1pol>

Sánchez, Alicia, *Gana candidato independiente alcaldía en Guanajuato*, Milenio, [En línea], (Último acceso: 1 de octubre de 2015), Dirección URL: http://www.milenio.com/estados/candidato_independiente_llega_a_alcaldia_de_Guanajuato_0_533346843.html

SDPnoticias, *“El bronco” supera firmas necesarias para ser candidato independiente en Nuevo León*, [En línea], (Último acceso: 3 de junio de 2015), Dirección URL: <http://www.sdpnoticias.com/local/nuevo-leon/2015/01/16/el-bronco-supera-firmas-necesarias-para-ser-candidato-independiente-en-nuevo-leon>

SDPnoticias, *Independiente gana alcaldía de municipio que gobernó “El Bronco”*, [En línea], (Último acceso: 23 de septiembre de 2015), Dirección URL:

<http://elecciones2015.sdpnoticias.com/nuevoleon/2015/06/08/independiente-gana-alcaldia-de-municipio-que-gobierno-el-bronco>